

2ª SECCION

JUDICIALES

de la República Argentina

Buenos Aires, jueves 11 de junio de 1970

NUMERO

21.947

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Agustín Cavalieri e Hijo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del 27|5|70, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

Donde dice:... letra "A" los cónyuges en primeras nupcias don Agustín Cavallieri, con Cédua de Identidad número tres millones ventinueve mil siete y doña Asunta Margarita Berlardinelli de Cavall, con Cédula de Identidad número cinco millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos siete, ambos con domicilio en la calle Campana número cinco, mil ochenta; don Oscar Alberto Cavalier, soltero, hijo de don Agustín Cavalieri y de doña Asunta Margarita Belardinelli.

Debe decir:... letra "A" los cónyuges en primeras nupcias don Agustín Cavalieri, con Cédula de Identidad número tres millones veintinueve mil siete y doña Asunta Margarita Belardinelli de Savalieri, con Cédula le Identidad número cinco millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos siete, ambos con domicilio en la calle Campana número cinco mil ochenta. Don Oscar Alberto Cavalieri, soltero, hijo de don Agustín Cavalieri y de doña Asunta Margarita Berladinelli.

e. 11|6 Nº 62.276 v.11|6|70

Alfi

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de sociedad anónima. — "Alfi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria" — Escritura número cuatrocientos veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos setenta, ante mi. Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Aurelio Claudio Andreani; Juan Carlos Romanelli; Julio Alberto Aguiar; Rubén Darío Caamaño; Antonio Víctor Tartalia, José Cosme Vulcano; Pascual Dell'Aglio; Héctor Hugo Romero; Rubén Omar Altamiranda y Antonio García, todos con igual domicilio que el compareciente, según así acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de abril último, pasada ante mí al folio cuatrocientos veinte y dos de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Alfi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Aurelio Claudio Andreani; Juan Carlos Romanelli; Julio Alberto Aguiar; Rubén Darío Caamaño; Antonio Víctor Tartalia; José Cosme Vulcano; Pascual Dell'Aglio; Héctor Hugo Romero; Rubén Omar Altamiranda y Antonio García, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALFI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales. Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante: la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización; loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constuctoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, representado por 5.000 acciones de $ 10.- valor nominal cada una dividido en 5 series de $ 10.000, cada una. — e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones, ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, denominadas de clase "A", las que son totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Aurelio C. Andreani: 100 — A — 100. — Juan C. Romanelli: 100 — A — 100. — Juan C. Romanelli: A — 100. — Rubén D. Caamaño: 100 — A — 100. — Antonio V. Tartalia: 100 — A — 100. — José C. Vulcano: 100 — A — 100. — Pascual Dell'Aglio: 100 — A — 100. — Héctor H. Romero: 100 — A — 100. — Rubén O. Altamiranda: 100 — A 100. — Antonio García. 100 — A — 100. — 1.000. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al señor Aurelio Claudio Andreani. — Vicepresidente al señor Juan Carlos Romanelli. — Síndico titular al señor Julio Alberto Aguiar y Síndico suplente al señor Rubén Darío Caamaño. — Cuarto: Autorizar a los señores Aurelio Claudio Andreani y a Juan Carlos Romanelli, a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Aurelio C. Andreani. — Juan C. Romanelli. — Julio A. Aguiar. — Rubén D. Caamaño. — Antonio V. Tartaglia. — José C. Vulcano. — Pascual Dell'Aglio. — Héctor H. Romero. — Rubén O. Altamiranda. — Antonio García". — "Expediente número 36.738. — Buenos Aires, 12 May. 1970. — Visto, lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de la previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alfi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 31 de marzo de 1970 y presentada ante este Organismo el 22 de abril de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 16.033" — Hay un sello: Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 183. e.11|6 Nº 65.074 v.11|6|70

Femar

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, DE INVERSIONES, SERVICIOS Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número mil doscientos ochenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece



19700611

don Ricardo Juan Andrés Gallinberti, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Lydia Haydee Quenard, contador público nacional, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número setecientos treinta y un mil doscientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Marcelo Torcuato de Alvear número mil setecientos setenta y cinco, piso séptimo, departamento A. de esta Capital Federal; persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de don Juan Carlos Rengel, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Rosa Mirat, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Uriarte número dos mil cuatrocientos sesenta y dos, piso primero, departamento A., de esta Capital Federal; don Antonio Francisco Trotta, argentino, nacido el diez y nueve de mayo de mill novecientos treinta y tres, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta y un mil seiscientos diez, domiciliado en la calle Tucumán número mil quinientos ochenta y uno, piso cuarto, departamento nueve, de esta Capital Federal; don Hugo Roberto Onetto, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Leonor Ordóñez, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Mendoza número dos mil quinientos cuarenta y nueve, segundo piso departamento once, de esta Capital Federal; don Román Carlos Monti, argentino, casado en primeras nupcias, con doña María Teresa Cabello, decorador, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cincuenta y cuatro mil veintiocho, domiciliado en la calle Riobamba número setecientos cuarenta y cinco, segundo piso, departamento "A"; de esta Capital Federal; don Antonio Ricardo Macro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Josefina Sotomayor, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos sesenta mil setecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Donado número dos mil trescientos cincuenta, piso primero, departamento D, de esta Capital Federal; don Hugo Hipólito Mirat, argentino, soltero, nacido el diecisiete de abril de mil novecientos veintiséis, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos veintiún mil doscientos diez y ocho,, domiciliado en la calle Tucumán número cuatrocientos treinta y cinco, sexto piso, departamento diez y seis de esta Capital Federal; don Carlos Omar Juliano, argentino, viudo de sus primeras nupcias de doña Emilia [illegible]rta Fat, empresario, titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y tres, domiciliado en la calle Córdoba número doscientos [illegible] y cuatro, de la localidad de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Jorge Guillermo Nini, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Haydée Gallimberti, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal expedida bajo el número cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil seis, domiciliado en la Avenida Santa Fe numero dos mil doscientos veintisiete, piso quinto, departamento "B", de esta Capital Federal; y de doña Lydia Haydée Quenard de Gallimberti, argentina, casada, en primeras nupcias con don Ricardo Juan Andrés Gallimberti, ocupada en los quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro, domiciliada en la calle Marcelo Torcuato de Alvear mil setecientos setenta y cinco, piso séptimo, departamento A; de esta Capital Federal; todos mayores de edad, quienes otorgaron mandato según escritura pasada ante mí, con fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, al folio número seis mil trescientos ochenta y ocho, de este mismo registro a mi cargo, protocolo de dicho año, al que me remito, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que juntamente con sus representados y mediante la citada escritura de fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, otorgada ante mí, el autorizante, constituyeron provisoriamente la sociedad "Femar Sociedad Anónima Coomercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria de Inversiones, Servicios y Mandatos, iniciándose por expediente número treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete, ante la Inspección General de Justicia por el que se solicitaba la correspondiente autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima y la aprobación de sus estatutos sociales, todo lo cual tengo a la vista en su original del expediente citado y en consecuencia el acta constitutiva con las modificaciones de fojas catorce vuelta y las de fojas diez y nueve a veinte, los estatutos sociales con las modificaciones de fojas quince y las de fojas quince vuelta a fojas diez y seis vuelta y las de fojas veinte vuelta a fojas veintiuna vuelta, y la pertinente resolución del Inspector General de Justicia, son del siguiente tenor: — Primero: Que resuelven constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FEMAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, DE INVERSIONES, SERVICIOS Y MANDATOS" (artículo primero). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, consignación y arrendamiento de bienes muebles, máquinas, mercaderías, materias primas y productos; Industriales: Mediante la producción, elaboración, fabricación y transformación en todas sus fases de materias primas, productos elaborados o semielaborados, relacionados con la industria de la construcción y sus materiales o mercaderías afines. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, arrendamiento, construcción y/o administración en general de toda clase de bienes, inmuebles urbanos y/o rurales, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, construir calles, viaductos, canales, desagües y obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad o energéticas. En especial, proyectos, dirección, construcción, administración, financiaciones de obras públicas o privadas, civiles e industriales de arquitectura o ingeniería; y todo lo que esté relacionado con la rama de la construcción, refección y ampliación. Financieras y de Inversiones: Mediante la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos y mediante la participación por sí o por cuenta de terceros, con capitales propios o de terceros en empresas o negocios comerciales, industriales, agropecuarios financieros e inmobiliarios, excluyéndose las operaciones comprendidas por la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra operación que requiera concurso público; Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas; de Servicios: Mediante el asesoramiento en materia de inversiones de capital, administración de empresas y negocios, comercialización de mercaderías y productos, ventas de propiedad horizontal, proyectos de obra y organización industrial y la prestación de servicios en materia de consultoría y planificación siempre que con ello no se contravengan disposiciones legales sobre competencia exclusiva de profesionales con título habilitante; De Mandatos: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones y comisiones de terceros. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — Artículo tercero; d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por diez mil acciones de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, dividido en diez series de diez mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una. — Artículo Cuarto; c) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años (artículo séptimo). f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año (artículo once). Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, según detalle a continuación: los señores don Juan Carlos Rengel, suscribe trescientas acciones o sea tres mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; don Antonio Francisco Trotta, susucribe doscientas acciones, o sea dos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; don Hugo Roberto Onetto, suscribe doscientas acciones o sea dos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; don Román Carlos Monti, suscribe doscientas acciones o sea dos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; don Antonio Ricardo Macro, suscribe doscientas acciones o sea dos mil pesos ley dieciocho mil ciento oochenta y ocho; don Hugo Hipólito Mirat, suscribe doscientas acciones o sea dos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; don Carlos Omar Juliano, suscribe doscientas acciones o sea dos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; don Ricardo Juan Andrés Gallimberti, suscribe trescientas acciones o sea tres mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; don Jorge Guillermo Nini, suscribe cien acciones o sea mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; y doña Lydia Haydée Quenard de Gallimberti, suscribe cien acciones o sea mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. Total de acciones suscriptas dos mil acciones o sea veinte mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. Integración: Los accionistas integran el diez por ciento en efectivo, o sea dos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que declaran ser dinero propio y que se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador a los señores presidente: Don Juan Carlos Rengel; Vicepresidente: don Ricardo Juan Andrés Gallimberti; Directores titulares a don Antonio Francisco Trotta; don Hugo Hipólito Mirat; Directores suplentes a: Don Antonio Ricardo Macro y doña Lydia Haydée Quenard de Gallimberti; Síndico titular a: don Jorge Guillermo Nini y síndico suplente a don Román Carlos Monti. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Juan Carlos Rengel y Ricardo Juan Andrés Gallimberti, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Para que otorguen, una vez acordado dicha autorización, la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, conjunta o indistintamente. La sociedad constituida con el nombre de "Femar Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria Financiera, Agropecuaria de Inversiones, Servicios y Mandatos", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales que le son aplicables... "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 34.547. Buenos Aires, 23 marz. 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Femar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria de Inversiones, Servicios y Mandatos", constituida en esta ciudad el 26 de setiembre de 1969 y presentada ante este organismo el 20 de octubre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 9 vta. (nueve vuelta), con las modificaciones de fs. 14 vta. (catorce vuelta) y las de fs. 19 (diez y nueve a fs. 20 (veinte) y sus estatutos de fs. 4 vta. (cuatro vuelta) a fs. 9 (nueve) con las modificaciones de fs. 15 (quince) y las de fs. 15 vta. (quince vuelta a fs. 16 vta. (diez y seis vuelta) y las de fs. 20 vta. (veinte vuelta) a fs. 21 vta. (vientiuna vuelta). Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.1[illegible]. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 15.610 —IGJ— una rúbrica, una firma ilegible. Enrique Zaldvar. Inspector General de Justicia." Fdo.: Antonio Jacinto Armando, escribano. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 361,50 e.11|6-Nº 65.029-v.11|6|70

Kin Publicidad

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO cuatrocientos dos — En la ciudad de Martínez, partido de San Isidro, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don José Rubén Ledo, argentino, comerciante, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos ochenta y tres mil setecientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Bulnes número mil ochocientos cincuenta y tres, de la Capital Federal, de tránsito en esta, mayor de edad, al que doy fe, conozco, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los señores: Don Eduardo Alberto Ledo, argentino, comerciante, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos trece mil treinta y cuatro, domiciliado en la calle Bulnes número mil ochocientos cincuenta y tres, de la Capital Federal, doña Pilar Asunción Valentina Mollinedo de Ledo, argentina, comerciante, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y nueve, domiciliada en la calle Bulnes número mil ochocientos cincuenta y tres, de la Capital Federal; don Rodolfo Rubén Ledo, argentino, comerciante, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trece mil treinta y tres, domiciliado en la calle Bulnes número dos mil cincuenta y siete, de la Capital Federal; doña Esther Luisa Capitán de Ledo, argentina, comerciante, casada, con libreta cívica número tres millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos sesenta, domiciliada en la calle Bulnes número dos mil cincuenta y siete, de la Capital Federal; don Alfredo Matías Narbón, español, comerciante, casado, con cédula de identidad expedida por la Polici Federal número tres millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y uno, domiciliado en la calle Doblas número ciento veintidós, de la Capital Federal; doña María Presentación Cabeza de Narbón, española, comerciante, casada con cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos veintinueve, domiciliada en la calle Doblas número ciento veintidós, de la Capital Federal; don Alfredo Palermo, argentino, comerciante, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos setenta y tres mil trescientos setenta y dos, domiciliado en la calle Güemes número tres mil doscientos cincuenta y cinco, Florida, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; doña Manuela Albares Rojas de Palermo, española, comerciante, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos once domiciliada en la calle Güemes número tres mil doscientos cincuenta y cinco, Florida, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; don José González, argentino naturalizado, comerciante, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos ocho mil novecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Peña número dos mil setenta, de la Capital Federal; doña Rosalía Rodríguez de González argentina naturalizada, comerciante, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos veintiún mil ochocientos noventa y cinco, domiciliada en la calle Peña número dos mil setenta, de la Capital Federal; personería que justifica con el poder especial que le otorgaron en el artículo cuarto del acta constitutiva, que se transcribirá más adelante. — Y el señor José Rubén Ledo, por sí y por la representación que ejerce, dice: Que con fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos en asamblea, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Kin Publicidad" Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, y sancionan su estatuto, el que fue aprobado por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, bajo el número quince mil seiscientos veintiocho, de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta; que por la presente escritura vienen a dejar constituida en forma definitiva la sociedad mencionada y a reducir a escritura pública el acta de constitución, el estatuto y la resolución citada, que en sus originales tengo a la vista y dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Eduardo Alberto Ledo, José Rubén Ledo, Pilar Asunción Valentina Mollinedo de Ledo, Rodolfo Rubén Ledo, Esther Luisa Capital de Ledo, Alfredo Matías Narbón, María Presentación Cabeza de Narbon, Alfredo Palermo, Manuela Albares Rojas de Paler-

mo, José González y Rosalia Rodríguez de González y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) La Sociedad se denominará "KIN PUBLICIDAD" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: 1) Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderias, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del pais o del extranjero, representaciones y mandatos. — Explotación de agencias de informaciones periodisticas, comerciales, radiales, telegraficas, publicitarias, cinematográficas y de televisión; 2) Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderias y demás bienes relativos a la industria de la construcción; edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingenieria y arquitectura, de carácter público o privado; 3) Financiera: Por préstamos con o sin garantia a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, asi como la compraventa y negociación de titulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el articulado de la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso del público; 4) Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; 5) Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agricola-ganaderos, fruticolas, cultivos forestales y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 veinte mil, representado por veinte mil acciones de un peso de igual moneda valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones de cuatro mil pesos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Eduardo Alberto Ledo 360 ordinarias portador 1 voto 36; José Rubén Ledo 360 ordinarias portador 1 voto 36; Pilar Asunción Valentina Mollinedo de Ledo 360 ordinarias portador 1 voto 36; Rodolfo Rubén Ledo 360 ordinarias portador 1 voto 36; Esther Luisa Capitán de Ledo 360 ordinaria portador 1 voto 36; Alfredo Matias Narbón 360 ordinarias portador 1 voto 36; Maria Presentación Cabeza de Narbón 360 ordinaria portador 1 voto 36; Alfredo Palermo 360 ordinaria portador 1 voto 36; Manuela Albares Rojas de Palermo 360 ordinaria portador 1 voto 36; José González 360 ordinaria portador 1 voto 36; Rosalia Rodriguez de González 400 ordinaria portador 1 voto 40; 40 — 400. La integración se efectúa en efectivo. — Las señoras Pilar Asunción Valentina Mollinedo de Ledo, Esther Luisa Capitán de Ledo, Maria Presentación Cabeza de Narbón, Manuela Albares Rojas de Palermo y Rosalia Rodriguez de González hace el aporte con recursos propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a don José Rubén Ledo; Vicepresidente a don Alfredo Marías Narbón; vocal a don Alfredo Palermo; Síndico titular a don Rodolfo Rubén Ledo y Síndico suplente a don José González. — Cuarto: Autorizar y conferir poder especial a favor de los señores José Rubén Ledo, con cédula de identidad número un millón doscientos ochenta y tres mil setecientos setenta y cuatro; Juan Carlos Siri, con cédula de identidad número dos millones ochenta y un mil trescientos treinta y cuatro, y Francisco Cañas de los Rios, con cédula de identidad número seis millones ciento sesenta y tres mil trescientos cuarenta y uno, a fin de que, conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente y a los estatutos, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el articulo diecinueve del Código de Comercio, actuando también indistinta o conjuntamente". — "Leida que les fue, ratifican su contenido, asi la otorgan y firman por ante mi, de lo que doy fe. — E. A. Ledo — J. Rubén Ledo — Pilar M. de Ledo — R. Ledo — Esther Ledo — Alfredo M. Narbón — Maria Cabeza — A. Palermo — M. Albares de Palermo — José González — Rosalia R. de González. — Hay un sello. — Ante mi: E. A. Udaquiola Holmberg. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio dos mil ochocientos sesenta y dos, del Registro número veintitrés a mi cargo, doy fe". — "Ministerio del Interior — Secretaria de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.341. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el articulo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el articulo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del articulo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Kin Publicidad" Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en la ciudad de Martinez, partido de San Isidro, con fecha 28 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General, el 5 de marzo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 4 vta. (cuatro uelta) a 8 vta. (ocho vuelta). — Se deberá tener por modificada de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. Registrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifiquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (articulo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archivese. — Resolución Nº 15.628. — Enrique Zaldivar — Enrique Zaldivar — Inspector General de Justicia". — "Leida que le fue, ratifica su contenido, asi la otorga y firma por ante mi, de todo lo que doy fe. — J. Rubén Ledo. — Hay un sello. — Ante mi: E. A. Udaquiola Homberg.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 283,50. e.11|6 Nº 65.052 v.11|6|70

Aralco

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA . .

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.204. — PRIMER Testimonio. — Escritura número mil ciento ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro dias del mes de mayo de mil novecientos setenta; ante mí, escribano público autorizante, comparece la señorita Agustina Berenguer, argentina, soltera, empleada, titular de la cédula de identidad de la Policia Federal número cuatro millones setecientos veinte mil trescientos sesenta y siete, domiciliada en la calle Venezuela mil ciento sesenta y ocho, departamento cinco; vecina, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este otorgamiento por si y en nombre y representación de los señores Aurelio Juan Pucich, domiciliado en la avenida General Paz nueve mil ochocientos treinta y seis; Pedro Ricagno, domiciliado en Soldado de la Independencia mil trescientos sesenta, cuarto piso, departamento "D"; Héctor Sandalio Barcos, domiciliado en Córdoba setecientos cuarenta y cuatro, planta baja "K"; Héctor Ramón Blanco, domiciliado en Núñez tres mil ochocientos noventa y cinco; Domingo Tallarico, domiciliado en Sarandi mil cuatrocientos sesenta, séptimo piso, departamento B; Dora Natividad Barcos de Pucich, domiciliada en avenida General Paz nueve mil ochocientos treinta y seis; Elba Ethel Jorgelina Roldán de Ricagno, domiciliada en Soldado de la Independencia mil trescientos sesenta, cuarto piso "D"; Marta Merlino de Tallarico, domiciliada en Sarandí mil cuatrocientos sesenta, séptimo piso; y Susana Margarita Wubbe, domiciliada en Córdoba setecientos cuarenta y cuatro, planta baja "K", como lo justifica con el poder que le fuera conferido por ante mí, el autorizante en la escritura de fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada al folio mil novecientos veintisiete bajo el número dos mil ochocientos treinta y dos, y que no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor; surgiendo de la misma que la compareciente tiene amplias facultades para este acto, doy fe. Y la compareciente por si y la representación que ejerce, continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el articulo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones del Decreto tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres, constituyeron por acta privada del veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad anónima con la denominación de Aralco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la que fue sometido a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Justicia de la Nación número quince mil ochocientos tres, del dieciséis de abril de mil novecientos setenta. — Y la compareciente continúa diciendo por si y la representación que ejerce, que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me entrega el expediente número treinta y cinco mil ochocientos cuarenta, procedente de la Inspección General de Justicia del cual transcribo integramente el acta de constitución, el estatuto social con las modificaciones introducidas y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden, dice así: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho dias del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores Aurelio Juan Pucich, Pedro Ricagno, Agustina Berenguer; Héctor Sandalio Barcos, Héctor Ramón Blanco, Domingo Tallarico, Dora Natividad Barcos de Pucich; Elba Ethel Jorgelina Roldán de Ricagno, Marta Merlino de Tallarico y Susana Margarita Wubbe y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) la sociedad se denominará "ARALCO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: importación, exportación, compraventa, permuta, cesión, distribución de materias primas, productos y frutos del país, semovientes, mercaderias en general, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: mediante la elaboración de cafés y tés, de materias primas metalúrgicas, madereras, textiles, plásticas, y la exportación de toda clase de minas, canteras, yacimientos y placeres. — Financieras: Adquisición y venta de titulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantias reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Atento a la nueva ley de Bancos, se excluyen las operaciones correspondientes a la nueva ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales, construcción de obras públicas o civiles. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188, 50.000 representado por 5.000 acciones de pesos ley 18.188, 10, valor nominal cada una dividido en 10 series de pesos ley 18.188 5.000 cada serie (Art. 4º) e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos y se integra el 10 o|o. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Aurelio Juan Pucich 100 ordinarias 5 votos 100 pesos ley 18.188 — Pedro Ricagno 100 ordinarias 5 votos 100 pesos ley 18.188. — Agustina Berenguer 100 ordinarias 5 votos 100 pesos ley 18.188. — Héctor Sandalio Barcos 100 ordinarias 5 votos 100 pesos ley 18.188. — Héctor Ramón Blanco 100 ordinarias 5 votos 100 pesos ley 18.188 — Domingo Tallarico 100 ordinarias 5 votos 100 pesos ley 18.188. — Dora Natividad Barcos de Pucich 100 ordinarias 5 votos 100 pesos ley 18 188. — Elba Ethel Jorgelina Roldán de Ricagno 100 ordinarias 5 votos 100 pesos ley 18.188. — Martha Merlino de Tallarico 100 ordinarias 5 votos 100 pesos ley 18.188 — Susana Margarita Wubbe 100 ordinarias 5 votos, pesos ley 18.188, 1.000. — 1.000 pesos ley 18.188. — La integración se efectua en dinero en efectivo por el 10 por ciento del capital. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a Aurelio Juan Pucich; vicepresidente a Pedro Ricagno, vocales a... director titular Agustina Berenguer, director titular Héctor Ramón Blanco, director titular a Héctor Sandalio Barcos. Suplentes a... Sindico titular, Domingo Tallarico y sindico suplente a Susana Margarita Wubbe. — Cuarto: Autorizar a los señores Aurelio Juan Pucich y|o Agustina Berenguer a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. J. Pucich. — P. Ricagno. — A. Berenguer. — Héctor Barcos. — Héctor Blanco. — D. Tallarico. — Dora de Pucich. — E. E. Roldán. — M. Merlino. — Susana Wubbe. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número 467, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Aurelio Juan Pucich; Pedro Ricagno; Agustina Berenguer; Héctor Sandalio Barcos; Héctor Ramón Blanco; Domingo Tallarico; Dora Natividad Barcos de Pucich; Elba Ethel Jorgelina Roldán, Martha Merlino de Tallarico y Susana Margarita Wubbe. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Conste. — Hay un sello que dice Mario Jorge Contreras, escribano". — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, expediente Nº 35.804. — Buenos Aires, 16 abr. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el articulo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el articulo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del articulo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Aralco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria constituida en esta ciudad el 28 de noviembre de 1969 y presentada ante este organismo el 17 de diciembre de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) y la inclusión de oficio en el articulo 3º del párrafo final de fs. 3 (tres). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignad s en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2. — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifiquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (articulo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro, archivese. — Resolución Nº 15.803. — Enrique Zaldivar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Y la compareciente por si y la re-

---

presentación que ejerce, dice: Que habiendo dado cumplimiento en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja por este acto definitivamente constituida la sociedad "Aralco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome le expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Leída que le fue, la compareciente ratifica su contenido y la firma por ante mi, de todo lo cual, doy fe. — A. Berenguer, Hay un sello. — Mario Jorge Contreras. Concuerda con su matriz asentada en el Registro cuatrocientos sesenta y siete, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta, en ocho sellos de actuación notarial, números cero once millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y ocho, cero once millones setecientos noventa y seis mil uno y dos; cero once millones ochocientos veintidós mil ochocientos uno; cero once millones setecientos noventa y seis mil tres; cero once millones ochocientos veintidós mil ochocientos treinta y cuatro al treinta y seis inclusive, Serie A. Fdo.: Mario Jorge Contreras., escribano.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 271,50 e.11|6 Nº 65.037 v.11|6|70

Lima Cord

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO mil cuatrocientos dieciocho. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a ocho de mayo de mil novecientos setenta, ante mi, Escribano autorizante, comparece: don Roberto Eulogio Ramallo, que dice ser casado, argentino, militar, nacido el dos de marzo de mil novecientos veintiséis, con libreta de enrolamiento número 4.468.643, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear mil novecientos sesenta y tres, cuarto piso, departamento C., de esta ciudad, mayor de edad, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho, y además en nombre y representación de don Ramón Gatius, que dice ser casado, argentino, militar, nacido el cuatro de enero de mil novecientos veintiséis, con libreta de enrolamiento número 4.654.347, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem setecientos diecinueve de esta ciudad; don Juan Enrique Romero, que dice ser casado, argentino, militar, nacido el catorce de julio de mil novecientos veintitrés, libreta de enrolamiento número 3.163.753, domiciliado en la calle Dos número doscientos diez de Cerro de las Rosas, Provincia de Córdoba; don José Esteban Dal Lago que dice ser casado, argentino, militar, nacido el veintisiete de diciembre de mil novecientos diecisiete, con libreta de enrolamiento número 0.424.322, domiciliado en la calle Libertad dos mil novecientos noventa y uno de Florida, Provincia de Buenos Aires; don Arturo Constancio Pérez Flocco, que dice ser casado, argentino, militar, nacido el cinco de julio de mil novecientos veintiséis con libreta de enrolamiento número 6.454.174, domiciliado en la calle Leandro Nº Alem setecientos diecinueve de esta ciudad: don Víctor Urrestarazu, que dice ser casado, argentino, contador público nacional, nacido el dieciocho de julio de mil novecientos veintisiete, con libreta de enrolamiento número 6.457.109, domiciliado en la calle Seis Bis número noventa y cinco de Cerro de las Rosas, Provincia de Córdoba: doña Angela Rosa Panosetti de Diaz, que dice ser casada, argentina, nacida el diez de abril de mil novecientos nueve, libreta cívica número 7.355.571, domiciliada en el Pasaje San Martín mil cuatrocientos treinta y nueve de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre: don Antonio Díaz Becerra, que dice ser casado, argentino naturalizado, comerciante, nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos ocho, con libreta de enrolamiento número 3.069.566, domiciliado en el Pasaje San Martín mil cuatrocientos treinta y nueve de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre; y don Jorge Horacio González, que dice ser casado, argentino, militar, nacido el cuatro de abril de mil novecientos veintiséis, con libreta de enrolamiento número 4.760.970, domiciliado en la calle Gregoria Matorras ciento treinta del Cerro de las Rosas, Provincia de Córdoba, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron con fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi titular, al folio cuatro mil seiscientos cincuenta y siete de este mismo Registro, protocolo del año último, doy fe, como de que además el señor Ramallo concurre en su carácter de apoderado de don Julio Raúl Luchessi, que dice ser casado, argentino, militar, nacido el diecinueve de febrero de mil novecientos veintiséis, con libreta de enrolamiento número 5.965.111, domiciliado en la calle Seis Bis número noventa y ocho de Cerro de las Rosas, Provincia de Córdoba, a mérito del poder especial que éste le otorgó con fecha dos de febrero del año en curso, ante mi titular, al folio seiscientos cuarenta y uno de este mismo Registro y protocolo, surgiendo del texto de ambos mandatos facultades suficientes para este otorgamiento, manifestando el apoderado que el mismo no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, así como tampoco modificada la capacidad legal de los mandantes, doy fe, como de que al compareciente por si y en la representación invocada dice: Que con fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, junto con sus mandantes, constituyó la sociedad "Lima Cord Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", eligieron el primer directorio y dictaron el Estatuto tipo que habría de regirla. Que tales elementos fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia en el Expediente número treinta y seis mil trescientos noventa y ocho y aprobados mediante Resolución número quince mil ochocientos ochenta de fecha veintidós de abril del año en curso. Que en cumplimiento de las disposiciones legales, vienen a dejar protocolizados en este Registro, los Estatutos de la mencionada sociedad, a cuyo efecto y teniendo a la vista el expediente de referencia, paso a insertar el Acta Constitutiva, el Estatuto tipo y la Resolución aprobatoria respectiva, que copiados en el orden enunciado dicen así: "Acta de Constitución — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez (10) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Antonio Díaz Becerra, Ramón Gatius, Juan Enrique Romero, Julio Raúl Luchessi, José Esteban Dal Lago, Arturo Constancio Pérez Flocco, Roberto Eulogio Ramallo, Víctor Urrestarazu, Jorge Horacio González y Angela Rosa Panoselli de Diaz, para este acto, en la calle Leandro N. Alem 719, 12. piso, departamento 3, Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LIMA CORD SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, bienes, materias primas, productos elaborados o no, frutos del país y del extranjero y el ejercicio de comisiones, consignaciones, distribuciones y mandatos: Industrial: Mediante la elaboración, fabricación y transformación de bienes y productos relativos a la industria maderera, de transporte, construcción, plástica, metalúrgica; Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, o actuando como empresa de inversiones para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa inversión, reinversión y negociación de monedas, divisas, títulos, acciones, debentures nacionales o extranjeros y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y de comercio de cualquier naturaleza, ya sean de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las contempladas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso público: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, explotación y construcción de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras varias, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, fundación y|o explotación de colonias ganaderas, agrícolas, forestales, frutícolas, apícolas, granjas, frutos del país y sus productos, subproductos y derivados y en general cualquier tipo de establecimiento agropecuario, mediante la formalización de contratos de compra-venta de hacienda, cereales o demás productos y frutos y|o comercializando de cualquier forma dichos productos u otros provenientes de estas actividades. d) El capital autorizado se fija en la suma de 200.000 pesos Ley 18.188 (doscientos mil pesos Ley 18.188), representado por doscientas mil (200.000) acciones de un peso ley 18.188 ($ 1) valor nominal cada una dividido en veinte (20) series de 10.000 pesos Ley 18.188 (diez mil pesos Ley 18.188) cada una. e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte (20) series de acciones ordinarias al portador, con derecho a un (1) voto por acción, resultando suscriptas en este este acto las cuatro primeras series. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Antonio Díaz Becerra, 4.000, $ 400. — Ramón Gatius, 4.000, $ 400. — Juan Enrique Romero, 4.000, $ 400. — Julio Raúl Luchessi, 4.000, $ 400. — José Esteban Dal Lago, 4.000, $ 400. — Arturo C. Pérez Flocco, 4.000, $ 400. — Roberto Eulogio Ramallo, 4.000, $ 400. — Víctor Urrestarazu, 4.000, $ 400. — Jorge Horacio González, 4.000, $ 400 — Angela Rosa Panosetti de Diaz, 4.000, $ 400. — La integración se efectúa en dinero en efectivo y el resto también se integrará en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Horacio González; Vicepresidente a Antonio Díaz Becerra; Vocales a José Esteban Dal Lago, Julio Raúl Luchessi, Víctor Urrestarazu; suplentes a Arturo Constancio Pérez Flocco, Roberto Eulogio Ramallo, Angela Rosa Panosetti de Díaz; Síndico titular a Juan Enrique Romero y Síndico suplente a Ramón Gatius. — Cuarto: Autorizar a Jorge Horacio González, Antonio Díaz Becerra, José Esteban Dal Lago, Ramón Gatius, Roberto Eulogio Ramallo y Pedro Segundo Valdes, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Díaz Becerra. — R. Gatius. — Juan E Romero. — Julio Luchessi. — José Dal Lago. — A. Pérez Flocco. — R. Ramallo. — V Urrestarazu. — Jorge González. — Angela R. P. de Diaz. — "Inspección General de Justicia. Folio 13. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.398. — Buenos Aires, 22 Abr. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Lima Cord Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 10 de noviembre de 1969, y presentada en este Organismo el 12 de marzo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), y la modificación de oficio de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), y la modificación de oficio de fs. 12 (doce). Asimismo deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional, de acuerdo con la Ley 18.188. 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldivar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 15.880". — Fdo.: Horacio E. Uman. Escribano.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 321 e.11|6 Nº 65.179 v.11|6|70

Yosella

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Setecientos Noventisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de mayo de mil novecientos setenta, ante mi, Escribano autorizante, comparece don Fernando Ruiz Diez, soltero, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de los señores don Arturo Cornella, casado; doña Josefina Alcira Ferre de Cornella, casada; don Adolfo Julio Zambianchi, soltero; don José Cornella, viudo; doña Lillian Beatriz Tello de Montoya, casada; doña María Pastora Regas de Fenucci, casada, doña Angela Masjuan de Nardini, viuda; doña Antonia Catalina María Cornella, soltera y don Eduardo Fenucci, todos domiciliados en Lavalle 1527, de esta Ciudad, ejercitando el mandato que le fue conferido el veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, mediante escritura pasada al folio diez mil ochocientos setenta y cinco de este mismo Registro; Protocolo respectivo, cuyo mandato según lo asegura el compareciente se encuentra vigente en todas sus partes. Y el señor Ruiz Diez en el carácter invocado dice: Que por instrumento privado de fecha veintiséis de diciembre del año próximo pasado, sus mandantes juntamente con el exponente dejaron provisoriamente constituida una sociedad anónima con la denominación de "Yosemite, Sociedad Anónima Comercial y Financiera" que luego se cambió por la de "Yosella, Sociedad Anónima Comercial y Financiera". Que realizados los trámites pertinentes la mencionada sociedad fue autorizada a funcionar como anónima aprobándose sus estatutos por Resolución de fecha cinco de mayo del corriente año que lleva el número quince mil novecientos ochenta y tres, dictada por el señor Inspector General de Justicia en el expediente número treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro. Que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y dejar definitivamente constituida la nombrada sociedad y protocolizados sus estatutos me hace entrega del mencionado expediente número treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro, del que a continuación transcribo el acta de constitución, los estatutos que han de regir la sociedad, la respectiva resolución aprobatoria y demás constancias pertinentes: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Arturo Cornella, Josefina Alcira Ferre de Cornella, Adolfo Julio Zambianchi, José Cornella, Lillian Beatriz Tello de Montoya, María Pastora Regas de Fenucci, Angela Masjuan de Nardini, Antonia Catalina María Cornella, Eduardo Fenucci y Fernando Ruiz Diez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "YOSELLA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes operaciones: I) Comerciales: Por la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; máquinas, herramientas y rodados y sus repuestos y accesorios y explotación de patentes de invención y marcas. — II) Financieras: Aportar capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, efectuar préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; realizar operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones por cuenta propia y|o terceros. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de 50.000 pesos ley 18.188, representado por cincuenta mil acciones de un peso ley 18.188, valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y la segunda serie de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. — Arturo Cornella. 2.000 ord. 1 voto. 200. — Josefina Alcira Ferre de Cornella. 2.000 ord. 1 voto. 200. — Adolfo Julio Zambianchi. 2.000 ord. 1 voto. 200. — José Cornella. 2.000 ord. 1 voto 200. — Lillian Beatriz Tello de Montoya. 2.000 ord. 1 voto. 200. — María Pastora Regas de Fenucci. 2.000 ord. 1 voto. 200. — Angela Masjuan de Nardini. 2.000 ord. 1 voto. 200. — Antonia Catalina María Cornella. 2.000 ord. 1 voto. 200.

— Eduardo Fenucci. 2.000 ord. 1 voto. 200. — Fernando Ruiz Diez. 2.000 ord. 1 voto. 200. — 20.000. — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Adolfo Julio Zambianchi. Vicepresidente a Eduardo Fenucci. Vocales a José Cornella. Suplentes a... Síndico titular a Lillian Beatriz Tello de Montoya y Síndico suplente a Fernando Ruiz Diez. — Cuarto Autorizar a Héctor Eduardo Tejero y Fernando Ruiz Diez a fin de que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Arturo Cornella. — Josefina Alcira Ferre de Cornella. — Adolfo J. Zambianchi. — José Cornella. — Lillian R. Telio de Montoya. — Maria Pastora R. de Fenucci. — Angela M. de Nardini. — Antonia Catalina Cornella. — F. Fenucci. — Fernando Ruiz Diez. — Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia - Expediente Nº 36.484. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediense y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizaad para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Yosella, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el 26 de diciembre de 1969, bajo la denominación de "Yosemite, Sociedad Anónima Comercial y Financiera" y presentada en esta Inspección General el 23 de marzo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 11 (once). Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos monela nacional de acuerdo eon la Ley 18.188. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 25.983". — Entre líneas: Público de Comercio, previo. registro, archívese. Vale. — E|l.: Todos domiciliados en Lavalle 1527, de esta Ciudad. Vale. — Fdo.: Florencio J. Sánchez, Escribano.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 210 e.11|6 Nº 65.009 v.11|6|70

Hilantex

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento setenta y cinco: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Marc Gaston Roger Briet, de estado casado, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos seis, domiciliado en la calle Francisco Javier Muñiz número doscientos veintiséis, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Ber Cyel, de estado casado, polaco, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos veintiún mil novecientos veintiséis, domiciliado en esta ciudad, calle Cánning ciento cuarenta y dos, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren por sí y además en nombre y representación de doña Rita Moyaerts de Briet, casada, canadiense, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos setenta y siete mil novecientos setenta y cuatro, domiciliada en la calle Francisco Javier Muñiz número doscientos veintiséis, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires; de don Enrique Ramón Marcote, casado, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones sesenta y ocho mil trescientos diecisiete, domiciliado en la calle Lemos ciento ocho, de la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; de don Jaime Pedro Raúl Bauvin, easado, francés, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones setecientos nueve mil seiscientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Ugarteche número dos mil ochocientos dieciséis, Capital Federal; de doña Inés Isabel Micaela Briet de Bauvin, casada, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Ugarteche número dos mil ochocientos dieciséis, Capital Federal; de don Cristian Briet, casado, argentino, con libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos seis, vecino de esta Ciudad; de don Rubén Rollansky, casado, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos diecinueve mil quinientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil trescientos treinta y ocho, Capital Federal; de don Marcos o Mailech Cybel, casado, argentino naturalizado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos diecinueve mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Luis María Drago ciento noventa, Capital Federal; de doña Raquel Gold de Cybel, casada, argentina, con libreta cívica número dos millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta, domiciliada en la calle Cánning ciento cuarenta, Capital Federal; y de don Benjamín Elijis, casado, argentino, con libreta de enrolamento número un millón seiscientos setenta mil ochocientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Alberti mil doscientos cincuenta y seis, Capital Federal, todos mayores de edad, personería que acreditan con el poder especial que los mismos le otorgaran con fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada al folio dos mil cuatrocientos veintinueve, del presente registro, protocolo de dicho año. Y al asegurarme los comparecientes no haberles sido revocada, suspensa ni limitada en forma alguna la representación invocada, en tal carácter exponen: Que por documento privado de fecha dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, y bajo las normas del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, constituyeron una sociedad que girará en esta Capital bajo la denominación de "Hilantex". Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos". Que al fin de obtener la pertinente autorización para su funcionamiento, se promovió ante la Inspección General de Justicia, el expediente número A. treinta y tres mil novecientos treinta y seis, en el que después de los trámites de práctica, el señor inspector general de Justicia, en cumplimiento a las facultades que le acuerda el citado decreto, declaró autorizada para funcionar como anónima la sociedad a que se refiere esta escritura, aprobándose sus estatutos previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que al fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad de referencia a cuyo efecto solicitan de mí, el autorizante, transcriba en esta escritura el acta constitutiva, estatutos, sus modificaciones y la resolución del señor inspector general de Justicia, que obran en las actuaciones referidas de fojas uno, dos, fojas tres a fojas diez, con las modificaciones de fojas diecinueve a veinte vuelta, veintiuno y vuelta, las de oficio de fojas treinta y uno y resolución de fojas treinta y dos respectivamente, todo lo que copiado por orden dice así: "Acta constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Cristian Briet, domiciliado en La Paz, Entre Ríos, representado en este acto por el doctor Julio Ernesto Curutchet, en ejercicio del poder especial conferido el día 31 de julio de 1969 al folio 1.447 del Registro de Mandatos Públicos número 444 de la Capital Federal; Marc Gaston Roger Briet, domiciliado en F. Javier Muñiz 226, Martínez; Rita Moyaerts de Briet, domiciliada en F. Javier Muñiz 226, Martínez; Enrique Ramón Marcote, domiciliado en Lemos 108, Avellaneda; Jaime Pedro Raúl Bauvin, domiciliado en Ugarteche 2816; Inés Isabel Micaela Briet de Bauvin, domiciliada en Ugarteche 2816; Rubén Rollansky, domiciliado en Sarmiento 2338, Capital; Mailech Cybel, domiciliado en L. M. Drago Nº 190, piso 1º, Capital; Raquel Gold de Cybel, domiciliada en Cánning 140, Capital; Benjamín Elijis, domiciliado en Alberti 1256, piso 1º, depto. C, Capital; y Ber Cybel, domiciliado en Cánning 142, Capital, y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto las partes firman por separado en este acto y los otorgantes incorporan a esta acta constituiva. La sociedad se denominará HILANTEX, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS, tendrá su domicilio en la Capital Federal, por objeto la realización de operaciones comerciales e industriales, financieras y de mandatos y en especial la fabricación y comercialización de hilados y tejidos, que tendrá noventa y nueve años de duración. — 2º) El capital autorizado será de pesos Ley 18.188 cien mil (pesos Ley 18.188 100.000) representadas por mil (1.000) acciones de cien pesos Ley 18.188 (pesos Ley 18.188 100) de valor nominal cada una. Las acciones se dividirán en diez series de cien acciones cada serie, de las cuales cinco series corresponderán a clase "A" y cinco a clase "B". En este acto se emiten dos series, una de clase "A" y otra de clase "B", que los comparecientes suscriben en su totalidad, por un monto de pesos Ley 18.188 veinte mil (pesos Ley 18.188 20.000) integrando la décima parte de su suscripción, o sea pesos Ley 18.188 dos mil (pesos Ley 18.188 2.000) en dinero efectivo según se detalla a continuación. Accionistas - Cantidad de Acciones - Clase - Suscribe - Integra. — Cristian Briet: 70, B, 7.000, 700. — Marc Gaston Roger Briet: 10, B, 1.000, 100. — Rita Moyaets de Briet: 5, B, 500, 50. — Enrique Ramón Marcote: 5, B, 500, 50. — Jaime Pedro Raúl Bauvin: 5, B, 500, 50. — Inés Isabel Micaela Briet de Bauvin: 5, B, 500, 50. — Rubén Rollansky: 10, A, 1.000, 100. — Marcos Cybel: 30, A, 3.000, 300. — Raquel Gold de Cybel: 30, A, 3.000, 300. — Benjamín Elijis: 15, A, 1.500, 150. — Ber Cybel, 15, A, 1.500, 150. — 3º) Se designa para integrar el directorio, a las siguientes personas: presidente, Marc Gaston Roger Briet; vicepresidente, Marcos Cybel; directores vocales, Cristian Briet, Raquel Gold de Cybel, Enrique Ramón Marcote y Ber Cybel; síndico titular, Víctor Coles; y síndico suplente, José Alberto Momfil. — 4º) Autorizar a los doctores Alfredo E. Koch, Julio Ernesto Curutchet y Francisco López Lecube a fin de que actuando en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencjas necesarias para obtener personería jurídica, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a esta acta y al estatuto aprobado, pudiendo incluso modificar la denominación social. — Firmas: Marc Briet. — Rita Briet. — E. Marcote. — Inés B. de Bauvin. — Julio Curutchet. — B. Cybel. — Raquel G. de Cybel. — M. Cybel. — B. Elijis. — B. Bauvin. — R. Rollansky. — En mi carácter de escribano público titular del Registro de Contratos Públicos Nº 444 de Capital Federal. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Julio Ernesto Curutchet, Marc Gaston Roger Briet, Rita Moyaerts y Briet, Enrique Ramón Marcote, Jaime Pedro Raúl Bauvin, Inés Isabel Micaela Briet de Bauvin, Rubén Rollansky, Mailech Cybel, Raquel Gold de Cybel, Benjamín Elijis y Ber Cybel, respectivamente. A pedido de los interesados expido el presente en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Conste. Entre líneas: Inés Micaela Briet de Bauvin; Vale. Hay un sello: "Eduardo Rueda". "Inspector General de Justicia. Folio 3. Estatuto de Hilantex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos. Capítulo I. Artículo primero: Bajo la denominación de Hilantex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, queda constituida una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con facultad de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo segundo: Duración: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada por resolución de la asamblea de accionistas. — Artículo tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros en especial, a la fabricación y comercialización de hilados y tejidos y en general a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de mecaderías, semovientes, máquinas, rodados, útiles y herramientas, materias primas, envases, explotación de patentes y otros elementos de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales en general, comisiones, consignaciones y representaciones, y en especial todo lo relativo a lanas, textiles, productos agropecuarios y sus anexos; b) Industriales: por medio de la explotación de las industrias lanera, textil y agropecuaria, ésta mediante la adquisición o arrendamiento de inmuebles rurales o su explotación, ya sea de bienes propios o de terceros, con cultivos agrícolas y cría o engorde de ganado y sus ramos afines; c) Financieras: con la exclusión de las actividades previstas en la ley dieciocho mil sesenta y uno, mediante préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo; aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Mandatarias: ejerciendo mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, así como también toda clase de locaciones de servicios o asescramientos en lo industrial, comercial y financiero, queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya quedado reservado a profesionales con título habilitante según los respecivcs reglamentos. Para el cumplimiento de los fines expresados la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con aquéllos. — Capítulo II. — Artículo cuarto: El capital social autorizado es de pesos Ley 18.188 cien mil (pesos Ley 18.188 100 000) dividido en diez series de acciones de pesos Ley 18.188 diez mil cada una, de las cuales cinco series son de clase "A" y cinco series de clase "B". Cada serie está compuesta por cien acciones, siendo el valor nominal de cada acción de pesos Ley 18.188 cien (pesos Ley 18.188 100). — Artículo quinto: El capital social autorizado podrá aumentarse hasta la suma de pesos Ley 18.188 quinientos mil por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento con arreglo a lo establecido en los artículos sexto, séptimo y octavo del estatuto. Cuando se emitan acciones ordinarias deberán emiti se igual número de acciones de clase "A" y clase "B". La asamblea podrá delegar en el directorio la facultad de realizar dichas emisiones en el tiempo que éste estime oportuno, como asimismo la determinación de forma y modo de integrar las acciones siempre con la limitación antedicha respecto de acciones "A" y "B". El directorio queda facultado para efectuar emisiones dentro del capital originalmente autorizado. Toda resolución de emisión de acciones y aumento de capital autorizado será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y se hará saber por tres días en el Boletín Oficial. No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de pesos Ley 18.188 cien mil, más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en el estatuto — Artículo sexto: Tipos de acciones: Las acciones serán ordinarias y preferidas. Sus títulos representativos, que serán al portador, contendrán todas las enunciaciones que indica el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevará la firma de dos directores, uno representante de acciones de clase "A" y otro representante de acciones de clase "B". Para la elección de los síndicos titular y suplente, las acciones preferición, computándose las mismas a los efectos de la determinación del quórum. — Artículo séptimo: Acciones ordinarias: cada acción ordinaria A y B dará derecho a un voto. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho preferente para suscribir acciones de este tipo dentro de la clase "A" o "B" que posean y a prorrata de sus tenencias. Los interesados sólo podrán hacer uso de su derecho dentro del término de quince días a contar desde el siguiente a la última de las publicaciones a que se refiere el artículo quinto de estos estatutos. — Artículo octavo: Acciones preferidas: Las acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas pero podrán participar en las que se celebren en iguales condiciones que las acciones ordinarias, si se encontraran impagos los dividendos pactados, ya sea por falta o insuficiencia de utilidades, como por no ponerse a disposición de los accionistas el dividendo y mientras dichas situaciones se mantuvieran. Para la elección de los síndicos titular y suplente tendrán derecho a un voto por acción, computándose las mismas a los efectos de la determinación del quórum. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual no acumulativo de hasta un quince por ciento y tendrán prioridad en el reintegro del capital en caso de liquidación. Dentro del límite fijado por este artículo, la asamblea, o en su caso el directorio, señalarán al disponer su emisión el dividendo correspondiente a estas acciones. Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho preferente para suscribir acciones de este tipo a prorrata de sus tenencias. Ese derecho deberá ser ejercido dentro de los quince días siguientes a la última de las publicaciones previstas en el artículo quinto. — Artículo noveno: Emisión de acciones: no podrá emitirse ninguna serie mientras las anteriores de la misma naturaleza y categoría no fueran íntegramente suscriptas e integrado, por lo menos el diez por ciento de su valor nominal. La integración de las acciones suscriptas podrá hacerse por medio de bienes o derechos que representen el valor de las mismas

y siempre que el directorio lo acepte por resolución expresa, debiéndose efectuar la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo: Suscriptores morosos: Si el suscriptor de acciones no las integrase dentro del término fijado al efecto, el directorio podrá exigir judicialmente el pago o bien aplicar el procedimiento previsto en el artículo trescientos treinta y tres, segunda parte del Código de Comercio. Se aplicará igual tratamiento a todos los suscriptores morosos, los que deberán abonar a la sociedad un interés punitorio del tres por ciento mensual, sobre el importe adeudado a partir de la mora incurrida, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, por el mero transcurso del tiempo. — Artículo undécimo: Debentures: La sociedad por resolución de su asamblea general y con la aprobación de la mayoría de accionistas de clase "A" y de la mayoría de accionistas de clase "B" podrá emitir debentures de conformidad con las disposiciones de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o con las otras disposiciones legales vigentes en la oportunidad. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo duodécimo: Directorio: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de cuatro a seis miembros titulares designados por la asamblea general, la cual fijará el número de los que actuarán en cada período. Para la elección de los directores se procederá de la siguiente manera: Constituida la asamblea general de accionistas, los tenedores de acciones de clase "A" elegirán la mitad de los cargos a cubrir y los tenedores de acciones de clase "B" la otra mitad, por mayoría de votos presentes dentro de cada clase, debiendo los designados ser tenedores de acciones de la clase que los elija. En caso de que a una asamblea debidamente convocada no concurriesen representantes de uno de los grupos, los directores correspondientes serán elegidos por los accionistas presentes por mayoría de votos. Los directores podrán ser reelegidos. — Artículo decimotercero: Duración del mandato: El mandato de los directores durará un año, pero continuarán ejerciéndolo hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la asamblea general inmediata a la expiración del término fijado. Serán indefinidamente reelegibles. — Artículo decimocuarto: Reemplazo: En los casos de fallecimiento, renuncia o impedimento de carácter definitivo, los directores serán reemplazados por los accionistas que designe el directorio con la conformidad del síndico, extendiéndose su mandato hasta la reunión de la próxima asamblea. En el caso de licencia mayor de seis meses, los directores también serán reemplazados por los accionistas que designe el directorio con la conformidad del síndico, pero el mandato caducará al reintegrarse el director titular a sus funciones. En los supuestos de ausencia temporaria o licencia por menor término del señalado, los directores podrán hacerse representar por otro director mediante carta poder. El director designado de esa manera tendrá dos votos, uno personal y otro en ejercicio de la representación del ausente. Cuando los directores en las condiciones reseñadas no hicieran uso del derecho de designar reemplazante y no concurrieran a tres reuniones consecutivas, el directorio, con la conformidad del síndico, queda facultado para designarles un suplente, que al reintegrarse el titular, cesará en el ejercicio de sus funciones, en caso de suplencia, el directorio debe siempre estar formado por el número de integrantes que precise la asamblea. En todos los casos la elección, suplencia o representación de directores deberá hacerse por tenedores de acciones de igual clase. — Artículo decimoquinto: Constitución del directorio y votación. Quórum. El directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará las resoluciones por la mayoría de votos presentes. — Elegirá de su seno un presidente de entre los directores de clase "B" y un vicepresidente de entre los directores de clase "A" e instituirá los demás cargos que estime oportuno. Los directores ausentes podrán votar por carta o telegrama, pero no se computarán como presentes a los efectos del quórum. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo decimosexto: Representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente, y el uso de la firma social será ejercida por el presidente o por dos directores, o por un director y un apoderado, o por dos apoderados, sean o no directores designados por el directorio, quedando facultados para absolver posiciones. El directorio podrá dictar su reglamento interno al que ajustará su actividad. — Artículo decimoséptimo: Atribuciones y deberes del directorio: El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos, y mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno a cuatro y siete a diecisiete del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Son entre otras, facultades del directorio: disponer la distribución de dividendos provisorios, previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, delegar las funciones ejecutivas que estime conveniente y fijarles su remuneración con cargo al ejercicio en que se devengue, ad referéndum de la asamblea, cuando la designación recayera en un director; dar y recibir dinero en préstamo y realizar toda suerte de operaciones con instituciones del país o extranjeras, ya sean oficiales, particulares o mixtas y todo tipo de operaciones bancarias, con instituciones nacionales, provinciales y municipales, o con particulares, y en especial con los siguientes Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con la administración nacional de Aduanas, y todo otro organismo o tribunal de naturaleza judicial o administrativo nacional, provincial o municipal, registrar patentes y marcas, conferir poderes generales y especiales sin limitación alguna, comprar, vender, permutar y arrendar bienes muebles e inmuebles, aún por más de seis años, de cualquier naturaleza y constituir sobre ellos derechos reales, formar parte de otras sociedades, creadas o a crearse, adquirir y de cualquier otra forma negociar semovientes, títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, otorgar y aceptar garantías de cualquier especie; realizar el ejercicio de comisiones y corretajes de cualquier índole, inclusive en el ramo de seguros por intermedio de los auxiliares de comercio designados al efecto, y practicar todos los actos, gestiones y diligencias que sean convenientes para el desenvolvimiento de la sociedad y que no competa exclusivamente a las asambleas generales o esté prohibido por las leyes. La revocación del mandato de un determinado director podrá ser resuelto de una asamblea general por el grupo de los accionistas de clase "A" o de clase "B" a la que pertenezca el director cuyo mandato se revoca. El conjunto de los accionistas reunidos en asamblea podrá asimismo revocar el mandato de todos los directores sin excepción, pero no de uno o varios directores determinados. — Artículo decimoctavo: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico, con todas las atribuciones que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ejercerá sus funciones durante un año. Será designado por la asamblea general juntamente con un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de cualquier impedimento. Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Artículo decimonoveno: Objeto, Convocatoria, Constitución y votaciones: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo reunirse las primeras dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio anterior. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria se realizarán con la presencia de cualquier número de accionistas. Las asambleas pedidas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de haberse solicitado. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de los votos presentes. Las asambleas a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, deberán celebrarse siempre con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital con derecho a voto y las decisiones se adoptarán con el voto favorable de socios presentes que representen más del cincuenta y uno por ciento del capital. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia por el director o accionistas que designe la asamblea. El presidente de la asamblea tendrá voz y voto doble en caso de empate, con la salvedad del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. Para participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad las acciones o los certificados de su depósito en algún Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión. Podrán hacerse representar por medio de carta poder registrada por el directorio. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas representando a las acciones pendientes de pago. — Capítulo V. — Ejercicio y Distribución de utilidades. — Artículo vigésimo: Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el treinta de junio de cada año, pero la Asamblea podrá variar la fecha de su comienzo y terminación, debiendo comunicarse su resolución a la Inspección General de Justicia, e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo vigésimo primero: Distribución de utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios del directorio y síndico fijados por la Asamblea. — c) El dividendo anual de las acciones preferidas. — d) El saldo, una vez efectuadas las reservas facultativas, si la Asamblea resuelve practicarlas, será distribuido a prorrata entre todas las acciones ordinarias, siempre que la Asamblea no decida pasar parte o el total de ese saldo, al próximo ejercicio. — Artículo vigésimo segundo: Remuneración del Directorio: Las remuneraciones que perciban los directores no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o de algunos directores impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del día. — Capítulo VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo tercero: Disolución. — En caso de disolución, la liquidación será practicada por el Directorio que actuará como comisión liquidadora ateniéndose en cuanto a sus facultades y funcionamientos a lo que este estatuto establece para el Directorio y con la intervención del Síndico. — Artículo vigésimo cuarto: Liquidación: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Marc G Briet. — Rista de Briet. — Inés B de Bauvin. — E. Marcote. — Julio E Curutchet. - Raquel G. de Cybel. - B. Cybel. - M. Cybel. - B. Elijis. - J. Bauvin. - R. Rollansky. — En mi carácter de Escribano Público Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 444 de Capital Federal. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, y pertenecen a los señores Julio Ernesto Curutchet, Marc Gaston Roger Briet, Rita Moyaerts de Briet, Enrique Ramón Marcote, Jaime Pedro Raúl Bouvin, Inés Isabel Micaela Briet de Bauvin, Rubén Rollansky, Mailech Cyber, Raquel Gold de Cybel, Benjamín Elijis y Ber Cybel respectivamente. — A pedido de los interesados expido el presente en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Conste. — Hay un sello. — Eduardo Rueda". — "Inspección General de Justicia. — 31. Buenos Aires, 3 Mar. 1970. — Al señor Ministro de Justicia. — Considera que S. E. puede autorizar el funcionamiento de la sociedad Hilantex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, constituida en esta Ciudad el 18 de septiembre de 1969, aprobar los estatutos de fs. 3 a 9 vta. con las modificaciones de fs. 19 a 20 vta. y exigir el cumplimiento previo del art. 319 del Código de Comercio en los plazos reglamentarios. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la enmienda al acta de fs. 21 y vta. — En el acta constitutiva y en los estatutos se deberá tener por modificadas, de oficio, las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — Sirva la presente de atenta nota de envío. — Referencia Expte. A.33936. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Enrique Zaldívar". — "Inspección General de Justicia. — Folio 32. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 Mar. 1970. — Visto: el expediente A.33.936, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Hilantex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Hilantex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, contsituida el 18 de setiembre de 1969, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte vuelta (20 vta.) y las de oficio para el acta y los estatutos indicados a fojas treinta y uno (31) "in fine". — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificada el acta constitutiva en la forma de fojas veintiuno y vuelta (21 y vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución P. J. 0241. — Hay un sello. — Conrado Etchebarne (H.), Ministro de Justicia de la Nación. — Conrado Etchebarne". — Concuerda con sus originales que obran en el expediente treinta y tres mil novecientos treinta y seis, de la Inspección General de Justicia, antes relacionado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes en la forma expuesta dejan definitivamente constituida la Sociedad "Hilantex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — El Escribano autorizante hace constar que por la presente escritura, se abona en concepto de Impuesto a los sellos la suma de ciento veinte pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, resultante de la emisión de las dos primeras series de acciones, una de clase "A" y otra de clase "B" por la suma de veinte mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que por la presente escritura se formaliza. — Leída y ratificada la presente escritura, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, Escribano autorizante, doy fe. — Marc Gaston Roger Briet. — Be. Cybel. — Hay un sello. — Ante mí. — Eduardo Rueda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y dos del Registro cuatrocientos cuarenta y cuatro. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en diez fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del número once millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento seis al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta. — Eduardo M. Rueda (Escribano).

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 730.50 e.11-6-Nº 65.028 v.11-6-70

Cerro Destino

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

1478. MIL CUATROCIENTOS setenta y ocho. Constitución definitiva de "Cerro Destino Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria". Escritura número setecientos setenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta, por ante mí, Escribano autorizante, compareció don Juan Andrés Gelly y Obes, argentino, nacido el cinco de abril de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias, abogado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y seis, domiciliado legalmente en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos sesenta y siete, segundo piso, de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además, en virtud del poder especial irrevocable con facultades expresas y explícitas conferido por ante mí en escritura de fecha veintiséis de febrero del corriente año al folio cuatrocientos de este mismo protocolo, en nombre y representación de: Jorge Cornelio Donovan, argentino, nacido el diez de octubre de mil novecientos dieciocho, casado en primeras nupcias, hacendado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis, vecino, con domicilio en la calle Tucumán número seiscientos veintidós; Alfredo Andrés Lichter, argentino, nacido el siete de agosto de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias, abogado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y dos mil trescientos sesenta y seis, vecino, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete, primer piso; César Horacio Menéndez Behety, argentino, nacido el cinco de julio de mil novecientos catorce, divorciado, ingeniero agrónomo, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón veintiséis mil novecientos noventa y nueve, vecino, con domicilio en la calle Esmeralda número mil ciento ochenta; Carlos Cortés, argentino, nacido el quince de julio de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias, empleado, titular de

la Cédula de Identida dde la Policia Federal número cinco millones trescientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve, vecino de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, donde se domicilia en la calle Bolivar número mil novecientos cuarenta y dos; Francisco Héctor Diego Quattrone, argentino, nacido el siete de junio de mil novecientos veintiséis, soltero, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policia Federal númcro dos millones cuatrocientos catorce mil eincuenta y uno, vecino, con domicilio en la calle Entre Ríos número mil seiscientos ochenta; Angel Carlos Pacheco Santamarina, argentino, nacido el quince de setiembre de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias, abogado, titular de la Cédula de Identidad de la Policia Federal número un millón novecientos cuarenta mil ochocientos treinta y uno, domiciliado legalmente en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos sesenta y siete, segundo piso, de esta ciudad; Esther Elena Millenovich de Castrelos, argentina, nacida el tres de diciembre de mil novecientos veintiocho, casada en primeras nupcias, empleada, titular de la Cédula de Identidad de la Policia Federal número tres millones doscientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y tres, vecina, con domicilio en la calle Bulnes número cuatrocientos sesenta y nueve, quinto piso; Julia Magdalena Galarza, argentina, nacida el diecinueve de marzo de mil novecientos veintiocho, soltera, empleada, titular de la Cédula de Identidad de la Policia Fedcral número dos millones quinientos noventa y un mil doscientos catorce, vecina, con domicilio en la calle Chacabuco número ochocientos veintitrés, segundo piso; y Carlos Julio Peña, argentino, nacido el diez de octubre de mil novecientos doce, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policia Federal número novecientos cuarenta mil setenta y ocho, vecino, con domicilio en la calle Florida número doscientos veintinueve, octavo piso. Y el dicho compareciente, doctor Gelly y Obes, por si y en la personeria invocada y acreditada, que me aseguró subsistia sin restricciones ni modificación, dijo: Que concurría a este acto a efectos de elevar a escritura pública los antecedentes constitutivos y Estatutos de la sociedad constituida en esta capital bajo la denominación de "Cerro Destino Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria" conforme a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, aprobados en función de dichas disposiciones por Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación número dieciséis mil ciento veintiséis de fecha veintidós del corriente mes y año; y a los expresados efectos me puso de manifiesto el respectivo expediente tramitado en dicha Inspección General de Justicia bajo el número A, treinta y seis mil ochocientos noventa y ocho del corriente año mil novecientos setenta, del que procedo a transcribir: El Acta Constitutiva de la entidad, corriente a fojas cuatro y cinco; el texto de los Estatutos aprobados, corriente a fojas siete y ocho; y la indicada Resolución aprobatoria del señor Inspector General de Justicia, obrante a fojas catorce. Todas cuyas piezas, por su orden, son del siguiente tenor: Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 26 dias del mes de febrero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Jorge Cornelio Donovan, Alfredo Andrés Lichter, César H. Menéndez Behety, Carlos Cortés, Francisco Héctor Quattrone, Juan Andrés Gelly y Obes, Angel Carlos Pacheco Santamarina, Esther Elena Millenovich de Castrellos, Julia Magdalena Galarza y Carlos Julio Peña, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) la sociedad se denominará "CERRO DESTINO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones y administración de teda clase de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles incluso por cualquiera de los sistemas de propiedad vertical, colectiva o condominio qe permitan las leyes en vigencia; b) Comerciales: Mediante la comvraventa y|o permuta de frutos, productos y subproductos o mercaderias, industriales o no, muebles, útiles y semovientes en general o de cualquier otro objeto o cosa sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; c) Agropecuarias: Mediante explotaciones agropecuarias en todos sus ramos y formas, ya se trate de establecimientos propios o de terceros, estableciendo estancias para invernada y|o cria de ganado, compraventa de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 trescientos cincuenta mil ($ 350.000) representado por treinta y cinco mil acciones de pesos ley 18.188 diez ($ 10) valor nominal cada una dividido en diez (10) series de pesos ley 18.188 treinta y cinco mil ($ 35.000) cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. De las series emitidas se suscriben dos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. 1) Jorge Cornelio Donovan, 6.000, — cinco votos — $ 6.000. — 2) Alfredo Andres Lichter, 200 — 5 votos — $ 200. — 3) César H. Menéndez Behety, 100 — 5 votos — $ 100. — 4) Carlos Cortés, 100 — 5 votos — $ 100. — 5) Francisco Héctor Diego Quattrone, 100 — 5 votos — $ 100. — Transporte: 6.500 $ 6.500. — Transporte: 6.500 — $ 6.500. — 6) Juan Andrés Gelly y Obes, 100 — 5 votos — $ 100. — 7) Angel Carlos Pacheco Santamarina, 100 — 5 votos — $ 100. — 8) Esther Elena Millenovich de Castrelos, 100 — 5 votos — $ 100. — 9) Julia Magdalena Galarza, 100 — 5 votos — $ 100. — 10) Carlos Julio Peña, 100 — 5 votcs — $ 100. Totales: 7.000 — $ 7.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Jorge Cornelio Donovan. Vicepresidente a Alfredo Andrés Lichter. Vocales a Angel Carlos Pacheco Santamarina. Suplentes a Juan Andrés Gelly y Obes. Sindico titular a David Eduardo Sanguinetti. Y Sindico suplente a Luis Enrique Calvo. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Andrés Gelly y Obes, David Eduardo Sanguinetti y Angel Carlos Pacheco Santamarina a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma en forma indistinta o conjuntamente a cuyo efecto otorga poder especial por separado y ante escribano. Tdo.: "sesenta y" vale. Jorge Cornelio Donovan. — A. Lichter — César Menéndez Behety. — C. Cortés. — Francisco H. D. Quattrone. — J. A. Gelly y Obes. — Angel Pacheco. — Esther E. Millanovich de Castrelos. — Julia Magdalena Galarza. — Carlos J. Peña. En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 253 de esta Capital Federal, con oficinas en la calle 25 de Mayo Nº 267, 5º piso, certifico: Que las firmas que inmediatamente anteceden asi como las que obran al margen de la foja precedente a la que he puesto mi rúbrica y sello, han sido, dichas firmas, puestas en mi presencia por don: Jorge Cornelio Donovan, don Alfredo Andrés Lichter, don César Horacio Menéndez Behety, don Carlos Cortés, don Francisco Hctor Diego Quattrone, don Juan Andrés Gelly y Obes, don Angel Carlos Pacheco Santamarina, doña Esther Elena Millenovich de Castrelos, doña Julia Magdalena Galarza y don Carlos Julio Peña, a todos quienes conozco, doy fe. Bue||| Corresponde a la certificación de firmas en el acta constitutiva de "Cerro Destino, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria" |||. nos Aires, Febrero veintiséis de mil novecientos setenta. — Anselmo F. C. Núñez Vieyra. Hay un sello... Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Dirección General de Justicia. Expediente Nº 36.898. Buenos Aires, 22 Mayo 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han eumplido los requisitos que exige el artieulo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el articulo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del articulo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cerro Destino, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 26 de febrero de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 8 de mayo de dicho año: cuya acta de constitución provisional obra de fs. 4 (cuatro) a 6 (seis), y sus estatutos de fs. 7 (siete) a 8 (ocho). 2. Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.126. Enrique Zaldivar — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Lo transcripto es copia fiel de las piezas de su referencia, a las que me remito, doy fe. Y concluye diciendo el compareciente: Que dejando asi formalizada la constitución definitiva de "Cerro Destino, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria", solicita del autorizante la expedición de testimonios para su toma de razón en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción, agregación al expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación, y demás efectos. Hago constar que con la correspondiente declaración jurada mensual se hará efectivo el impuesto fiscal aplicable sobre la totalidad del capital autorizado de trescientos cincuenta mil pesos integramente emitido, o sea la cantidad de dos mil cien pesos también Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. Leida que le fue y en ratificación de su contenido, firmó el otorgante por ante mi, doy fe. Entrelineas: y resuelven. Enmendado: explicitas — veintinueve — Todas — $ (10) Jorge — 5 — Quattrone — capital — quintuple — se — años — que — publicados — convocatoria — Behety — anónima — mi". Todo vale. — J. A. Gelly y Obes. Hay un sello. Ante mi: Anselmo F. C. Núñez Vieyra. Certifico que la que antecede y obra en las siete fojas a las que he puesto mi rúbrica y sello es reproducción electrostática fiel de la escritura que en mi condición de adscripto al Registro número doscientos cincuenta y tres de esta Capital Fedcral he autorizado al folio mil cuatrocientos setenta y ocho del correspondiente protocolo. Con el carácter de Primer Testimonio para la Sociedad, expido el presente en el lugar del otorgamiento a los dos dias del mes de junio de mil novecientos setenta. Corresponde al primer testimonio de la escritura número setecientos setenta y cuatro de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos setenta, y sigue a la reproducción del sello de Protocolo Notarial, Serie A, número cero, trece millones seiscientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro. Anselmo F. C. Núñez Vieyra. Hay un sello.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 309 e.11|6-Nº 65.011 v.11|6|70

Pronta

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de San Miguel, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Agustín Miguel Alfonso, argentino, con cédula de identidad de la Policia Federal número 3.036.797 comerciante, casado en primeras nupcias con doña Hersinda Sánchez, domiciliado en avenida Senador Morón número 240 de la localidad de Bella Vista, de este partido; don Andrés Lino Barrientos, argentino, libreta de enrolamiento número 2.736.736 militar, casado en primeras nupcias con doña Azucena Elvira Balbuena, domiciliado en avenida Senador Morón número 281 de Bella Vista; don Oscar Santiago Braida, argentino, libreta de enrolamiento número 3.251.706, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Josefina Mercedes Fernández, domiciliado en la calle Chubut número 1137 de Bella Vista; don César Lorenzo Román Buscalia, argentino, con libreta de enrolamiento número 842.001, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Victorina Compaired, domiciliado en la calle Boquerón número 21 de Bella Vista; don Jorge Buscalia, argentino, con libreta de enrolamiento número 5.607.495, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Delia Adelfa Serra, domiclliado en la calle Azopardo número 646 de Bella Vista; don Guillermo Carini, italiano, con cédula de identidad número 901.243 de la Policía Federal, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Muzi, domiciliado en la avenida Senador Morón número 1117 de Bella Vista; don Antonio Castagno argentino, con libreta de enrolamiento número 1.742.485, abogado, casado en primeras nupcias con doña Filomena Yolanda Galluzzi, domiciliado en la calle Formosa número 1132 de Bella Vista; don Emilio Chamarro, argentino naturalizado, de origen español, cédula de identidad número 2.064.518 de la Policía Federal, empleado, casado en primeras nupcias con doña Amanda Leonor Luisa Valenti, domiciliado en la calle Misiones número 1428 de Bella Vista; doña Margarita Maria Elena Porcelli de Holzmann, argentina, empleada, cédula de identidad número 5.344.092 de la Policía Federal, casada en primeras nupcias con don Héctor Guillermo Holzmann, domiciliada en la calle Mármol número 1069 de Bella Vista; don Reinaldo Ives Mainetti, argentino, cédula de identidad número 2.209.232 de la Policía Federal, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Delia Cristina Mancinelli, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña número 1450 de esta ciudad de San Miguel y don Alfredo Cristóbal Testa, argentino, con libreta de enrolamiento número 4.459.102, industrial, casado en primeras nupcias con doña Carmen Filomena Galluzzi, domiciliado en la calle San José número 868 de la localidad de Muñiz de este partido; todos los comparecientes, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha diez y nueve de enero del corriente año, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Pronta" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada para funcionar como tal, por resolución Nº 15.518, de fecha diecisiete del corriente mes, del Ministerio del Interior, Secretaria de Estado de Justicia, que por lo tanto vienen por este acto a dar cumplimiento, con lo dispuesto por el articulo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitando la Protocolización de las actuaciones acumuladas en el expediente número 36.280 de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista y del que surge lo siguiente: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve dias del mes de enero de mil novecientos sesenta se reúnen los señores: Alfonso, Agustin Miguel; Barrientos, Andrés Lino; Braida, Oscar Santiago; Buscalia, César Lorenzo Román; Buscalia, Jorge; Carini, Guillermo; Castagno, Antonio; Chamarro, Emilio; Holzmann, Margarita María Elena Porcelli de; Mainetti Reinaldo Ives; y Testa, Alfredo Cristóbal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposciones especificas: a) La sociedad se denominará "PRONTA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E IMOBILIARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Comerciales: La compraventa, importación, exportación, representación, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados provenientes de la ganadería, agricultura o minería, herramientas, máquinas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños, modelos o dibujos industriales, artísticos o literarios y sus negociaciones en el país o en el extranjero que se vinculen a su objeto. b) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, carne, grasa, sebo, lana, cueros, huesos, productos de la alimentación, forestales, madereros, textiles, mobiliarios y artículos para el hogar y oficina, en plantas industriales propias o de terceros; c) Financieras: Aporte de inversión de capitales a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios realizados o a realizarse, para la constitución y transferencia de hipotecas, prendas, anticresis y demás derechos reales; compra y venta de títulos y otros valores mobiliarios, percibir y|u otorgar créditos en general, ya sea en forma de prenda y cualquier otro tipo permitido por la ley; así como firmar o negociar garantias en operaciones de financiación o de cualquier otro tipo relacionada con el objeto societario con exclusión de las operaciones de la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público; d) Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: doscientos cincuenta mil (pesos 250.000), representado por veinticinco mil acciones de pesos Ley 18.188: diez ($ 10) valor nominal cada una, dividido en cinco mil acciones cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares muyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. —

Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, que se suscriben en su totalidad y se integran en el diez por ciento (10 o|o) de cada suscripción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Monto: Alfonso Agustín 500 $ 500; Barrientos Andrés Lino, 500 $ 500; Braida Oscar S., 500 $ 500; Buscalia César Lorenzo R., 300 $ 300. Buscalia Jorge, 500 $ 500; Carini Guillermo, 500 $ 500; Castagno Antonio 500 $ 500; Chamorro Emilio, 500 $ 500; Holzmann Margarita M., 200 $ 200; Mainetti Reinaldo I., 500 $ 500; Testa Alfredo C., 500 $ 500; 5.000 $ 5.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Antonio Castagno, Vicepresidente a Agustín Miguel Alfonso; Vocal a Reinaldo Ives Mainetti, Suplentes a César Lorenzo Román Buscalia, Síndico titular a Alfredo Cristóbal Testa y Síndico suplente a Emilio Chamarro. — Cuarto: Autorizar a Antonio Castagno y y a Reinaldo Ives Mainetti a fin de que actuando conjunta, alternada o individualmente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. M. A. Alfonso, Andrés Barrientos, Oscar S. Braida, C. L. Buscalia, J. Buscalia, Guillermo Carini, A. Castagno, E. Chamarro Margarita Porcello de Holzmann, R. Mainetti, Alfredo Testa. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas respectivamente de Agustín Miguel Alfonso, Oscar Santiago Braida, Jorge Buscalia, Antonio Castagno, Margarita María Elena Porcelli de Holzmann, Alfredo Cristóbal Testa, Andrés Lino Barrientos, César Lorenzo Román Buscalia, Guillermo Carini, Emilio Chamarro, Reinaldo Ives Mainetti, personas de mi conocimiento y las mismas han sido puestas en mi presencia, siendo registradas en el Libro de Requerimientos Nº 1, acta 298, folio 326 y 327. Bella Vista, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a 19 de enero de 1970. S|borrado: Miguel: Vale. Titular del Registro Nº 7 de General Sarmiento. Hay una firma ilegible. Hay un sello: Alberto A. Guillot, escribano Resolución Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente número 36.280. Buenos Aires, 17 mar. 1970. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio. teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Pronta" Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad, el 19 de enero de 1970 y presentada en esta Inspección General el día 26 de febrero del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 15.518. Hay una firma ilegible. Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Félix A. Zamudio, escribano. — Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 291 e.11|6 Nº 65.008 v.11|6|70

Amstrong

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición de Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.653. PRIMER TESTIMONIO. Escritura número novecientos ochenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los trece días del mes de abril de mil novecientos setenta; ante mi, escribano público autorizante, comparece la Srta. Agustina Berenguer, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Venezuela mil ciento sesenta y ocho, departamento número cinco, titular de la cédula de identidad cuatro millones setecientos veinte mil trescientos sesenta y siete, vecina, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este otorgamiento por si y en nombre y representación de don Aurelio Juan Pucich; doña Dora Natividad Barcos de Pucich, ambos domiciliados en la Avenida Córdoba setecientos cuarenta y cuatro, planta baja, "K"; don Pedro Ricagno y doña Elba Ethel Jorgelina Roldán de Ricagno, ambos domiciliados en la Avenida Córdoba setecientos cuarenta y cuatro, departamento "K"; don Domingo Tallarico y doña Martha Merlino de Tallarico, ambos domiciliados en Conde dos mil trescientos siete, tercer piso "A"; doña Susana Margarita Wubbe domiciliada en Avenida Córdoba setecientos cuarenta y cuatro, planta baja "K"; don Héctor Sandalio Barcos, domiciliado en San Ignacio seiscientos sesenta y cuatro, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, y don Héctor Ramón Blanco, domiciliado en Núñez tres mil ochocientos noventa y cinco; como lo justifica con el poder que le fuera conferido por ante mi, el autorizante, en la escritura pasada al folio mil setecientos noventa y tres, bajo el número seiscientos setenta y ocho, el dieciséis de marzo de mil novecientos setenta; en este mismo Registro a mi cargo; y que no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor, surgiendo del mismo que tiene amplias facultades para este acto, doy fe. Y la compareciente, por si y la representación invocada continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones del Decreto tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres, constituyeron por acta privada del doce de marzo de mil novecientos setenta una sociedad anónima con la denominación de "Amstrong. Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del señor Inspector General de Justicia de la Nación número quince mil seiscientos noventa y nueve de fecha seis de abril de mil novecientos setenta, Y la compareciente continúa diciendo por sí y la representación ejercida Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada, para lo cual me entrega el expediente número treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco, procedente de la Inspección General de Justicia del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que, por su orden, dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Aurelio Juan Pucich, Pedro Ricagno, Agustina Berenguer, Héctor Sandalio Barcos, Héctor Ramón Blanco, Domingo Tallarico, Dora Natividad Barcos de Pucich, Elba Ethel Jorgelina Roldán de Ricagno, Marta Merlino de Tallarico y Susana Margarita Wubbe, y Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AMSTRONG, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º). c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compraventa, permuta, cesión, distribución de materias primas, productos y frutos del país, semovientes, mercaderías en general, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Industriales: Mediante la elaboración y/o transformación de materias primas de metalúrgicas, madereras, textiles, plásticas y la explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos y placeres. Financieras: Adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Atento a la nueva Ley de Bancos, se excluyen las operaciones correspondientes a la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: Mediante la explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales; construcción de obras públicas o civiles (art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 20.000 (pesos Ley 18.188 veinte mil) representado por 2.000 acciones de pesos Ley 18.188 10 valor nominal cada una, dividido en 10 series de pesos Ley 18.188 2.000 cada serie. (Art. 4º). e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año (Art. 11). Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos y se integra el 10 %. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Aurelio Juan Pucich, 40 Ordinarias, 5 votos, $ 40. Pedro Ricagno, 40 Ordinarias, 5 votos, pesos 40. Agustina Berenguer, 40 Ordinarias, 5 votos, $ 40. Héctor Sandalio Barcos, 40 Ordinarias, 5 votos, $ 40. Héctor Ramón Blanco, 40 Ordinarias, 5 votos, $ 40. Domingo Tallarico, 40 Ordinarias, 5 votos, $ 40. Dora Natividad Barcos de Pucich, 40 Ordinarias, 5 votos, $ 40. Elba Ethel Jorgelina Roldán de Ricagno, 40 Ordinarias, 5 votos, $ 40. Martha Merlino de Tallarico, 40 Ordinarias, 5 votos, $ 40, Susana Margarita Wubbe, 40 Ordinarias, 5 votos, $ 40. 400. $ 400. La integración se efectúa en dinero efectivo por el 10 % del Capital. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Pedro Ricagno; Vicepresidente, a Aurelio Juan Pucich; Vocales a Director titular: Agustina Berenguer; Director titular, Domingo Tallarico; Director titular, Susana Margarita Wubbe; Suplentes a Síndico titular, a Héctor Sandalio Barcos y Síndico suplente, Héctor Ramón Blanco. Cuarto: Autorizar a los señores Agustina Berenguer y/o Pedro Ricagno a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. A. J. Pucich. P. Ricagno. A. Berenguer. H. S. Barcos. H. R. Blanco. A. Tallarico. D. N. B. de Pucich. E. E. J. R. de Ricagno. M. M. de Tallarico. S. M. Wubbe. En mi carácter de escribana adscripta al Registro Nº 467, de esta Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Aurelio Juan Pucich; Pedro Ricagno; Agustina Berenguer; Héctor Sandalio Barcos; Héctor Ramón Blanco; Domingo Tallarico; Dora Natividad Barcos de Pucich; Elba Ethel Jorgelina Roldán de Ricagno; Martha Merlino de Tallarico y Susana Margarita Wubbe. Conste. En Buenos Aires, 12 de marzo de 1970. Carmen Julia Camino Leiro. Hay un sello que dice: Carmen Julia Camino Leiro. Escribana. "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente número 36.465. Buenos Aires, 6 Abr. 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Amstrong, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad, el 12 de marzo de 1970, y presentada en esta Inspección General, el 19 de marzo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 15.699. Enrique Zaldivar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". "Es copia fiel, doy fe. Y la compareciente por sí y la representación que ejerce, dice: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja por este acto definitivamente constituida la sociedad "Amstrong, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome le expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. Leída que le fue, por mi, el escribano autorizante, la compareciente ratifica su contenido y de conformidad la firma como acostumbra hacerlo por ante mi, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura doy fe. A. Berenguer. Hay un sello. Mario Jorge Contreras. Concuerda con su matriz asentada en el Registro cuatrocientos sesenta y siete, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente que sello y firmo en el mismo lugar, a seis de mayo de mil novecientos setenta. en ocho sellos de Actuación Notarial, números cero once millones setecientos quince mil setecientos treinta presente, a cero once millones setecientos quince mil setecientos treinta y siete, Serie A. Entre líneas: "presente". Vale Fdo.: Mario Jorge Contreras, escribano.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 262,50 e.11|6 Nº 65.035 v.11|6|70

Inmobiliaria Comercial y Financiera Ezpeleta

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Escritura número [illegible] noventa y cinco. — En la ciudad de Quilmes, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos setenta, ante mi, escribana autorizante, comparecen María del Carmen Luparella de Della Loggia, L. C. 4.758.503, casada en primeras nupcias con Roque Humberto Della Loggia empleada, domiciliada en 24 de Noviembre 1255, Capital Federal; Osvaldo Mario Parotti, L. E. 547.641, casado en primeras nupcias con Inés Gregoria B[illegible], empleado, domiciliado en Cevallos 578, Quilmes; Zulma Haydée Khal, L. C. número 4.947.913, soltera, hija de Guillermo Carlos Khal y de Erundina Arias, empleada, domiciliada en Lagardía [illegible]136. Ezpeleta; Juan Caros Botti, L. E. número 5.134.925, casado en primeras nupcias con Norma Fany Murillo domiciliado en Paso 330, Quilmes, empleado; Roberto José de la Iglesia, L. E. Nº 5.184.038, casado en primeras nupcias con Elvira Arcos, contador, domiciliado en Vicente López 825, Quilmes; Salvador Alejandro Woodley, L. E. número 1.125.718, casado en primeras nupcias con Elsa Dora Pott, empleado, domiciliado en Garibaldi 458, Quilmes; Félix Juan Bergondi, L. E. Nº 2[illegible], casado en primeras nupcias con Eulalia Germain, empleado, domiciliado en Videla 612, Quilmes; Lucía Elena Sirkeris de Cherchuk, Libreta Cívica número 4.546.479, casada en primeras nupcias con Ramón Cherchyk, empleada, domiciliada en Avda. Otamendi 868, Quilmes; Ernesto Lorenzo Verdaguer, L. E. número 4.339.712, casado en primeras nupcias con Marta Irma Catramado, empleado, domiciliado en Cevallos 471, Quilmes; Jesús Roque Payba L. E. número 5.134.998, soltero, hijo de Juan Lorenzo Payba y de Lucía Almirón empleado, domiciliado en Pizzurno 221, Quilmes; todos son argentinos, mayores de edad, personas capaces y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron en forma provisoria la sociedad "Inmobiliaria, Comercial y Financiera Ezpeleta, Sociedad Anónima", la que previo los trámites de estilo fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha primero de abril de mil novecientos setenta; por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me hacen entrega del expediente de la Inspección General de Justicia número A treinta y seis mil cuatrocientos diecinueve del que transcribo a continuación el acta constitutiva y el estatuto social ambos con modificaciones que fueron aconsejadas y tal como fueron aprobados y la respectiva resolución aprobatoria. La documentación mencionada por orden dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores María del Carmen Luparella de Della Loggia, Osvaldo Mario Parotti Zulma Haydée Khal, Juan Carlos Botti, Roberto José de la Iglesia Salvador Alejandro Woodley Félix Juan Bergondi, Lucía Elena Sikeris de Cherchyk, Ernesto Lorenzo Verdaguer Jesús Roque Payba. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Inmobiliaria, Comercial y Financiera Ezpeleta, Sociedad Anónima": b) Su término de duración será de noventa y nueve años: c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes operaciones: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general: b) Inmobiliarias: Compraventa, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles

de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas; Financieras: c) Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas físicas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, así como la compra, venta o negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: cien mil (pesos Ley 18.188: 100 000), representado por cien mil acciones de pesos Ley 18.188: uno (pesos Ley 18.188: 1) valor nominal cada una, divididas en diez series. e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: María del Carmen L. de Della Loggia, 2.000 ordinarias 1 voto, 200; Osvaldo Parotti, 2.000 ordinarias 1 voto, 200; Zulma H. Khal, 2 000 ordinarias 1 voto, 200; Juan C. Botti, 2.000 ordinarias 1 voto, 200; Roberto J. de la Iglesia, 2.000 ordinarias 1 voto, 200, Salvador A Woodley, 2.000 ordinarias 1 voto, 200; Félix Juan Bergondi, 2.000 ordinarias 1 voto, 200; Lucía Elena Sikeris de Cherchyk, 2.000 ordinarias 1 voto, 200; Ernesto L. Verdaguer, 2.000 ordinarias 1 voto, 200. La integración se efectúa en dinero efectivo, en el 10 % de sus respectivas suscripciones dejándose constancia que las señoras María del Carmen Luparella de Della Loggia, Lucía Elena Sikeris de Cherchyk y señorita Zulma Haydée Khal, lo hacen con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a María del Carmen L. de Della Loggia. Vicepresidente a Osvaldo Mario Parotti. Vocales a Zulma Haydée Khal, Juan Carlos Botti; Suplentes a Salvador A. Woodley; Síndico titular a Roberto J. de la Iglesia y Síndico suplente a Jesús R. Payba. — Cuarto: Autorizar a Juan Antonio Pombo y/o Jesús Roque Payba y/o Roberto I. Lasús a fin de que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer las modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. M. del C. Luparella Della Loggia, O. Parotti, Zulma H. Khal R. J. de la Iglesia, Woodley, F. Bergondi, L. E. S. Cherchyk. E. Verdaguer F. Payba. Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente número 36.459. Buenos Aires, 1º abr 1970 Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3 329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inmobiliaria, Comercial y Financiera Ezpeleta", Sociedad Anónima constituida en esta ciudad, el 3 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 19 de marzo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). Se deberá tener por modificada de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción vio registro, archívese. Resolución número en el Registro Público de Comercio. premero 15.669. Hay una firma ilegible. Hay un sello aclaratorio: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia Firmado: Raquel E. González, escribana. — Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 237 e.11|6 Nº 65.180 v.11|6|70

Cánning

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES

Por disposición del señor Juez Nacioal de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 11 de febrero de 1970, pasada ante el escribano Carlos Max Velarde Segura, al folio 108, bajo el número 65, del Registro 229, se modificaron los artículos 1º, 4º, 5º, 10º, 26º y 33º de los estatutos de "CANNING, SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES", los que quedaron así redactados: "Artículo 1º: Esta sociedad, cuyos estatutos primitivos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 15 de enero de 1937, con la denominación de "Cánning" Sociedad Anónima de Inversiones, continuará funcionando con la de "Cánning, Sociedad Anónima de Inversiones y Agropecuaria. — Artículo 4º — La sociedad tiene por objeto realizar en general por cuenta propia o ajena, toda clase de inversiones ya sean en inmuebles, hipotecas, títulos de renta de cualquier especie, acciones o debentures, y toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas, dentro o fuera de la República. — Quedan expresamente excluidas de su objeto las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y las que se relacionen mediante aporte requerido al público en general. — En consecuencia está facultada para: a) Ejercer la representación de terceros, ya sean particulares o sociedades anónimas o de otra especie en calidad de fideicomisarios, administradores o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos. — b) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios o industrias, ya sea dentro o fuera de la República. — c) Comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones o debentures dentro o fuera de la República. — d) Formalizar la comercialización de cosechas, contratos de compraventa de productos agrícolas y semovientes y todas las operaciones agrícolas, ganaderas y forestoles y los respectivos productos y sub-productos. e) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Artículo 5º. — El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta millones de pesos ($ 150.000.000.—) moneda nacional de curso legal representado por un millón quinientas mil (1.500.000) acciones de cien ($ 100) moneda nacional de curso legal cada una dividida en ciento cincuenta (150) series de diez mil (10.000) acciones cada una. — De este capital se encuentran suscriptas e integradas las treinta (30) primeras series. — Las acciones no emitidas para completar este capital lo serán en la época y bajo las condiciones de pago que determine el directorio, pudiendo además el directorio, siempre que así lo resuelva la asamblea, emitir acciones en pago de dividendos, por capitalización de reservas o en pago de bienes entregando acciones liberadas siempre que dichos bienes representen una suma quivalente a las acciones entregadas en pago y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. Toda resolución de emisión del directorio deberá elevarse a escritura ante escribano público en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se hará conocer por avisos publicados durante tres (3) días en el Boletín Oficial. — La asamblea general de accionistas con el quórum y número de votos que especifican estos estatutos podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta setecientos cincuenta millones de pesos ($ 750.000.000.—) moneda nacional de curso legal y la correspondiente emisión de acciones en una o más series de nuevas acciones en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente pero en todo caso de igual valor nominal que las ya emitidas. Asimismo podrá facultar al directorio para que emita cuando lo creyere conveniente las acciones para completar el aumento que se resuelva en la forma, época, precio de emisión y condiciones de pago que considere más conveniente. — El acta en que se resuelva un aumento de capital deberá elevarse a escritura ante escribano público, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se hará conocer por avisos publicados durante tres (3) días en el Boletín Oficial. — Como capital autorizado se mencionará el de ciento cincuenta millones de pesos. — ($150.000.000.—) moneda nacional de curso legal o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en el presente artículo — En toda emisión de acciones los tenedores de acciones tendrán preferencia a suscribirse en proporción a sus respectivas tenencias, debiendo ejercer tal dederecho dentro del plazo de quince (15) días a contar desde la última publicación que a tal efecto deberá efectuarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. — Artículo 10º La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un número no menor de cuatro ni mayor de siete directores titulares, según así lo resuelva en cada caso la asamblea. — La asamblea designará también hasta tres directores suplentes los cuales reemplazarán a los titulares en los caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad o de sobrevenirles cualquier otro impedimento para desempeñar su cargo y serán incorporados al directorio por resolución del mismo en el orden en que fueran electos. — La asamblea general de accionistas establecerá la garantía que darán los directores para el buen desempeño de sus funciones. — Artículo 26º — Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas o mandatarios de los mismos que representen la mitad más una por lo menos de las acciones suscriptas, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno (351) del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas en todos los casos de acuerdo con el número de tenedores de acciones o mandatarios de los mismos que concurran, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio. — Las convocatorias para segunda asamblea, se harán en el diario official que haya al respecto de acuerdo con las normas y reglamentaciones en vigencia. — Artículo 33º — En caso de resolverse la liquidación de la sociedad por cualquier causa, la asamblea nombrará a la comisión liquidadora con la remuneración que se le acuerde. — Esta comisión deberá efectuar la liquidación bajo la fiscalización del síndico en la siguiente forma: en primer lugar se pagarán las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación de la misma y el remanente se repartirá a prorrata entre las acciones existentes a la época de producirse la liquidación. — La reforma fue dispuesta por asamblea de fecha 26 de marzo de 1969 y aprobada por Resolución Nº 2.612 de fecha 15 de diciembre de 1969. Eliíneas: 5 valc.

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 213 e.11|6 Nº 65.245 v.11|6|70

Bilz

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN EL EDICTO publicado en el Boletín Oficial de fecha 27 de mayo de 1970, en la página 13, referente a la reforma de la sociedad "BILZ, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se cometió una omisión en el artículo sexto, que en su parte pertinente queda así redactado: Artículo 6º: El capital autorizado se fija en la suma de dieciocho millones de pesos dividido en cuarenta primeras series de cien pesos cada una y veinte y ocho series de quinientos mil pesos c|u. — Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ Ley 18.188 21 e.11|6 Nº 65.121 v.11|6|70

Meissen Cosméticos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA General Extraordinaria celebrada por los accionistas de "MEISSEN COSMETICOS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA el 26 de diciembre de 1969, resolvió la reforma del Artículo Primero del Estatuto Social, la que fue aprobada por Resolución Ministerial I. G. J. Nº 0.718 del 6 de mayo de 1970 y protocolizada mediante Escritura Nº 2.118, otorgada el 12 de mayo de 1970, al folio 2.514, del Registro número 454, fojas A-01364.714-17, a cargo del escribano Eduardo Manuel Victorica, siendo el nuevo texto del citado artículo el siguiente "Artículo Primero: Con el nombre de "Colwyn Cosméticos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera funciona la sociedad que fuera constituida con la denominación de "Meissen Cosméticos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que podrá establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto de la República y/o del extranjero" — Buenos Aires, 3 de junio de 1970. S|R.: junio: Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ Ley 18.188 30 e.11|6 Nº 65.168 v.11|6|70

Premotec

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO: 279. — PRIMER testimonio. Escritura número ciento dos. En la ciudad de Almirante Brown, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta, ante mí escribano autorizante, comparecen: Los señores don Nolberto Santiago De Paoli, escribano casado en primeras nupcias con doña Lilia Haydée Conte, libreta de enrolamiento número seiscientos noventa y siete mil veintisiete; don Norberto José De Paoli, comerciante, soltero, libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintisiete; don Gustavo Adolfo De Paoli, comerciante, soltero, libreta de enrolamiento número ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil ochenta y siete; los tres vecinos de esta ciudad, domiciliados en la calle Somellera número setecientos quince: don Arturo Mario De Paoli, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Rubinsky, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y un mil trescientos diecisiete, vecino de Martínez, domiciliado en la calle Juan Díaz de Solís número quinientos tres, de tránsito aquí; doña Lilia Haydée Conte de De Paoli, comerciante, casada en primeras nupcias con don Nolberto Santiago De Paoli, libreta cívica número ochocientos treinta y seis mil quinientos veinticuatro, vecina de esta ciudad, domiciliada en la calle Somellera número setecientos quince; don Horacio Jaime Palou, jubilado, casado en primeras nupcias con doña Carmen Haydée García Méndez, libreta de enrolamiento número quinientos cincuenta y un mil ochocientos noventa, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Spiro número mil cincuenta y cuatro; don Mario Gasparini, martillero, casado en primedez, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos veinticinco mil once, vecino de Glew, jurisdicción de este Partido, domiciliado en la calle Alem número ciento veintinueve; doña Ana Isabel Santiago, empleada, soltera, libreta cívica número tres millones noventa y cinco mil setecientos treinta y seis; vecina de esta ciudad; domiciliada en la calle La Rosa número setecientos sesenta; don Carlos Rafael Juarez, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Teresa de Paoli, libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos noventa mil sesenta y uno, vecino de Villa Adelina, de paso aquí, domiciliado en la calle Paraná número seis mil quinientos ochenta y tres don Narciso Baldomero Busquets, empleado, casado en primeras nupcias con doña Elba Teresa Daguerre, libreta de enrolamiento número un millón ciento setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, vecino de la Capital Federal, de paso aquí, domi-

ciliado en la calle Las Heras número dos mil trescientos cincuenta y uno, tercer piso; don Carlos María Lascano, abogado, casado en primeras nupcias con doña Justa García Barceló, libreta de enrolamiento número doscientos doce mil trescientos cuarenta y siete, vecino de la Capital Federal, de paso aquí, domiciliado en la calle Arenales número ochocientos noventa y seis, octavo piso; don Alfredo Salvador Grau, empleado, casado en primeras nupcias con doña Alicia Amanda Conte, libreta de enrolamiento número quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos siete, vecino de la Capital Federal, de tránsito aquí, domiciliado en la calle J. B. Alberdi número quinientos treinta, primer piso; don Abel Macchi, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Luisa Selva, libreta de enrolamiento número trescientos noventa y cinco mil ochocientos doce; vecino de Martínez, de tránsito aquí, domiciliado en la calle Juan Díaz de Solís número setecientos veintisiete y don Gino Eugenio Florian, contador,, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Lucía Ciappa, libreta de enrolamiento número cinco millones ciento veintiséis mil setecientos setenta y ocho, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Bynon número mil novecientos treinta y cinco, todos son argentinos y mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la reunión celebrada con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, en la Capital Federal, fundaron una sociedad anónima, aprobándose en el mismo acto los estatutos que debían regirla. Que solicitado de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, la aprobación de dichos estatutos y del balance general de aporte, previo los trámites de estilo que constan en el expediente número treinta y seis mil sesenta y tres de la referida Inspección General de Justicia al que más adelante me referiré, dictóse la resolución respectiva número quince mil ochocientos treinta y cinco de fecha veinte del corriente mes de abril, que más adelante se transcribirá. Continúan diciendo los comparecientes: Que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, vienen por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad que se denominará "Premotec Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", y a protocolizar el acta constitutiva, sus estatutos así como también el balance general de aporte, tal como fueron aprobados por la Inspección General de Justicia y los demás actos constitutivos de la sociedad y el texto de la precitada resolución de dicha repartición, todo lo que transcripto dice: "Acta de constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Nolberto Santiago De Paoli; Norberto José De Paoli; Gustavo Adolfo De Paoli; Arturo Mario De Pacili; Horacio Jaime Palou; Mario Gasparini; Carlos Rafael Juárez; Narciso Baldomero Busquets; señora Lilia Haydée Conte de De Paoli señorita Ana Isabel Santiago; Gino Eugenio Florián; Carlos María Lascano; Abel Macchi y Alfredo Salvador Grau y resuelven. —

Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PREMOTEC, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA". b) Su término de duración será de veinticinco (25) años. c) Tiene por objeto las siguientes actitvidades; Comerciales: Medinate la compraventa, permuta, importación, exportación y cualquier forma de negociación comercial de materias primas, mercaderías, semovientes, maquinarias, herramientas, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, de origen nacional y extranjero. Asimismo podrá ejercer la representación de otras firmas para la venta de productos y artículos especialmente vinculados con la construcción, así como también realizar distribuciones, comisiones y toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones admitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes; Industriales: Mediante la extracción, explotación y|o fabricación de toda clase de materias primas y materiales de los distintos artículos relacionados con las industrias de la construcción, metalúrgica, maderera, química, eléctrica, mecánica y minera, así como también la producción de elementos premoldeados para la construcción de viviendas, edificios en general y pavimentos articulados ya sea por cuenta propia o de terceros. Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores, mobiliarios en general, préstamos a interés con o sin garantías reales y|o personales. Igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamientos, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de inmuebles urbannos y rurales, pavimentos, viaductos, canales y toda otra obra de ingeniería o arquitectura aplicando los siestemas tradicionales o nuevas técnicas constructivas, así como también las de carácter hidráulico, vial y|o energético, públicas y privadas, por cuenta propia o de terceros incluso dirección de obras y asesoramiento técnico. Podrá asimismo realizar dichas construccioness con aportes particulares del Banco Hipotecario Nacional, Bancos oficiales o privados. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, 900.000 (novecientos mil pesos), representado por 90.000 (noventa mil) acciones nominativas o al portador de $ 10 de la citada ley (diez pesos), valor nominal cada una, dividido en 45 (cuarenta y cinco) series de $ 20.000 (veinte mil pesos) cada serie. e) El directorio estará compuesto de 5 (cinco) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 (diez series de acciones ordinarias nominativas de 5 (cinco) votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Norberto Santiago De Paoli suscripto con acciones por valor de pesos 110.000, habiendo integrado $ 11.000; Arturo Mario De Paoli suscripto con $ 10.000, habiendo integrado $ 1.000; Norberto José De Paoli susucripto con $ 10.000 habiendo integrado $ 1.000; Gustavo Adolfo De Paoli suscripto con $ 10.000 habiendo integrado $ 1.000; Lilia Haydée Conte de De Paoli, suscripta con $ 5.000 habiendo integrado $ 500; Horacio Jaime Palou susucripto con $ 5.000 habiendo integrado $ 500; Mario Gasparini suscripto con $ 10.000 habiendo integrado $ 1.000; Ana Isabel Santiago suscripta con $ 10.000 habiendo integrado $ 1.000; Carlos Rafael Juárez suscripto con $ 5.000 habiendo integrado $ 500; Narciso Baldomero Busquets suscripto con $ 5.000 habiendo integrado $ 500; Gino Eugenio Florian suscripto con $ 5.000 habiendo integrado $ 500; Carlos María Lascano suscripto con $ 5.000 habiendo integrado $ 500; Abel Macchi suscripto con $ 5.000 habiendo integrado $ 500; Alfredo Salvador Grau suscripto con $ 5.000 habiendo integrado $ 500. — Total de lo suscripto $ 200.000 total de lo integrado $ 20.000. — La integración se efectúa en base al capital de $ 20.000 (veinte mil pesos) de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Nova-Tec, Empresa Constructora, Sociedad en Comandita por Acciones", cuyo contrato fue celebrado el día 6 de octubre de 1969 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de noviembre de 1969, bajo el número 2.132, Folio 403 del Libro Nº 249 de Contratos Públicos, por haberlo así dispuesto los socios de la misma, según constancias obrantes en el libro de Actas rubricados (Acta Nº 3), cuya copia autenticada se agrega por separado. — El capital indicado resulta de un activo de $ 50.052,42 menos un pasivo de $ 30.052,42, de acuerdo al balance de aportes practidado el 23 de diciembre de 1969, que firmado por todos los socios y por Contador Público forma parte integrante de la presente acta y se agrega por separado. — Asimismo se deja constancia que la sociedad anónima se hace cargo del activo y pasivo de la ex en comandita y de las operaciones del 23 de diciembre de 1969. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador Presidente al Esc. Norberto Santiago De Paoli. — Vicepresidente 1º a Norberto José De Paoli. — Vicepresidente 2º a Gustavo Adolfo De Paoli. — Vocales a Arturo Mario De Paoli e Ing. Abel Macchi. — Suplentes a Lilia Haydée Conte de De Paoli y Horacio Jaime Palou. — Síndico Titular al Cont. Gino Eugenio Florián y Síndico Suplente al doctor Carlos María Lascano. — Cuarto: Autorizar al Escribano Nolberto Santiago De Paoli (L. E. 697.027); Contador Público Gino Eugenio Florián (L. E. 5.126.778) y Armando O. Capodanno (L. E. 4.185.209) a fin de que individualmente o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Nolberto S. De Paoli. — Arturo M. De Paoli. — Norberto J. De Paoli. — Gustavo A. De Paoli. — Lilia H. C. de De Paoli. — Horacio J. Palou. — Mario Gasparini. — Ana I. Santiago. — Carlos R. Juárez. — Narciso B. Busquets. — Gino E. Florián. — Carlos M. Lascano. — Abel Macchi. — Alfredo S. Grau. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Norberto José De Paoli; Gustavo Adolfo De Paoli; Nolberto Santiago De Paoli; Arturo Mario De Paoli; Horacio Jaime Palou; Lilia Haydée Conte de De Paoli; Mario Gasparini; Carlos Rafael Juárez; Narciso Baldomero Busquets; Gino Eugenio Florián; Carlos María Lascano; Abel Macchi; Alfredo Salvador Grau y Ana Isabel Santiago, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1969. — Hay un sello: Fernando Raúl Mitjans. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.063. — Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada a funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Premotec, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora" constituida en esta Ciudad el 23 de diciembre de 1969 bajo la denominación de "Premotec", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" y presentada en esta Inspección General, el 30 de diciembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 32 (treinta y dos) a 34 (treinta y cuatro) y estatutos de fs. 3 (tres), a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 35 (treinta y cinco) a 36 (treinta y seis). — Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2º. Regístrese, dirijase nota acordada en el Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — En la Escritura de constitución definitiva y en la publicación se incluirá el balance general de aporte de fs. 39|40 acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro de dicho cumplimiento y de lo indicado en el punto c) de fs. 57 (cincuenta y siete), archívese. — Resolución Nº 15.835. — Hay un sello Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Francisco Raúl Cascante (Escribano Público). — Está su sello. — A continuación se transcribe el balance de aporte: "Balance General de Aporte al 23 de diciembre de 1969. — Activo (todas las cifras en pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho). — Créditos: 15.000; otros Créditos: Anticipo a Proveedores $ 8.000. — Anticipo por compra de terreno $ 7.000. — Bienes de Cambio $ 15,06. — Bienes de Uso $ 35.037,36. — Herramientas $ 747,21. — Instalaciones $ 1.400. — Maquinarias: $ 7.950. — Obras en curso (obrador) $ 24.940,15. — Total: $ 50.052,42. — Pasivo: Deudas $ 30.052,42. — Acreedores Comerciales $ 3.822. — Obligaciones a pagar $ 683,33. — Acreedores particulares: $ 25.547,09. — Capital integrado en pesos 20.000, a saber: De Paoli Norberto S $ 11.000. — De Paoli Norberto J. $ 1.000. — De Paoli Gustavo A. $ 1.000. — De Paoli Arturo M. $ 1.000. — De Paoli Lilia H. C. de $ 500. — Palou Horacio J. $ 500. — Gasparini Mario $ 1.000. — Santiago Ana I. $ 1.000. — Juárez Carlos R. $ 500. — Busquets Narciso B. $ 500. — Florián Gino E. $ 500. — Lascano Carlos M. $ 500. — Macchi Abel $ 500. — Grau Alfredo S. $ 500. — Total: $ 50.052,42. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1970. — Nolberto S. De Paoli. — Gustavo A. De Paoli. — Norberto J. De Paoli. — Arturo M. De Paoli. — Lilia H. C. de De Paoli. — Horacio J. Palou. — Mario Gasparini. — Ana I. Santiago. — Carlos R. Juárez. — Narciso B. Busquets. — Gino E. Florián. — Carlos M Lascano. — Abel Macchi. — Alfredo S. Grau.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 448,20 e.11|6 Nº 65.277 v.11|6|70

Fialque

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1.208. PRIMER Testimonio. Escritura número setecientos dieciséis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Rodolfo A. Nahuel, Escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don José María Ibáñez, comerciante y doña María Libertad Fernández de Ibáñez, rentista, domiciliados en la Avenida Callao número mil ochocientos setenta y dos, piso cuarto; los cónyuges en primeras nupcias don Alfredo Di Biasi, comerciante y doña Ana María Rey Espinosa de Di Biasi, rentista, domiciliados en la Avenida Callao número mil novecientos ochenta y nueve, piso décimo; don Adolfo Melitón Aguilera, comerciante, viudo de sus primeras nupcias con Elena Blind, domiciliado en la calle Vidt número mil novecientos ochenta y nueve, piso segundo; don Luis María Cacciabue, comerciante, casado en primeras nupcias con Marta Mabel Perazzo, domiciliado en la calle Aguilar número dos mil doscientos sesenta y cinco, piso sexto; don Pedro Antonio Di Biasi, comerciante, casado en primeras nupcias con Nélida Elsa Veteri, domiciliado en la Avenida Cabildo número quinientos cincuenta y nueve, piso noveno; don Carlos Alberto Elizondo, comerciante, casado en primeras nupcias con Elsa Asunción Guzzetti, domiciliado en la calle Federico Lacroze número dos mil setecientos setenta y dos, piso octavo, departamento "B"; don Albor Domínguez, comerciante, casado en primeras nupcias con Angélica La Porta, domiciliado en la Avenida Díaz Vélez número cuatro mil ciento veintiséis, piso cuarto; y don Pedro Mirande, comerciante, casado en segundas nupcias con María Luisa Haydée Sierra, domiciliado en la calle Crámer número mil ciento sesenta y cuatro, piso primero, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta que en forma privada suscribieron el diecinueve de diciembre del año próximo pasado resolvieron constituir una Sociedad Anónima que se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la denominación de "Huaqui, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", aprobaron los Estatutos por que habría de regirse, suscribieron las primeras quince series de acciones y designaron sus autoridades y síndicos. Que presentados dichos documentos a la Inspección General de Justicia formóse el expediente número A, treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco y atento lo observado por el señor Inspector de Justicia, modificóse el nombre de la Sociedad por el Fialque Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y llenados los demás requisitos legales, el Inspector General de Justicia en orden a lo dispuesto por el Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres por Resolución número quince mil ochocientos setenta y nueve de fecha veintidós de abril del año en curso concedió a la Sociedad la autorización solicitada para funcionar en el carácter adoptado previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que en consecuencia, y dando cumplimiento a lo dispuesto por la citada norma legal, vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos Sociales y la Resolución de la Inspección General de Justicia ya referida, todo lo que en sus originales tengo a la vista en el expediente mencionado y transcriptos íntegramente en su forma definitiva, dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 19 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José María Ibáñez, Alfredo Di Biasi, Adolfo Melitón Aguilera, Pedro Antonio Di Biasi, Carlos Alberto Elizondo, Luis María Cacciabué, Albor Domínguez, Pedro Mirande y las señoras María Libertad Fernández de Ibáñez y Ana María Rey Espinosa de Di Biasi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FIALQUE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años.

c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociados a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la adquisición y disposición, compraventa, reventa, permuta, importación, exportación, cesión y distribución de mercaderías, materias primas, semovientes, productos y subproductos de todo tipo y especie, así como el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, recibiendo bienes en depósito y garantizando obligaciones de terceros, todo ello sin limitaciones ni restricciones. Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de frutos, productos, subproductos y demás bienes de la industria de la alimentación, agropecuaria, textil, química, metalúrgica, maderera, plástica y eléctrica. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto, mediano o largo plazo, compra, venta y negociación de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades existentes o a crearse, así como todas otras operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, construcción, explotación, arrendamiento, venta, permuta y/o administración general de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales comprendidos o no dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra y venta de haciendas, cereales y productos forestales. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aqué: d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: 750.000 (setecientos cincuenta mil) representado por 75.000 (setenta y cinco mil) acciones de pesos Ley 18.188: diez valor nominal cada una dividido en setenta y cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 15 series de acciones, ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. José María Ibáñez, 82.000 A. 8.200. — Alfredo Di Biasi, 44.500 A. 4.450. — Adolfo Melitón Aguilera, 7.500 A. 750. — Pedro Antonio Di Biasi, 7.500 A. 750. — Carlos Alberto Elizondo, 1.875 A. 187.50. — Luis María Cacciabué, 1.875 A. 187.50. — Albor Domínguez, 1.875 A. 187.50. — Pedro Mirande, 1.875 A. 187.50. — 150.000 — 15.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José María Ibáñez. Vicepresidente a Alfredo Di Biasi. Vocales a Adolfo Melitón Aguilera — Pedro Di Biasi — Carlos Alberto Elizondo — Luis María Cacciabué — Albor Domínguez. Suplentes a: Síndico titular a Juan Carlos Maio y Síndico suplente a Alfredo Davio. — Cuarto: Autorizar a los señores José María Ibáñez — Alfredo Di Biasi — Adolfo Melitón Aguilera o Juan Carlos Maio a fin de que indistinta, conjunta, alternativa o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Hay diez firmas. Certifico: en mi carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 532 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de Alfredo Di Biasi; Luis María Cacciabué; José María Ibáñez; Adolfo Melitón Aguilera; Albor Domínguez; María Libertad Fernández de Ibáñez; Pedro Antonio Di Biasi; Ana María Rey Espinosa de Di Biasi; Carlos Alberto Elizondo y Pedro Mirande y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. Hay un sello que dice: Rodolfo A. Nahuel. Escribano. Está mi firma". "Ministerio de Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Expediente Nº 36.455. Buenos Aires, 22 Abr. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 31º del Código de Comercio, a la sociedad Fialque Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria constituida en esta ciudad el 19 de diciembre de 1969, bajo la denominación de Huaqui Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y presentada ante este organismo el 19 de marzo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 9 vta. (nueve vuelta). Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nro. 15.879. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que en consecuencia dejan constituida definitivamente a la Sociedad "Fialque Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitando de mi el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, que doy fe. Firmado: José María Ibáñez. — María Libertad Fernández de Ibáñez. — Alfredo Di Biasi. — Ana María Rey Espinosa de Di Biasi. — Adolfo Melitón Aguilera. — Luis María Cacciabué. — Pedro Antonio Di Biasi. — Carlos Alberto Elizondo. — Albor Domínguez. — Pedro Mirande. Hay un sello y una firma que dice: Rodolfo A. Nahuel. Escribano. — Sobreborrado: y — Resolución — mandatos — raza — diversas — notifíquese. Mirande. Vale.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretaria.

$ L. 18.188 300. e.11|6-Nº 65.274 v.11|6|70

Narval

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA Y
AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima. — "Narval, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número cuatrocientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Antonio Víctor Tartalia; José Cosme Vulcano; Pascual Dell'Aglio; Héctor Hugo Romero; Rubén Omar Altamiranda; Antonio García; Aurelio Claudio Andreani; Juan Carlos Romanelli; Julio Alberto Aguiar y Rubén Darío Caamaño, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de abril último, pasada ante mí al folio cuatrocientos veintidós de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima: 'Narval, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de Abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Antonio Víctor Tartalia; José Cosme Vulcano; Pascual Dell'Aglio; Héctor Hugo Romero; Rubén Omar Altamiranda; Antonio García; Aurelio Claudio Andreani; Juan Carlos Romanelli; Julio Alberto Aguiar y Ruben Darío Caamaño y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NARVAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctricas, textil, plástica maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, representado por 5.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 5 series de $ 10.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos por accion, denominadas de clase "A", las que son totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas. — Acciones — Clase — Monto. — Antonio V. Tartalia 200. A. 200. — José Cosme Vulcano. 200. A. 200. — Pascual Dell'Aglio. 150. A. 150. — Héctor H. Romero. 150. A. 150. — Rubén O. Altamiranda. 100. A. 100. — Antonio García. 100. A. 100. — Aurelio Claudio Andreani. 25. A. 25. — Juan C. Romanelli. 25. A. 25. — Julio A. Aguiar. 25. A. 25. — Rubén D. Caamaño. 25. A. 25. — 1.000. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Sr. Antonio Víctor Tartalia. Vicepresidente al Sr. José Cosme Vulcano. Síndico titular al Sr. Pascual Dell'Aglio y Síndico suplente al Sr. Héctor Hugo Romero. — Cuarto: Autorizar a los señores Antonio Víctor Tartalia y a José Cosme Vulcano a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: — Antonio V. Tartalia. — José Cosme Vulcano. — Pascual Dell'Aglio. — Héctor H. Romero. — Ruben O. Altamiranda. — Antonio García. — Aurelio Claudio Andreani. — Juan C. Romanelli. — Julio A. Aguiar. — Rubén D. Caamaño". — "Expediente Nº 36.757. — Buenos Aires, 8 May. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Narval, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 1º de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General el 23 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1, (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldivar. — Hay un sello. — Resolución Nº 16.013". — Hay un sello. Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 183 e.11|6-Nº 65.072-v.11|6|70

Olta

SOCIEDAD ANONIMA,
DE INVERSIONES MOBILIARIAS
E INMOBILIARIAS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO setecientos trece. — Constitución definitiva: "Olta, Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias". En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público, comparece el doctor Francisco Guillermo González, casado, argentino, domiciliado legalmente en la calle Florida número 550, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Alberto Tomás López, don Carlos Antonio Raimondi, don Manuel Martín, don Eduardo Tomás Cormack, doña Franca Clara Brovia, doña Sara Rebeca Siniak, don Rubén Darío Alesso, don Juan Carlos Grimalt y don Rubén Darío Marchioni, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha 11 de mayo del corriente año, pasada al folio 2.231 de este mismo Registro, juntamente con sus mandantes, constituyeron, conforme a las normas del Decreto 3.329 del año 1963, una Sociedad Anónima con la denominación de "Olta, Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente, en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad. — Cumplidos los trámites de estilo, por Resolución de dicha Inspección del 22 de mayo siguiente se declaró comprendida a la sociedad en las disposiciones del aludido decreto y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima. — Tengo a la vista el expediente de referencia, que lleva el número 36.957, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura y la Resolución aludida, todo lo que por su orden dice así: "Escritura número quinientos setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a once de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público, comparecen don Alberto Tomás López, casado en primeras nupcias con doña Arazeli Ordoñez, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Florida número 550, de esta ciudad, con cédula de identidad número 1.669.105; don Francisco Guillermo González, casado en primeras nupcias con doña Dolores Martín, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Juncal número 1656, de esta ciudad, con cédula de identidad número 1.689.471; don Carlos Antonio Raimondi, casado en primeras nupcias con doña Inés Mercedes Sosa, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Solís número 343, de esta ciudad, con cédula de identidad número 1.309.619; don Manuel Martín, casado en primeras nupcias con doña Nélida Grinner, empleado, domiciliado en la Avenida La Plata número 150, de esta ciudad, con cédula de identidad número 1.556.379; don Eduardo Tomás Cormack, casado en primeras nupcias con doña Josefa Martínez Rial, empleado, domiciliado en la calle Fray Justo Sar-

miento número 2387, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con cédula de identidad número 2.476.863; doña Franca Clara Brovia, soltera, empleada, domiciliada en la calle Florida número 550, de esta ciudad, con cédula de identidad número 5.626.452; doña Sara Rebeca Siniak, soltera, Contadora Pública Nacional, domiciliada en la calle Uriburu número 484, de esta ciudad, con cédula de identidad número 4.717.924; don Rubén Darío Alesso, casado en primeras nupcias con doña Mabel Antonia Henrich, empleado, domiciliado en la calle Zapata número 476, de esta ciudad, con cédula de identidad número 3.554.675; don Juan Carlos Grimalt, casado en primeras nupcias con doña Susana María Boggiano, empleado, domiciliado en la calle Aguirre número 107, de esta ciudad, con cédula de identidad número 4.710.525, y don Rubén Darío Marchioni, soltero, empleado, domiciliado en la calle Prudan número 753, de Sarandí, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con cédula de identidad número 5.899.934. — Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que las cédulas han sido expedidas por la Policía Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "OLTA, SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS" (artículo uno); b) Su término de duración será de 99 años (artículo dos); c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: efectuar inversiones en bienes inmuebles, urbanos y rurales y en acciones, títulos, bonos, letras, fondos públicos, debentures y cualquier otra clase de valores mobiliarios o títulos de créditos. — Quedan expresamente excluidos de su objeto las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general (artículo tres); d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos veinte mil ley 18.188, representado por dos mil acciones de pesos diez ley 18.188 valor nominal cada una y dividido en cinco series de pesos cuatro mil ley 18.188 cada serie (artículo cuatro); e) El directorio estará compuesto de dos a doce miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo siete); f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año (artículo 11). — Segundo: Se emite la totalidad del capital autorizado de pesos veinte mil ley 18.188 en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción y se suscribe la primer serie de pesos cuatro mil ley 18.188, a razón de cuarenta acciones o sean pesos cuatrocientos cada uno de los accionistas, quienes integran en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Alberto Tomás López: Vicepresidente: Francisco Guillermo González; Síndico titular: Norberto Germán Lichtenstein; Síndico suplente: Aurelio Cid. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Alberto Tomás López, Francisco Guillermo González, señorita Franca Clara Brovia y señor Rubén Darío Marchioni, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. Ante mí, José Clemente Alonso, Escribano. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.957. Buenos Aires, 22 may. 1970. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º; Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Olta, Sociedad Anónima de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias", constituida en esta ciudad, el 11 de mayo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 14 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (dos vuelta) a 5 vta. (cinco vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.121. Enrique Zaldívar. Hay un sello. José Clemente Alonso. Escribano.

Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 207.— e.11|6 Nº 65.320 v.11|6|70

Construcciones Almi

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 498. — PRIMER Testimonio. — Escritura número ciento noventa y siete. En la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Isabel Susana Nicolaevski de Alfie, casada, comerciante, domiciliada en la calle Beruti 3630, 8º B, vecina de la Capital Federal; doña Claudia Ingrid Behar, casada, diseñadora textil, domiciliada en la calle Hernandarias 945, vecina de la Capital Federal; don Adolfo Mizrahi, casado, arquitecto, domiciliado en la calle Hernandarias 945, vecino de la Capital Federal; don Alberto Mizrahi, casado, comerciante, domiciliado en la calle Tacuarí 2006, 9º piso, vecino de la Capital Federal; doña Margarita Raquel Hand, casada, modista, domiciliada en la calle Tacuarí 2006, 9º piso, vecina de la Capital Federal; don Aaron Alfie, casado, comerciante, domiciliado en la calle Martín García 607, primer piso, vecino de la Capital Federal; don Luis Oscar Alfie, casado, comerciante, domiciliado en la calle Tacuarí 2006, vecino de la Capital Federal; doña Esther Said de Alfie, casada, maestra, domiciliada en la calle Tacuarí 2006, vecina de la Capital Federal; don José Héctor Alfie, casado comerciante, domiciliado en Beruti 3630, 8º B, vecino de la Capital Federal; don Salvador Mizrahi, ingeniero civil, domiciliado en Montes de Oca 1020, vecino de la Capital Federal, y don Enrique Teiblum, casado, licenciado en administración, domiciliado en la calle Viamonte 1477, 7º piso, oficinas A y B, vecino de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que con fecha 29 de diciembre de 1969, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, denominada "Construcciones Almi", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial; aprobaron los estatutos que habían de regirla y eligieron las autoridades de la sociedad. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fue iniciado en la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente número 36 014, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos sociales, los que después de los trámites legales de estilo y de unas observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia de la Nación, y aceptadas por la sociedad, fueron aprobados por resolución del Inspector General de Justicia Nº 15.687, del 6 de abril de 1970, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo 319 del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, inserte en este Registro el acta constitutiva, el texto definitivo de los estatutos sociales y la resolución de la Inspección General de Justicia. Todo lo transcripto íntegramente y por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Isabel Susana Nicolaevski de Alfie, Claudia Ingrid Behar, Adolfo Mizrahi, Alberto Mizrahi, Margarita Raquel Hand, Aaron Alfie, Luis Oscar Alfie, Esther Said de Alfie, José Héctor Alfie, Salvador Mizrahi, y Enrique Teiblum y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará: "CONSTRUCCIONES ALMI", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Comercial: Mediante la importación y exportación, compra y venta, y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o al exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exigen las disposiciones vigentes en la oportunidad y cualquier otra actividad comercial lícita. b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción permuta y|o administración general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles viaductos, y otras obras públicas y civiles. En especial todo tipo de operaciones relacionadas con la comercialización de inmuebles, urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento e enajenación. c) Financiera: Por préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a realizarse, así como la compra y venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. d) Industrial: Por la elaboración y fabricación de productos eléctricos, materiales de construcción, metalúrgicos y madereras. En especial mediante la construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. d) El capital autorizado se fija en la suma de 200.000 pesos Ley 18.188 (doscientos mil pesos Ley 18.188) representado por 200.000 acciones (doscientas mil de 1 peso Ley 18.188 (un peso Ley 18.188), valor nominal cada una, dividido en veinte series. e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones. Clase. Integración. Monto Isabel Susana Nicolaevski de Alfie, 3.000 A 5 votos, 300; Claudia Ingrid Behar, 4.000 A 5 votos, 400; Adolfo Mizrahi, 5.000 A 5 votos, 500; Alberto Mizrahi, 5.000 A 5 votos, 500; Margarita Raquel Hand, 4.000 A 5 votos, 400; Aaron Alfie, 3.000 A 5 votos, 300; Luis Oscar Alfie, 3.000 A 5 votos, 300; Esther Said de Alfie, 3.000 A 5 votos, 300; José Héctor Alfie, 4.000 A 5 votos, 400; Salvador Mizrahi, 5.000 A 5 votos, 500; Enrique Teiblum, 1.000 A 5 votos, 100; 40.000, 4.000. La integración se efectúa en un 10 o|o en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Salvador Mizrahi, Vicepresidente a José Héctor Alfie; Vocales a Adolfo Mizrahi, Margarita Raquel Hand, Luis Oscar Alfie, Aaron Alfie; Suplentes a ... Síndico titular a Alberto Mizrahi y Síndico suplente a Claudia Ingrid Behar. — Cuarto: Autorizar a Adolfo Mizrahi, Salvador Mizrahi, y|o Enrique Teiblum, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Isabel Alfie, Claudia I. Behar, A. Mizrahi, Alberto Mizrahi, Margarita Raquel Hand, Aaron Alfie, Luis Oscar Alfie, Esther Said de Alfie, José Héctor Alfie, Salvador Mizrahi, Enrique Teiblum. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Isabel Susana Nicolaevski de Alfie, Claudia Ingrid Behar, Adolfo Mizrahi, Alberto Mizrahi, Margarita Raquel Hand, Aaron Alfie, Luis Oscar Alfie, Esther Said de Alfie, José Héctor Alfie, Salvador Mizrahi y Enrique Teiblum son las que los mismos utilizan en todos sus actos y han sido suscriptas en mi presencia, doy fe. Conste. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. Hay un sello: Enrique R. Lagos". "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expte. Nº 36.014. Buenos Aires, 6 abr. 1970. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del atículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Construcciones Almi", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial, constituida en esta ciudad, el 29 de diciembre de 1969, bajo la denominación de "Arquitectura Almi", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial y presentada en esta Inspección General el 30 de diciembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) y de fs. 15 (quince) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a 13 (trece) y de fs. 15 vta. (quince vuelta). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 15.687. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Lo transcripto es copia fiel, de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido para este acto a la vista, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento elevadas a escritura pública, el acta constitutiva, los estatutos sociales y la resolución del Inspector General de Justicia y definitivamente constituida la Sociedad. Los comparecientes dejan constancia que esta escritura la otorgan para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia de la Nación. Leída que les fue, ratifican su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. Isabel Susana Nicolaevski de Alfie, Claudia Ingrid Behar, Adolfo Mizrahi, Alberto Mizrahi, Margarita Raquel Hand, Aaron Alfie, Luis Oscar Alfie, Esther Said de Alfie, José Héctor Alfie, Salvador Mizrahi Enrique Teiblum. Ante mí: Enrique Ricardo Lagos. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó por ante mí, al folio cuatrocientos noventa y ocho, del protocolo corriente de este Registro a mi cargo. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete folios repuestos con estampillas notariales de pesos Ley 18.188 treinta centavos cada uno correlativos del número 0657986 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. E|L. veinte: Vale. Fdo.: Enrique R. Lagos escribano. — Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 217,50 e.11|6 Nº 65.326 v.11|6|70

Texas Instruments Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LAS REFORMAS introducidas al inciso a) del artículo segundo, y de los artículos tercero y sexto del estatuto social de "TEXAS INSTRUMENTS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve y aprobada por Resolución del señor Secretario de Justicia de la Nación número mil ochocientos sesenta y cinco del veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve se protocolizó por escritura otorgada el veinte y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve al folio tres mil ciento noventa y ocho del registro ciento setenta y ocho a cargo del escribano de esta Capital don Luis J. Robirosa, así como su complemento de fecha cinco de mayo del corriente año ante el mismo escribano al folio mil ochocientos treinta y seis del citado registro. El nuevo texto del citado inciso y de los artículos reformados es el siguiente: — "Art. 2º inc. a) Operaciones Industriales: Fabricación de prodouctos eléctricos, electrónicos y electromecánicos y en especial, componentes y controles tales como relays, interruptores y semiconductores. Podrá también fabricar equipos eléctricos, electrónicos o mecánicos y prestar servicios geofísicos y fotogeológicos y de procedimiento electrónico de datos. Art. 3º: El capital social autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional representados por un millón quinientas mil acciones de un valor de cien pesos moneda nacional cada una. La emisión e integración de las series, se realizarán con-

junta o separadamente, en las épocas y bajo las condiciones de pago que el Directorio oportunamente resuelva. Las resoluciones de emisión, si el impuesto de sellos no ha sido previamente pagado, se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará dicho gravamen y se inscribirán en el Registro Público de Comercio. Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de treinta días, desde ya se confiere al directorio la facultad prevista en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. La primera serie se halla emitida totalmente, suscripta e integrada en un diez por ciento. Las acciones serán de lal clase "A", "B" y "C". Las acciones de la clase "A" serán acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, y con derecho a cinco votos por cada acción en las asambleas sociales. Las acciones de la clase "B'", serán acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a un voto por acción en las asambleas sociales. Las acciones de la clase "C", serán acciones preferidas, conforme lo previsto en el artículo séptimo. Todas las acciones tendrán derecho a un voto en la elección del síndico. Las acciones emitidas en la primera serie son acciones de la clase "A" exclusivamente. — Art. 6º: El directorio podrá proponer a la asamblea general de accionistas que se reunirá conforme al artículo décimo cuarto de los presentes estatutos, la elevación del capital social a la suma de setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, a cuyo efecto la sociedad deberá cumplir con lo dispuesto por el Decreto 852|55 y disposiciones complementarias. Deberán observarse los procedimientos que esas disposiciones prescriben." Hay un sello. L. Robirosa. E|l.: "así, su, eléctricos", vale. — Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 99 e.11|6 Nº 65.365 v.11|6|70

Goldstar

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, GANADERA Y AGRICOLA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad: "Goldstar S. A. I. C. I. F. G. y Agrícola. — Escritura número: doscientos veintiocho. En Lanús, ciudad y|o partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a cinco de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Matei Feldmesser, rumano, nacido el dos de junio de 1912, casado en primeras nupcias con doña Irene Hartman, comerciante, con cédula de identidad número 5.872.427, domiciliado en la calle Libertad 1520, Capital Federal; don Nicolai Herkovitz, húngaro, nacido el 11 de agosto de 1907, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elisabeth Wiesner, documento de identidad expedido por el Registro Nacional de las Personas número 92.000.199, domiciliado en la calle Paraguay 4565, Cap. Federal; doña Irene Hartman, rumana, nacida el 9 de junio de 1915, casada en primeras nupcias con don Matei Feldmesser, domiciliada en calle Libertad número 1520, Capital Federal; doña Elisabeth Wiesner, checoslovaca, nacida el 13 de julio de 1915, con documento de identidad expedido por el Registro Nacional de las Personas núm. 92.000.200, casada en primeras nupcias con Nicolai Hercovits, domiciliada en la calle Paraguay número 4565, Capital Federal; doña Margarita Berkovitz, rumana, nacida el 6 de marzo de 1907, cédula de identidad número 2.301,338, casada con Esteban Barok, domiciliada en Gaona 3069, Capital Federal; don Esteban Barok, rumano, nacido el 23 de abril de 1903, cédula de identidad Nº 1.437.478, comerciante, casado con doña Margarita Berkovitz, domiciliado en la calle Gaona número 3069, Capital Federal; doña Nora Mabel Moro, argentina, nacida el 26 de septiembre de 1934, cédula de identidad número 3.060.828, casada con Ricardo Weisz, domiciliado en Concordia número 1758, Cap. Federal; don Ricardo Weisz, argentino, nacido el 13 de febrero de 1936, con cédula de identidad número 3.396.801, comerciante, casado con doña Nora Mabel Moro, domiciliado en la calle Concordia 1758, Capital Federal; doña Etel Rosenberg, rumana, nacida el 7 de enero de 1892, con cédula de identidad Nº 1.033.891, viuda de don Isidoro Hartman, domiciliada en la Avenida Santa Fe número 3192, Capital Federal, y don Luis Feldmesser, nacido el 12 de octubre de 1902, comerciante, soltero, con cédula de identidad número 5.221.927, domiciliado en la calle Córdoba número 2434, Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta privada celebrada en la Capital Federal con fecha 2 de marzo de 1970, constituyeron provisoriamente la sociedad "Goldstar Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Ganadera y Agrícola", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución número 15.900, de la Inspección General de Justicia, con fecha 24 de abril del corriente año, y en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhiben el expediente administrativo número: "A-36641", caratulado "Goldstar S. A. Ind., Comercial, Inmob., Financ., Ganadera, Agríc.", que transcripto íntegramente dice: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: 1 - Matei Feldmesser; 2 - Nicolai Herkovitz; 3 - Irene Harthman; 4 - Elisabeth Wiesner; 5 - Margarita Berkovitz; 6 - Esteban Barok; 7 - Nora Mabel Moro; 8 - Ricardo Weisz; 9 - Etel Rosenberg; 10 - Luis Feldmesser, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GOLDSTAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, GANADERA Y AGRICOLA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades. — Industrial: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, alimenticios, madereros o textiles y especialmente la confección de prendas para damas. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semi-elaborados y frutos del país. — Inmobiliaria: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles, de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcciones de Obras Públicas. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 18.061 u otras para las cuales se requiera el concurso público. — Ganadera y Agrícola: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza, en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 cincuenta mil (50.000 pesos ley 18.188), representado por cincuenta mil acciones de un peso ley 18.188, valor nominal cada una, dividido en cinco series de diez mil pesos ley 18.188, cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador, y de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción acciones. Clase. Integración monto. Pesos ley 18.188. — 1 — Matei. — Matei Feldmesser, 10 — 1.000, ord. 1 voto, 100. — 2. — Nicolai Herkovitz, 10 — 1.000, ord. 1 voto, 100. — 3 — Irene Harthman, 10 — 1.000, ord. 1 voto, 100. — 4. — Elisabeth Wiesner. 10 — 1.000, ord. 1 voto, 100 — 5. — Margarita Berkovitz, 10 — 1.000, ord. 1 voto, 100. — 6. — Esteban Barok, 10 — 1.000, ord. 1 voto, 100. — 7. — Nora Mabel Moro, 10 — 1.000, ord. 1 voto, 100. — 8. — Ricardo Weisz, 10 — 1.000, ord. 1 voto, 100. — 9. — Etel Rosenberg, 10 — 1.000, ord. 1 voto, 100. — 10.000 $ ley 18.188 1.000.— ley 18.188 — La integración se efectúa en dinero efectivo dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras: Irene Hartman: Elisabeth Wiesner: Margarita Berkovitz, Nora Mabel Moro y Etel Rosenberg se verifican con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Matei Feldmesser. — Vicepresidente a Nicolai Herkovitz. — Vocales a: Irene Hartman, Elisabeth Wiesner. — Síndico titular a Félix Kesler y síndico suplente a Esteban Barok. — Cuarto: Autorizar a la señora Josefina Milla y|o Osvaldo S. Bordogna a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones, inclusive a la denominación. — Matei Feldmesser. — H. Herkovitz. — Irene Harthman. — Elisabeth Wiesner. — Margarita Berkovitz. — Esteban Barok. — Nora M. Moro. — R. Weisz. — Etel Rosenber. — Feldmesser. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por: Matei Feldmesser; Nicolai Herkovitz. — Irene Harthman. — Elisabeth Wiesner. — Margarita Berkovitz. — Esteban Barok. — Nora Mabel Moro. — Ricardo Weisz. — Etel Rosenberg y Luis Feldmesser, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Bs. As. 2 de marzo de 1970. — Carlos A. Umaschi. — Ministerio del Interior. — Secretaría del Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expte. Nº 36.641. — Bs. As. 24 abr. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Goldstar Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera Ganadera y Agrícola", constituida en esta ciudad el 2 de marzo de 1970, y presentada en esta Inspección General el 10 de abril de dicho año, cuyo acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º Regístrese. Diríjase nota acordada a. Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del decreto de 27|4|23). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución 15.900. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Carlos A. Umaschi, escribano. Enmendado: Buenos Aires, vale

Buenos Aires, 3 de junio de 1970.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 231 e.11|6 Nº 65.329 v.11|6|70

Apia

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Pacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — 42. — Escritura Nº 42. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a 13 de febrero de 1970, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Carlos Domingo Matula, argentino, casado, visitador médico, con C.I. Nº 4.758.715, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 1286, 1er. piso, depto. 3, Capital Federal; doña Ida Josefina Genise de Avila, argentina, viuda, rentista, con C.I. Nº 6.505.618, domiciliada en la calle Hualfin Nº 914, planta baja, depto. 1, de la Capital Federal; don Carlos Selliez, argentino, casado, técnico mecánico, con C.I. Nº 3.384.616, domiciliado en la calle Ladinex 2718, Capital Federal; don Rubén Ezio Ricciardi, argentino, casado, empleado, con C.I. Nº 3.040.994, domiciliado en la calle Campo Salles Nº 2034, Capital Federal; don Osvaldo Héctor Ricciardi, argentino, casado, empleado, con C.I. Nº 2.306.639, domiciliado en la calle Campo Salles 2053, depto. 4, de la Capital Federal; don Manuel León Fejgielman, argentino, soltero, empleado, con C.I. Nº 4.240.273, domiciliado en la calle Panamá 929, 4º piso, depto. 17, Capital Federal; Ana María Cimino de Cohen, italiana, casada, con C.I. Nº 1.221.583, domiciliada en la calle Castro 236, de San Martín, de esta Provincia; doña María Luisa Lasaigues de Asaro, argentina, viuda, rentista, con C.I. Nº 567.235, domiciliada en la calle Mario Bravo Nº 40, 9º piso, depto. 29, Capital Federal; don Mario José Pettorossi, argentino, soltero, rentista, con C.I. Nº 1.322.184, domiciliado en la calle 610 y 118, de esta Ciudad; don Ezio Scarponi, italiano, casado, jubilado, con C.I. Nº 1.999.138, domicilado en la calle 14 de Julio Nº 1650, Capital Federal; y don Ignacio Arry de los Ríos, argentino, casado, empleado, con C.I. Nº 3.222.476, domiciliado en la calle San Lorenzo Nº 1200, monoblock 11, depto. 3, de Villa Ballester, de esta Provincia, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha 26 de diciembre de 1969, los comparecientes fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de Apia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 26 días del mes de diciembre de 1969, se reúnen los señores Carlos Domingo Matula, Ida Josefina Genise de Avila, Carlos Selliez, Rubén Ezio Ricciardi, Osvaldo Héctor Ricciardi, Manuel León Fejgielman, Ana María Cimino de Cohen, María Luisa Lasaigues viuda de Asaro, Mario José Pettorossi, Ezio Scarponi, Ignacio Arry de los Ríos, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "APIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto: dedicarse a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) Industriales: a la fundición, fabricación de metales, máquinas, motores, herramientas, repuestos y demás productos y subproductos relativos a la industria mecánica metalúrgica, electrometalúrgica y plástica en general; c) Inmobiliarias: por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional) representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de m$n 100 (cien) valor nominal cada una, dividido en 200 (doscientas) series. e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 40 (cuarenta) series de acciones ordinarias al portador clase A, de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas - Suscripción - Acciones - Clase - Monto: Carlos D. Matula, 3.000, A, 300.000. — Ida J. G. viuda de Avila, 3.000, A, 300.000. — Carlos Selliez, 4.000, A, 400.000. — Rubén E. Ricciardi, 3.000, A, 300.000. — Osvaldo H. Ricciardi, 3.000, A, 300.000. — Manuel L. Fejgielman, 4.000, A, 400.000. — Ana M. C. de Cohen, 3.000, A, 300.000. — María L. L. viuda de Asaro, 7.000, A, 700.000. — Mario J. Pettorossi, 5.000, A, 500.000. — Ezio Scarponi, 2.000, A, 200.000. — Ignacio Arry de los Ríos, 3.000 A, 300.000. — 40.000. — 4.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, integrándose en este acto el diez por ciento de cada accionista en relación al monto de las acciones que han suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el [illegible] administrativo y el fiscalizador: presidente, a Ezio Scarponi; vicepresi[illegible] Osvaldo Héctor Ricciardi; vocales, a Rubén Ezio Ricciardi; suplentes, a...; síndico titular, a Roberto Manuel Valin; y síndico suplente, a Juan Alberto Diéguez. — Cuarto: Autorizar a Ezio Scarponi, Roberto Manuel Valin y Juan Alberto Diéguez a fin de que en forma indisinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Matula. — I. J. G. de Avila. — Carlos Selliez, Rubén E. Ricciardi, O. Ricciardi, Manuel S. Fejgielman. — Ana María Cimino. — M. L. de Asaro. — Mario José Pettorossi. — Ezio Scarponi. — L. A. de los Ríos". En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 165, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Carlos Domingo Matula; Ida Josefina Genise de Avila; Carlos Selliez; Rubén Ezio Ricciardi; Osvaldo Héctor Ricciardi; Manuel León Fejgielman; Ana María Cimino de Cohen; María Luisa Lasaigues de Asaro; Mario José Pettorossi; Ezio Scarponi; y de don Ignacio Arry de los Ríos, y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Diciembre 26 de 1969. Hay un sello. J. Carlos Saporiti. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado y Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.006. Buenos Aires. 9 enero 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han

cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta lo elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Apia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituída en esta Ciudad el día 26 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 29 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y su estatuto de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2 Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923): acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 15.133. Hay una firma. Vicente Américo Cobelas, jefe departamento contralor contable, int. a cargo inspección general de Justicia. "Juan Carlos L. Saporiti, escribano público".

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 171 e.12/6 Nº 65.343 v.12/6/70

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Talleres Gráficos Santa Cruz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registdo, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 22 de Abril de 1970, pasada por ante el Escribano don Jorge M. Marchesi, el señor Héctor José Muñoz cede, y transfiere las 975 cuotas sociales de m$n. 10 cada una, que posee en la sociedad "TALLERES GRAFICOS SANTA CRUZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a sus consocios en la siguiente proporción: a Venancio Ezequiel Zagales 252 cuotas, a Emma Alejo de Zagales, Juan Carlos Fabri Miranda y Lucinda Paula Zagales de Fabri 116 cuotas, a cada uno, a Eugenio Alejo, Faustino Allegretti, José Luis Barredo y Andrés Félix Cajaraville 50 cuotas a cada uno, a Manuel Faclutto 33 cuotas, a Angel Pedro Rojo 28 cuotas, a José Capacete, Ruggero Celestre y Roberto Ismael Martínez 17 cuotas a cada uno, a Eugenio Eduardo Alejo y Osvaldo Ramón Taboada 14 cuotas a cada uno, a Lorenzo Cavalie, Enrique Chiocchetti y José María Segura 9 cuotas a cada uno y a Jorge Rovigo Anguillesi 8 cuotas. — Enmendado: Celestre. — Cavalie. — S/raspado: Capacete. Vale — S/r. Capacete. Vale.

Buenos Aires, Junio 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 31,50 e.11/6 Nº 65.010 v.11/6/70

Trigas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 3.675 del 15 de diciembre de 1969, otorgada ante el Escribano de esta Capital Ernesto Guerrico, al folio 6.002 del Registro Nº 187, se ha protocolizado la disolución de la sociedad "TRIGAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Abril 5 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 13,50 e.11/6 Nº 65.172 v.11/6/70

Cinpar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. Entre los señores don Juan Varela, con domicilio en la calle Sarandí Nº 1567, don Vicente Varela, con domicilio en la calle Sarandí Nº 1567, y don Guillermo Jorge Cabana con domicilio en la calle Sucre número 4244, todos de esta Capital, argentinos, casados, mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a la ley 11.645 y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad girará bajo la denominación "CINPAR COCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo su domicilio social en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarandí Nº 1567, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier parte del país. — Segunda. — El plazo de duración se fija en diez años, a partir del 1º de febrero de 1970, pero pasado el segundo año, los socios por mayoría de votos podrán disolver y liquidar la sociedad. — Tercera. — El objeto de la sociedad será dedicarse a la fabricación de bolsas de papel y afines, así como la importación y exportación de las mismas, comisiones y representaciones. — Mediando acuerdo por mayoría de votos podrá disolver dedicarse a cualquier otro ramo de cualquier naturaleza. A los fines de su objeto la sociedad podrá: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores ya sea por compra, venta, cesión, donación por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Prov. de Buenos Aires con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos y extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos necesarios al cumplimiento de su objeto. — Cuarta: El capital social, está constituído por la suma de cien mil pesos, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que será aportado en efectivo por los socios, en la siguiente proporción: los señores Juan Varela y Vicente Varela aportará cada uno cuarenta cuotas o sea la suma de cuarenta mil pesos y el señor Guillermo Jorge Cabana aportará veinte cuotas o sea la suma de veinte mil pesos. — Quinta: La administración y gerencia, estarán a cargo de los tres socios quienes son designados socios gerentes. — Para obligar a la sociedad, deberán firmar dos cualquiera de ellos, a continuación de un aditamento con la designación social. — Asimismo se autoriza al señor Eduardo Ferrón, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Yerbal número 485, piso 7º, Dpto. C de esta Capital, quien podrá firmar en reemplazo de los señores Juan Varela y Vicente Varela en conjunto con el señor Guillermo Jorge Cabana, ambos también a continuación de un aditamento con la designación social. — Los socios y en su caso el señor Ferrón actuando en la forma expresada en esta cláusula podrán celebrar toda clase de operaciones en especial, los actos determinados en la cláusula tercera, quedándoles expresamente prohibido toda prestación a título gratuito o fianzas a favor de terceros. — Los endosos de cheques para ser depositados a la orden de la sociedad, podrán efectuarse con una sola firma. — Sexta: Los señores Juan Varela y Vicente Varela, podrán continuar con sus ocupaciones habituales, aun cuando éstas sean coincidentes con el objeto social. — El señor Guillermo Jorge Cabana, deberá dedicarse en forma exclusiva a atender las operaciones sociales, estándole prohibido expresamente la realización de cualquier actividad, sea o no similar a la explotación de la sociedad. — Séptima: El día 31 de enero de cada año, se practicará un inventario y balance general, que será puesto a consideración de los socios, por un período de treinta días posteriores a su terminación, pasados los cuales serán automáticamente aprobados si ninguno manifestara en forma expresa su disconformidad. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5 por ciento para la creación del fondo de reserva previsto por la ley número 11.645 hasta alcanzar el 10 por ciento del Capital Social, luego se efectuarán las reservas técnicas de práctica y el saldo será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas en su caso, serán aportadas en la misma proporción. — Novena: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas en forma total o parcial a terceros, sin antes ofrecerlas a los otros socios, quienes tendrán prioridad para su adquisición, a cuyo efecto el cedente deberá notificarlos por telegrama colacionado. — En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los socios restantes optar: a) Por la incorporación a la sociedad de los sucesores del ex-socio con el capital que éste tuviera en la misma, debiendo unificar su representación en la persona de uno de ellos, quien tendrán en la sociedad los mismos derechos y obligaciones del socio al cual sucede. — b) Por el reembolso a los sucesores del ex-socio de los que a éste correspondiera en concepto de cuotas, utilidades y créditos de cualquier naturaleza, según el balance que se practicara al efecto, teniendo preferencia para adquirir el haber del ex-socio, los demás socios en proporción a sus respectivos aportes o en la forma que acordasen oportunamente. — c) Por la disolución de la sociedad, en cuyo caso los socios gerentes procederán a liquidar en la forma que los socios existentes dispusieran por mayoría de votos. — Décima: A los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Capital, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción constituyendo sus domicilios especiales en los indicados al comienzo de este contrato. — De conformidad firman las partes en Buenos Aires, a los 8 días del mes de mayo de 1970. Firmado: Vicente Varela Juan Varela — Guillermo Jorge Cabana: Certifico: en mi carácter de Titular del Registro número 511, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don Vicente Varela, Cédula de Ident. Nº 1.300.059: don Juan Varela, Cédula de Identidad número 1.584.660; y don Guillermo Jorge Cabana, Cédula de Identidad Nº 2.163.085, personas de mi conocimiento, y son las que usan en todos sus actos. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Firmado: Miguel Fernando Punta. — Hay un sello que dice: Miguel Fernando Punta, escribano. — Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 216 e.11/6 Nº 65.097 v.11/6/70

Los Incas Diesel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Julio Mejuto, argentino, soltero, domiciliado en la calle Biarritz 2037; Angel Jorge Rojas, argentino, casado, domiciliado en la calle Laprida 1126, 8º piso, Dpto. 39; Alberto Eduardo Gariglio, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Córdoba 875, 8º piso; todos de esta Capital Federal, integrantes de la razón social "LOS INCAS DIESEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avda. de los Incas 5300, Capital Federal según contrato de fecha 6 de marzo de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 530, al folio 105 del libro 53 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y el señor Luis Mario González, argentino, soltero, C. I. Nº 7.452.013 expedida por Policía Federal, domiciliado en Biarritz 1942, 2º piso, Dpto. "H", Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: Los socios Julio Mejuto y Alberto Eduardo Gariglio, ceden y transfieren a los señores Luis Mario González y Angel Jorge Rojas respectivamente, las cuatrocientas cuotas de capital, de pesos ley 18.188 diez cada una, que poseían en la referida sociedad, por partes iguales, recibiendo en este acto, los cedentes de mano de los señores Luis Mario González y Angel Jorge Rojas la suma de pesos ley 18.188 dos mil cada una, adquiriendo estos últimos doscientas cuotas cada uno a pesos ley 18.188 diez cada una. — Con el pago de dichos importes, los señores Julio Mejuto y Alberto Eduardo Gariglio se desvinculan de la sociedad, no teniendo reclamo alguno contra la misma. — Segundo: El Capital Social que de acuerdo con el artículo trecero del contrato está constituido por seiscientas cuotas de $ 10 cada una, pasa en consecuencia a estar distribuido entre los socios en la siguiente proporción: señor Angel Jorge Rojas, cuatrocientas cuotas por un valor de cuatro mil pesos y el señor Luis Mario González, doscientas cuotas por un valor de pesos dos mil. — Tercero: Modifícase el artículo cuarto del contrato social, en la siguiente forma. — Cuarto: La administración de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Los Incas Diesel, será ejercida por el socio Angel Jorge Rojas, con carácter de socio gerente; teniendo el uso de la firma social, debiendo ser seguida su firma del aditamento "Los Incas Diesel. Sociedad de Responsabilidad Limitada", socio gerente, podrá suscribir toda clase de contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compraventa de bienes inmuebles, hipotecas, prendas, poderes generales y especiales y cuantos más actos lícitos que sean ventajosos para la sociedad, quedándole expresamente prohibido emplear su firma en representación de la sociedad para actos ajenos al giro social. — Cuarto: Se sustituye el artículo quinto del contrato por el siguiente: Quinto: Anualmente y con fecha 31 de octubre de cada año se practicará el Balance General e Inventario de las existencias del negocio, tomándose como base para confeccionar los mismos las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Las utilidades líquidas que se produjesen serán distribuidas en proporción al capital aportado. — En igual forma serán soportadas las pérdidas que se produjesen. — Quinto: No se modifican las demás cláusulas del contrato social. — Sexto: La señora Beatriz Hilda Martinelli de Gariglio, presente en este acto, da conformidad a la cesión de las cuotas que efectúa su esposo Alberto Eduardo Gariglio, y en las condiciones establecidas en la cláusula primera del presente contrato. — En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos setenta. — Siguen cinco firmas.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 100,50 e. 11/6 Nº 65.098 v. 11/6/70

King's

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día.

QUE ENTRE LOS componentes de "KING'S" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por documento privado de fecha 22 de diciembre de 1969 se acordó lo siguiente: 1º: Incorporar a la sociedad como socios a los señores Urbanos Gigante, argentino naturalizado, casado, domiciliado en calle Senillosa 428, piso 2º, Dpto. 1, Capital, que aporta pesos 750.000.— m|n.; Ramón Pena Cotelo, español, casado, domiciliado en calle Ricardo Gutiérrez 4728, Capital, que aporta $ 250.000.— m|n.; Luis Ramos, español, casado, domiciliado en calle Vicente López 2651, Morón, que aporta $ 500.000.— m|n.; Amador Saavedra, español, casado, domiciliado en calle Ambrosetti 508, Capital, que aporta $ 413.000.— m|n.; José Cotelo, español, soltero, domiciliado en calle Ferré 2239, Capital, que aporta pesos 750.000.— m|n.; Oscar Vicente Gotuzzo, argentino, casado, domiciliado en calle Alsina 110, 8º piso, Avellaneda, que aporta $ 500.000.— m|n.; Félix Carlos Monti, suizo, soltero, domiciliado en calle Laprida 1307, Dto. 13, piso 2º, Capital, que aporta $ 500.000.— m|n., y "Lodeiro, Samamed y Compañía Sociedad Comercial Colectiva, con domicilio en calle Santa Fe 1855, Capital, representada por sus socios gerentes Benigno Lodeiro y Guillermo Samamed, que aporta la cantidad de $ 11.000.000.— m|n., todos los nombrados son personas hábiles y mayores de edad; 2º: Aumentar el capital social de $ 5.436.000.— m|n. a $ 21.500.000.— m|n.; 3º: Proceder al cambio total de gerentes, a tal efecto se designa a los socios señores Urbano Gigante, Ramón Pena Cotelo y Luis Ramos, quienes remplazarán a los actuales Antonio Barral, Manuel López y Faustino Rozas, los nuevos gerentes desempeñarán sus funciones con las facultades que el contrato les acuerda; 4º: Los socios Antonio Barral, Enrique González, Manuel Fernández, Herminio Fuentes y Juan Bonelli aumentan su capital de $ 435000.— m|n. a $ 500.000.— m|n. aportando la cantidad de $ 65.000.— m|n. cada uno, el señor Francisco Rodríguez aumenta su capital de $ 435.000.— m|n. a $ 1.000.000.— m|n., aportando $ 565.000.— m|n., el señor Jesús García Sánchez, eleva su capital de $ 435.000.— m|n. a pesos 750.000.— m|n., aportando $ 315.000.— m|n., los señores José Rodríguez, Benito Rodríguez y José Seijas, aumentan su capital de $ 218.000.— m|n. a $ 250.000.— m|n., aportando $ 32.000.— m|n. cada uno, el señor Samuel Rodríguez, aumenta su capital de $ 217.000.— m|n. a $ 250.000.— m|n., aportando $ 33.000.— m|n.; 5º: Los señores Faustino Rozas y Carlos Rodríguez, poseedores, cada uno de ellos, de 435 cuotas de un valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, y el señor Carlos Mareos Bera, poseedor de 217 cuotas de igual valor, las venden, ceden y transfieren, con todo el activo y pasivo que pudiera corresponderles al señor Amador Saavedra por la cantidad de $ 1.087.000.— m|n.; 6º: El capital social queda constituído por la cantidad de $ 21.500.000.— m|n., representado por 21.500 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, distribuído entre los socios en la forma siguiente: Antonio Barral, 500 cuotas, representativas de $ 500.000.— m|n.; Francisco Rodríguez, 1.000 cuotas representativas de $ 1.000.000.— m|n.; Manuel López, 500 cuotas, representativas de $ 500.000.— m|n.; Jesús García Sánchez, 750 cuotas, representativas de pesos 750.000.— m|n.; Enrique González, 500 cuotas, representativas de $ 500.000.— m|n.; Manuel Fernández, 500 cuotas, representativas de $ 500.000.— m|n.; Herminio Fuentes, 500 cuotas, representativas de $ 500.000.— m|n.; Juan Bonelli, 500 cuotas, representativas de $ 500.000.— m|n.; José Rodríguez, 250 cuotas, representativas de $ 250.000.— m|n.; Benito Rodríguez, 250 cuotas, representativas do $ 250.000.— m|n.; José Seijas, 250 cuotas, representativas de $ 2.500.— m|n.; Samuel Rodríguez, 250 cuotas, representativas de $ 250.000.— m|n.; Urbano Gigante, 750 cuotas, representativas de pesos 750.000.— m|n.; Ramón Pena Cotelo, 250 cuotas, representativas de $ 250.000.— m|n.; Luis Ramos, 500 cuotas, representativas de $ 500.000.— m|n.; Amador Saavedra, 1.500 cuotas, representativas de $ 1.500.000.— m|n.; José Cotelo, 750 cuotas representativas de $ 750.000.— m|n.; Oscar Vicente Gotuzzo, 500 cuotas, representativas de $ 500.000.— m|n.; Félix Carlos Monti, 500 cuotas, representativas de $ 500.000.— m|n., y "Lodeiro, Samamed y Cía.", 11.000 cuotas, representativas de $ 11.000.000.— m|n. — Enmendado: King's. — Vale.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188, 102.— e.11|6 Nº 65.206 v.11|6|70

Abraxas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, por intermedio de la Secretaría actuante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 9 de enero de 1969, protocolizado el 31 de diciembre de 1969 ante el Registro a cargo del escribano Héctor Joaquín Blanes entre los señores don Sigfredo Carlos Hagen, Alfredo Juan Ott, María Isabel Schmidt de Behr, Ricardo Luis Cendali y el Dr. Armin Guillermo Finsterbuch, este último, en su carácter de apoderado de los señores Guillermo M. H. Bauer y de Walter Leifermann, únicos socios de la sociedad "ABRAXAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y los señores Ricardo Luis Cendali, César Marcelo Hirigoyen, Luis Mario Pidale Fava y Ricardo Manuel Cendali, todos mayores de edad, casados, argentinos y con domicilio en la calle Rivadavia 5015, piso 7º, de la Capital Federal, en su carácter de socio y socios integrantes de la firma "Braxas S R. L., convinieron de común acuerdo que los señores Walter Laifermann, María I. S. de Behr, Guillermo M. H. Bauer, Sigfride Carlos Agen y Alfredo Juan Ott, poseedores cada uno de ocho mil (8.000) cuotas de capital de un valor nominal de cien pesos cada una, las venden, ceden y transfieren en un millón quinientos mil pesos cada ocho mil cuotas a favor de los señores Ricardo Luis Cendali, César Marcelo Hirigoyen, Luis Mario Pilade Fava, Ricardo Manuel Cendali, que la compran conjuntamente por la suma total y definitiva de las cuarenta mil cuotas, que representan un total de cuatro millones de pesos moneda nacional. Incluido dentro del mismo precio de venta de las referidas cuotas, los vendedores, venden, ceden y transfieren a los compradores, los saldos acreedores o deudores a la fecha de sus cuentas personales que pudieran tener como socios de Abraxas S. R. L. o que surgieran de la actualización y terminación de los balances de los años 1964 a 1968|9. — Los adquirentes de las cuotas aceptan de conformidad la situación económica de Abraxas S. R .L. que se deduce del balance provisorio y estimativo al día 31|10|1968, formado por los gerentes Ott y Hagen y la falta de los balances a terminarse antes del 28|2|69 en la forma que se establece en el acta Nº 24, de Abraxas S. R. L. del día 6 de diciembre de 1968. — Complemento al convenio de cesión de cuotas del 19 de enero de 1969. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 19 días del mes de enero de 1969, entre los señores Ricardo Luis Cendali, César Marcelo Hirigoyen, Luis Mario Pilade Fava y Ricardo Manuel Cendali, todos mayores de edad, casados, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 5012, piso 7º, de esta Capital Federal, convienen de común acuerdo en dejar aclarado y establecido que la compra de cuarenta mil (40.000) cuotas de capital de la firma "Abraxas Sociedad de Responsabilidad Limitada, hecha a los señores Walter Leifermann, María I. S. de Behr, Guillermo M.H. Bauer, Sigfrido Carlos Hagen y Alfredo Juan Ott, quienes las vendieron a razón de ocho mil (8.000), cuotas de capital cada una, fue realizada en la siguiente proporción: Ricardo Luis Cendali, adquirió para sí, la cantidad de veinticuatro mil (24.000) cuotas de capital; Ricardo Manuel Cendali, adquirió para sí la cantidad de cinco mil trescientas treinta y tres (5.333) cuotas de capital; César Marcelo Hirigoyen, adquirió para sí, cinco mil trescientas treinta y cuatro (5.334) cuotas de capital y Luis Mario Pilade Fava, adquirió para sí, cinco mil trescientas treinta y tres (5.333) cuotas de capital. — Por lo tanto, la firma Abraxas Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda integrada por los siguientes socios que tienen suscripto e integrado su capital total de cuarenta y ocho mil (48.000) cuotas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional (m$n 100), cada una, o sea un total de cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 4.800.000) en la siguiente forma: Ricardo Luis Cendali, con treinta y dos mil (32.000) cuotas de capital o sean tres millones doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.200.000); Ricardo Manuel Cendali, cinco mil trescientas treinta y tres (5.333) cuotas de capital, o sean quinientos treinta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 533.000); César Marcelo Hirigoyen, con cinco mil trescientas treinta y cuatro (5.334) cuotas de capital o sean quinientos treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n 533.000) y Luis Mario Pilade Fava, con cinco mil trescientas treinta y tres (5.333) cuotas de capital o sean quinientos treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 533.000) — Entre líneas: argentinos Vale. — Enmendado: 19. También Vale. — Que por escritura pública Nº 22 de fecha 18 de marzo de 1970 pasada por ante el escribano H. J. Blanes, de la ciudad de La Plata, se protocolizó un convenio de cesión de cuotas, por el cual el señor Ricardo Luis Cendali, en su calidad de socio de Abraxas Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere treinta y dos mil cuotas de capital, valor nominal un peso ley 18.188 ($ 1) en la siguiente proporción: Al señor Mauricio Mordcovich diez y siete mil cuotas de capital y al señor Alfredo Juan Ott, las restantes dieciséis mil cuotas de capital. — El precio de la venta de las referidas cuotas de capital se estableció de la siguiente forma: Para el señor Mauricio Mordcovich ochenta y un mil quinientos pesos Ley 18.188 ($ 81.500); para el señor alfredo Juan Ott: el precio se fijó en cuarenta y cinco mil pesos ley 18.188 ($ 45.000). — Como consecuencia de la referida cesión las cuarenta y ocho mil cuotas de capital de Abraxas S. R. L. quedan repartidas en la siguiente proporción: Ricardo Manuel Cendali: cinco mil trescientas treinta y tres cuotas, o sean cinco mil trescientos treinta y tres pesos ley 18.188; César Marcelo Hirigoyen: cinco mil trescientas treinta y cuatro cuotas, o sean cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos ley 18.188 ($ 5.334), Luis Mario Pilade Fava: cinco mil trescientas treinta y tres cuotas, o sean cinco mil trescientos treinta y tres pesos ley 18.188; Alfredo Juan Ott: dieciséis mil cuotas o sean dieciséis mil pesos ley 18.188 ($ 16.000); y a Mauricio Mordcovich dieciséis mil cuotas o sean dieciséis mil pesos ley 18.188. — Presentes al acto los restantes socios señores César Marcelo Hirigoyen, Luis Mario Pilade Fava y Ricardo Manuel Cendali, quienes prestan su conformidad con la cesión instrumentada, como así también lo hace la cónyuge del cedente. El señor Ricardo Luis Cendali renuncia a su cargo de gerente de la referida sociedad, con plena aceptación de los socios. Los socios suscriptos convienen en transformar a Abrazas S. R. L. en Sociedad Anónima a la brevedad. También se nombra con anterioridad al 19|1|1969, en carácter de gerente al señor Alfredo Juan Ott. Nómbrase también nuevos gerentes a los señores César Marcelo Hirigoyen y Mauricio Mordcovich. Se deja establecido que las funciones de cada uno de los gerentes serán determinadas por acta. También se deja establecido que los socios no podrán hacer retiros de dinero de la sociedad a cuenta de ganancias o a cargo de cuentas particulares sin el previo consentimiento de los socios otorgado expresamente en cada caso por acta. También se establece que los gerentes gozarán de una retribución fija, con cargo a gastos generales, establecida por acuerdo de los socios por acta, pero solamente gozarán de esta retribución mientras desempeñen sus cargos en forma efectiva. El presente tiene efecto al 1º de julio de 1968. Los cesionarios, argentinos, se domicilian: señores Ott, Ricardo Gutiérrez 1316, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, y señor Mardeovich, Iriarte 1443, Capital Federal. — Entre líneas: y Ricardo Manuel Cendali, a la brevedad, Alfredo. — Todo Vale.

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188, 217.— e.11|6 Nº 65.020 v.11|6|70

Rhenus

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, entre el señor Héctor Jorge Lernoud, por una parte, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve, en su carácter de socio de 'RHENUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato se otorgó con fecha veintidós de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Escribano Eduardo Fernando del Carril, de esta ciudad, por escritura pasada al folio treinta y nueve del Registro doscientos veintinueve de su adscripción, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintidós de febrero del mismo año, bajo el número doscientos setenta y siete, folio cincuenta y dos, del Libro cincuenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Jorge Enrique Lernoud, argentino, domiciliado en Darragueira 150, Banfield, por la otra, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno, se ha resuelto celebrar el siguiente convenio de cesión de cuotas: Primero) El señor Héctor Jorge Lernoud vende, cede y transfiere al señor Jorge Enrique Lernoud las cuotas que tiene en la sociedad, de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social, o sean sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por el precio total y convenido de sesenta mil pesos moneda nacional, suma que el cedente ha recibido con anterioridad de manos del cesionario, a su entera satisfacción. — Segunda) Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, por lo que señor Héctor Jorge Lernoud transfiere al señor Jorge Enrique Lernoud todos los derechos que le corresponden o puedan corresponderle en la sociedad, y a los cuales renuncia en favor del cesionario, a quien Subroga en su mismo lugar, grado y prelación. — Tercero) El señor Jorge Enrique Lernoud declara conocer y aceptar el activo y pasivo de la sociedad, no teniendo nada que reclamar al cedente. — En prueba de conformidad con la cesión realizada los señores Julio Héctor Consiglieri, Delia Inés Paladini, Rómulo Luis Forchieri, Edgardo Pedro Alcetegaray y Antonio Fernández, únicos socios de "Rhenus, Sociedad de Responsabilidad Limitada", junto con el señor Héctor Jorge Lernoud, firman la presente, dando su consetnimiento. — Presente también en este acto la señora Alicia Beatriz Font de Lernoud, esposa del señor Héctor Jorge Lernoud, presta su consentimiento con la cesión realizadas por su esposo. — E|L: argentino, domiciliado en Darragueira Nº 150, Banfield. — Siguen las firmas: Vale. — Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 78 e.11|6 Nº 65.243 v.11|6|70

Reverie H. A. González y Compañía

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acto privado de fecha 27 de febrero de 1970, don Guido González, cede, vende y transfiere a favor de Heriberto Alberto González, argentino, casado, domiciliado en Del Valle Iberlucca Nº 4430, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, 50 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "REVERIE H. A. GONZALEZ & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y don Andrés González, cede, vende y transfiere a favor del señor Heriberto Alberto González, y este adquiere 50 cuotas de capital que también posee en la mencionada sociedad. — Estas cesiones se realizan por la suma total y convenida de pesos ley número 18.188 diez mil pesos, colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — En consecuencia a partir de la fecha el señor Heriberto Alberto González queda incorporado a la sociedad en calidad de Gerente con todas las atribuciones que la cláusula séptima del contrato social acuerda a los socios. — Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L.18.188 33 e.11|6 Nº 65.181 v.11|6|70

Ingemac

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta, entre los señores Alberto Martín, argentino, soltero, nacido el 24 de julio de 1939 con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setenta y seis extendida por la Policía Federal, con domicilio en José A. Terry Nº 353 de la Capital Federal, de profesión ingeniero electromecánico y el señor Juan Carlos Distéfano, argentino, casado en primeras nupcias con doña

Celia Marta Dassis de Distefano, nacido el 4 de diciembre de 1940, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos veintidós extendida por la Policía Federal, domiciliado en Cangallo Nº 1219 de la Capital Federal, de profesión ingenero electromecánco, convenen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las disposiciones de las leyes que rigen la materia y a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará INGEMAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su domicilio será en la Capital Federal, actuamente en la calle Florida Nº 32, 2º piso, oficina 33, pudiendo cambiarlo, establecer sucursales, agencias y|o cualquier otro tipo de representación en el país o en el exterior. — Segunda: El capital será de pesos ley 18.188 diez mil, dividido en cien cuotas de pesos ley 18.188 cien cada una, que los socios suscriben e integran en efectivo en este acto, en la siguiente proporción: socio Alberto Martín, cincuenta cuotas por un total de pesos ley 18.188 cinco mil y socio Juan Carlos Distéfano, cincuenta cuotas por un total de pesos ley 18.188 cinco mil. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) de Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento y consulta a empresas, sociedades y|o personas del país o del exterior, como así también el estudio, el proyecto o la dirección de obras de cualquier tipo bajo la faz de ingeniería mecánica, electromecánica en todas sus formas y especialidades y particularmente en lo relacionado al aire acondicionado, calefacción, refrigeración, etc. — b) Constructora: Mediante la construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas o la subcontratación en las mismas de la instalación, reparación, service, etc. de aparatos y|o sistemas de aire acondicionado, termocalefacción, refrigeración, motores y aparatos mecánicos en general. — c) Comerciales y Financieras: Mediante la compraventa de todo tipo de maquinarias, mercaderías y materias primas nacionales y|o extranjeras, por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros; su importación, exportación, etc. como así también el ejercicio de representaciones comisiones y|o mandatos de cualquier naturaleza; de financiaciones en general y toda clase de operaciones a crédito, con o sin garantías reales o no, excluyendo aquellas operaciones financieras en las que se requiere el concurso público o estén previstas en la ley 18.061. — Cuarta: La sociedad será administrada por los socios que revisten el carácter de gerentes, quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por cualquiera de ellos en forma indistinta. — Quinta: Además del objeto social previsto en la cláusula tercera, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes, todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales, particulares y|o mixtos y cualquier institución de crédito y en especial con los bancos; de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires comprar, vender, hipotecar y permutar bienes muebles, inmuebles, semovientes, locomóviles; importar, exportar, inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirla como proveedora del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes especiales y generales y revocarlos; demandar y contestar demandas, así como también asociarse a otras sociedades o entidades creadas o a crearse y realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquer otro acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — Sexta: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general de los negocios de la sociedad. — Previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas, serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los socios restantes. — Los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. — Octava: A cada cuota de capital le corresponde un voto. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentarán en el libro de actas la aprobación de los balances generales anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Novena: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio. — La liquidación deberá ser efectuada por los mismos socios o por el tercero que éstos de común acuerdo designen, dentro de las prescripciones legales vigentes al momento. — Décima: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al o los restantes, con ciento veinte días de anticipación, mediante comunicación efectuada por telegrama colacionado cursado al domicilio de la misma. — Para establecer los haberes del socio saliente, será practicado un balance general e inventario de los negocios al día del retiro, cuyas cifras deberán surgir de las constancias contables asentadas en los libros rubricados de la sociedad, sin calcularse valor alguno en concepto de llave de negocio u otro valor similar. — Del importe que resulte, la parte proporcional correspondiente será abonada al saliente en tres cuotas trimestrales iguales y consecutivas que no devengarán interés alguno, debiendo la primera hacerse efectiva dentro de los treinta días de confeccionado el balance y determinado el haber. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la entidad se disolverá. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia en la instancia en que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Conforme las partes y obligándose a cumplirlo fielmente con arreglo a derecho; constituyendo domicilios especiales en los anteriormente indicados, firman en prueba de ello en el lugar y fecha "ut supra". — Firmado: Alberto Martín. — Juan Carlos Distéfano.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. Lucio R. Melendez, secretario.

$ L. 18.188 183 e. 11|6 Nº 65.158 v.11|6|70

Fernández Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretario del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 30 de abril de 1970, ha quedado modificada la cláusula cuarta del contrato social de la sociedad "FERNANDEZ HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la siguiente manera: Cláusula cuarta: El plazo de duración de la sociedad se fija hasta el día treinta de junio de mil novecientos setenta en cuya fecha, si los socios desearen prorrogar su vigencia, esta voluntad deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 16,50 e.11|6 Nº 64.883 v.11|6|70

W. Beck y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber, con fecha 3 de Diciembre de 1969, la señora Elisabeth Uffelmann de Beck, las treinta y nueve cuotas de capital que tenía en la sociedad "W. BECK Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la transfiere a favor de su esposo Don Walter Beck. Esta cesión se realiza por la suma de treinta y nueve mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 16,50 e.11|6 Nº 65.047 v.11|6|70

Atlas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"CONTRATO: ENTRE los señores Quintín Segundo Miranda, argentino, domiciliado en Carabobo 662, Temperley, provincia de Buenos Aires, C. I. 6.346.161 por una parte y don Jacobo Michalewiez, argentino, domiciliado en Arenales 1446, Capital, C I. 2.052.034, se conviene en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas: Primero: El señor Quintín Segundo Miranda cede, vende y transfiere a favor de don Jacobo Michalewicz, las setenta y cinco (75) cuotas de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad ATLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fuera inscripta por ante el Registro Público de Comercio el 12 de setiembre de 1968, bajo el Nº 2.790, folio 366, libro 58 de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: El precio de la presente cesión se fija en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 75.000 m|n.) que las partes se entregan y reciben en este acto, de plena conformidad. — Tercero: La presente cesión tiene efecto retroactivo al día 5 de agosto del corriente año, retrotrayendo a tal fecha los derechos y obligaciones de las partes. — Cuarto: Los señores Carlos Alberto Fernández y Liliana Antonini, en su carácter de socios de Atlas S. R. L. prestan conformidad con la presente cesión. — De plena conformidad con lo expuesto, se firman tres ejemplares del presente en Buenos Aires, a los 3 días del mes de diciembre de 1969. — Quintín Segundo Miranda — Jacobo Michalewicz. — S|R.: "3" Vale.

Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 46,50 e.11|6 Nº 64.794 v.11|6|70

Imprenta Campo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS Sres. Rogelio Juan Campo y Daniel Jorge Campo, ambos domiciliados en León Pinelo 4826, Capital Federal, únicos componentes de la razón social "IMPRENTA CAMPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en Avenida del Trabajo 3470, Capital Federal, constituída el 4 de junio de 1968 e inscripta el 29 de julio de 1968 bajo el número 1.639, folio 248, libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los señores Juan Carlos Ríos, argentino, domiciliado en Deán Funes 2021, dep. "C", Capital Federal, y Pascual Buglione, argentino, domiciliado en Coronel Pagola 4082, Capital Federal, han resuelto lo siguiente: Por contrato del 30 de marzo de 1970, el señor Rogelio Juan Campo ha resuelto ceder y transferir las 16 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una ($ 10 Ley 18.188 c|u.), que tiene en la citada sociedad al señor Juan Carlos Ríos por el precio de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 5.000 Ley 18.188), que recibió en dicho acto, y el señor Daniel Jorge Campo por el mismo contrato ha resuelto ceder y transferir las 16 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una ($ 10 Ley 18.188 c|u.), que tiene en la citada sociedad al Pascual Buglione por eu precio de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 5.000 Ley 18.188), que recibió en dicho acto. Por la cláusula tercera los cesionarios han resuelto elevar el plazo de duración de la sociedad a veinte años a partir de la fecha del contrato que lo fue el 30 de marzo de 1970. Por la cláusula cuarta se dispone que los aportes de los socios cedentes consisten en el activo que surge del balance especial al 4 de mayo de 1970 y del inventario de maquinarias e instalaciones que forma parte integrante del citado balance, las que se hallan libres de todo gravamen, prenda o embargo, declarando los cedentes que no existe pasivo exigible por ningún concepto, haciéndose solidariamente responsables de todas las registraciones y asientos que figuran en los libros de contabilidad a la fecha de la firma del presente contrato. Por la cláusula quinta se dispuso que los cedentes entregan la sociedad libre del personal existente, tomando a su cargo el pago de los haberes e indemnizaciones legales, como asimismo de las cargas sociales, como también de cualquier reclamo ulterior o juicio laboral que entablaran los obreros. Por la cláusula sexta los cesionarios convienen que la direción y administracón de la sociedad estará a cargo en forma indistinta y exclusiva de los señores Juan Carlos Ríos y Pascual Buglione, únicos componentes de la sociedad a partir de la firma del presente contrato, a cuyo efecto usarán sus firmas individuales precedidas de la denominación social. En prueba de conformidad se firman en Buenos Aires, a 30 Marzo de 1970. — Firman: Rogelio Juan Campo, Daniel Jorge Campo, Juan Carlos Ríos y Pascual Buglone.

Buenos Aires, Junio 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 79,50 e.11|6 Nº 65.047 v.11|6|70

Maquiroll

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MAQUIROLL SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 9 de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre el señor Francisco Tomasini, argentino, casado, con cédula de identidad número 404.220, domiciliado en la calle Gral. Venancio Flores Nº 3271, Capital Federal, y del señor Aldo Vernazza, argentino, casado, con libreta de enrolamiento Nº 4.455.293, domiciliado en la calle Gualeguaychú Nº 278, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regira por el artículo de la Ley 11.645, Código Civil y de Comercio, con las bases y condiciones que se detallan a continuación. Primero: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "MAQUIROLL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Gualeguaychú número 278, de esta Capital, pudiendo trasladarse y actuar en cualquier parte del país. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde su iniciación y podrá renovarse por períodos iguales, de común acuerdo los socios. — Podrá disolverse en cualquier momento después de los cinco primeros años, por la simple voluntad de uno de los socios preavisando al otro socio con tres meses de anticipación por medio de telegrama colacionado. — Tercero: La sociedad se dedicará a la rama metalúrgica en la fabricación y reparación de máquinas industriales, pudiendo desarrollar de común acuerdo, otras actividades industriales o comerciales. — Cuarto: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000) dividido en 1.000 cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000) cada una, suscriptas por los socios en partes iguales: el señor Francisco Tomasini 500 cuotas de mil pesos moneda nacional c|u. o sea quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000) y el señor Aldo Vernazza 500 cuotas de mil pesos moneda nacional, c|u., o sea quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000. — Las integran la totalidad de las cuotas suscriptas con maquinarias cuyo detalle va en un inventario por separado, firmado y aceptado por los contrastes y que forma parte integral de este contrato. — Quinto: La direccion y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, con el cargo de gerentes, quienes obligarán a la sociedad con su firma individual puesta debajo de la denominación social, en todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras que se realicen directamente con el objeto social, sin más limitaciones que las de no comprometerlas en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o en

garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho particular de los socios. — Tendrán facultades para abrir cuentas corrientes en los bancos oficiales y particulares, depositar, extraer los dineros, de las mismas, pudiendo girar contra esos depósitos firmando los cheques y demás órdenes que se requieran, podrán solicitar créditos bancarios, descuentos de documentos y endosarlos, fir mar contratos, representar a la sociedad ante cualquiera de los fueros públicos y ramas de la administración, Ministerio y Municipalidad; también podrán otorgar poderes especiales a terceros ya sea para asuntos judiciales o administrativas. Sexto: El socio Sr. Francisco Tomaslni, podrá dedicarse a otras actividades tanto par ticulares, comerciales o indusriales. Séptimo: El socio señor Aldo Vernazza percibirá la suma de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000) como sueldo mensual, el que será ajustable anualmente, por su dedicación íntegra a la atención del establecimiento, no pudiendo dedicarse a otras actividades. — Octavo: Cada año se practicará un balance general e inventario al 31 de mayo y las utilidades líquidas que resulten se distribuirán en partes iguales previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o del capital social. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma, en caso de alcanzar el 50 % del capital social se dará por disuelta la sociedad y se procederá a su liquidación. — Por fallecimiento o incapacidad legal declarada de uno de los socios, se practicará el balance de inmediato si es que los herederos no quisieran continuar en la sociedad y el pago del capital y utilidad que les correspondan por el fallecido o incapacitado, podrá ser tomada por el socio restante pagándolo en cuotas trimestrales de pesos moneda nacional noventa mil ($ 90.000) cada una sin intereses. — Si los herederos quieren continuar formando parte de la sociedad, deberán unificar su representación en un delegado quien asumirá las funciones del socio fallecido o incapacitado. — Noveno: Todas las resoluciones sociales deberán adoptarse con el consentimiento de ambos socios sin limitación alguna; las mismas se asentarán y se firmarán en un libro de actas rubricado. — Décimo: Ninguno de los socios podrá vender, ceder o de cualquier modo transferir a terceros sus cuotas de capital social sin el expreso consentimiento del otro socio. — Undécimo: Los socios aceptan desde ya para el caso que tuvieran que dirimir cuestiones no previstas o resueltas particularmente entre ellos, el arbitraje de amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes fallarán a su legal saber y entender. — De no acordar opinión los árbitros designados, nombrarán una tercera persona cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida la razón social "Marquiroll" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en prueba de conformidad se firma este único ejemplar para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha indicados. — Fdo.: Aldo Vernazza y Francisco Tomasini. — La escribana autorizada Nº 292 que suscribe, certifica que la firma que antecede es auténtica de Aldo Vernazza y Francisco Tomasini, la que ha sido puesta en su presencia, quien acreditó su identidad mediante la exhibición de L. E. 4.455.293 y C. I. 404.220. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Hay una firma y un sello aclaratorio que dice: María C. Pérez, escribana. — Autorización Nº 292.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 135 e.11|6 Nº 64.818 v.11|6|70

Cadisa

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 15 de mayo de 1970, la sociedad CADISA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social a la suma de 720.000 pesos; dicho aumento se realiza con el aporte de los socios Sres. Domingo Díaz Peláez 1.600 cuotas o sea la suma de pesos 16.000: Rodolfo Alí Said, 800 cuotas o sea la suma de $ 8.000; Nicolás Fernández 1.200 cuotas o sea la suma de pesos 12.000; La Bolsa de Café S.A.I.C. y F. 800 cuotas o sea la suma de $ 8.000 y de la incorporación como integrante de la sociedad de los Sres. Marzoa Yebra y Cía Sociedad Anónima Mandataria y Comercial 2.400 cuotas o sea la suma de $ 24.000; Apolo Sociedad en Comandita por Acciones 1.600 cuotas o sea la suma de $ 16.000. Adriana Delaude de De Leonardis 1.000 cuotas o sea la suma de $ 10.000; Vicente Juan María Bonina argentino, casado, 800 cuotas o sea la suma de $ 8.000; Oscar Jerónimo Camusso, argentino, casado, 800 cuotas o sea la suma de $ 8.000, domiciliados en la calle Av. Rivadavia Nº 8802 y la sociedad García y Compañía Sociedad Comercial Colectiva 45.400 cuotas o sea la suma de $ 454.000. — Por el mismo acto el socio Sr. Luis Arsenio Camin vende cede y transfiere las 400 cuotas que le corresponden a la Sra. Adriana Delaude de De Leonardis, italiana, casada, domiciliada en la calle Av. Rivadavia 8802, Capital, en la suma total de $ 4.000. — En mérito a lo convenido el capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos 720.000, representado por 72.000 cuotas de $ 10 c|u. correspondiendo a cada uno de los integrantes las siguientes cuotas: La Bolsa de Café S. A. I. C. y F., Domingo Díaz Peláez, Marzoa Yebra y Cía. S. A. M. y C. 2.400 cuotas o sea la suma de $ 24.000 c|u., Luis Arsenio Camin, 2.000 cuotas o sea la suma de $ 20.000, José González, Antonio Gómez, José Gómez, Rodolfo Alí Said, Nicolás Fernández y Apolo S. C. por Acciones 1.600 cuotas c|u. o sea la suma de $ 16.000 c|u. Adriana Delaude de De Leonardis 1.400 cuotas o sea la suma de $ 14.000, Antonio Lodeiro, Rafael Silvestre Casanueva, Manuel Cid Marcelino Fernández, José Luis González, Enrique Argentino Gavilán, Vicente Juan María Bonina y Omar Jerónimo Camusso 800 cuotas o sea la suma de $ 8.[illegible] c|u. y la sociedad García y Compañía Sociedad Comercial Colectiva 45.400 cuotas o sea la suma de $ 454.000, capital que se encuentra totalmente integrado. — Renunciando por este acto al cargo de gerente los socios Sres. José Gómez y Manuel Cid, nombrándose en su reemplazo a los socios Omar Jerónimo Camusso y Luis Arsenio Camin, quienes juntamente con el S. Nicolás Fernández, revestirán el carácter de socio gerentes con todas las atribuciones conferidas en el contrato social. — S|r. "junio" Vale.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 138 e.11|6 Nº 64.749 v.11|6|70

Ruma Artes Gráficas

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Romeo Mario Piotti, Carlos Alberto Piotti y Raúl Alfredo Piotti en su carácter de únicos socios integrantes de la razón social "RUMA", ARTES GRAFICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Gualeguaychú 1228, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de diciembre de 1951 bajo el Nº 3.193 al folio 180 del libro 21 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con modificaciones registradas el 7 de marzo de 1957 bajo el Nº 429 al folio 181 del libro 32 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el 20 de febrero de 1961 bajo el Nº 146 al folio 456 del libro 39 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el 5 de noviembre de 1964 bajo el Nº 3.037 al folio 151 del libro 50 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada el 18 de abril de 1966 bajo el Nº 632 al folio 149 del libro 51 de Contratos de Sociedad de Sociedad de Responsabilidad Limitada y el 17 de julio de 1969 bajo el Nº 1.459 al folio 177 del libro 57 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada: de común acuerdo han convenido aumentar el capital social a la suma de $ 78.000 (pesos setenta y ocho mil) quedando en consecuencia la cláusula pertinente redactada de acuerdo al siguiente tenor: "Quinta": El capital social lo constituye la suma de pesos 78.000 (pesos setenta y ocho mil); divididos en quince mil seiscientas cuotas de pesos 5.— (pesos cinco) cada una, aportadas por los socios por partes iguales e integradas según balance que se adjunta. Se deja constancia que el aumento de capital regirá desde el día 31 de diciembre de 1969 y que proviene de la capitalización de las siguientes cuotas: Romeo Mario Piotti su cuenta particular $ 6.000.— (pesos seis mil); Carlos Alberto Piotti su cuenta particular pesos 6.000.— (pesos seis mil) y Raúl Alfredo Piotti su cuenta particular $ 6.000 — pesos seis mil). — Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente. — De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo de 1970. — Romeo Mario Piotti, Carlos Alberto Piotti, Raúl Alfredo Piotti.

Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 75 e.11|6-Nº 65.066-v.11|6|70

Casa Luis

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores don Luis Dzurovcin, casado, checoslovaco y don Luis Armando Dzurovcin, soltero, argentino, ambos mayores de edad, con domicilio en esta Capital, calle Gaona cuatro mil trescientos veintiuno y hábiles para ejercer el comercio, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CASA LUIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Gaona cuatro mil trescientos veintiuno, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier lugar de la República y|o establecer sucursales en la Capital Federal o en el interior del país. Segunda: El plazo de duración de la sociedad, será de treinta años, a partir de la fecha, pero pasados los primeros cinco años, cualquiera de los socios podrá pedir su separación, por telegrama colacionado dirigido al otro socio con una anticipación de ciento ochenta días; Tercera: La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Por la explotación de talleres metalúrgicos y en especial taller mecánico de reparación de máquinas de gastronomía, confitería y laboratorios en general; b) Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, fraccionamiento, envasamiento, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, arrendar y establecer plantas industriales y establecimientos comerciales; comprar, vender y gravar inmuebles, semovientes y muebles; adquirir y registrar patentes, marcas y procedimientos y en general realizar todos los actos y contratos, incluso inmobiliarios y financieros, permitidos por las leyes y que directamente se relacionen con los objetivos sociales: Cuarta: El capital social, se fija en la suma de dieciocho mil pesos (ley 18.188), dividido en ciento ochenta cuotas de cien pesos ley 18.188 cada una, suscriptas e integradas por ambos socios por partes iguales en máquinas, muebles, mercaderías, etc., según balance que se firma por separado y forma parte de este contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios en su carácter de gerentes en forma indistinta: para obligar a la sociedad, deberá firmar cualquiera de ellos con su firma particular a continuación del aditamento con la designación social. — Al efecto de la administración, podrán realizar entre otras, las siguientes operaciones: concertar toda clase de contratos, escrituras, mandamientos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, incluso para representar a la sociedad y absolver posiciones a su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos por el artículo tercero de este contrato y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en su parte pertinente se tienen por reproducidos: conferir poderes especiales y autorizaciones para determinadas operaciones a uno de sus socios o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones y explotarlas; concurrir a licitaciones públicas y privadas; comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y títulos y acciones; transigir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; acordar las garantías necesarias al giro de los negocios; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar y negociar letras de cambio vales, pagarés y cualquier otro efecto de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial, mixto o particular existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; en general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objetivo social; Sexta: La firma social no puede ser comprometida por los gerentes en negocio ajenos al giro social, ni comprometerla en garantías o fianzas a favor de terceros, familiares y|o extraños a la sociedad por ninguna causa; Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, que se pondrá a consideración de los socios por un período de sesenta días. — Si en ese lapso ninguno manifestara en forma expresa su disconformidad, se considerará automáticamente aprobado; Octava: Las utilidades netas que surgieran, previa disposición del cinco por ciento de reserva previsto por la ley 11645 y de las reservas técnicas de práctica, se repartirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción; Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el supérstite o capaz, deberá efectuar un balance general, para determinar la parte correspondiente al extinto o incapaz, luego pactará con los herederos, dándosele la opción de comprar su parte o continuar con la sociedad con éstos, debiendo al efecto los mismos unificar su representación; Décima: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o a tiempo de su liquidación, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por socio, quienes antes de laudar, designarán un tercero que dirima en discrepancia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, queda formalizada esta sociedad en Buenos Aires a dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta. — Firmado: Luis Dzurovcin — Luis Armando Dzurovcin.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 138 e.11|6 Nº 64.725 v.11|6|70

Omega

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos setenta, entre los señores Luis Potino Occhiuzzi Agrelo, argentino, casado, cédula de identidad número 948.344, con domicilio en Sarmiento 1183 primer piso, Capital Federal; y don Ricardo Luis Occhiuzzi, argentino, soltero, cédula de identidad número 5.533.682, con domicilio en Sarmiento 1183, primer piso, Capital Federal; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley Nacional número 11.645 y en particular con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que constituyen girará bajo la denominación de "OMEGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en la calle Sarmiento 1183, primer piso, de esta ciudad, donde constituyen domicilio legal o donde lo determinen en lo sucesivo, pudiendo establecer delegaciones o sucursales en el interior y exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la administración de negocios y propiedades, compraventa, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materiales, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. Organizaciones de investigaciones privadas y de toda su actividad propia, conexa o afín en su sentido más amplio, comprendiendo la realización por cuenta propia o de terceros, de servicios de vigilancia o de seguridad de personas o bienes, excluyendo toda la gama dentro de lo autorizado por los organismos oficiales en el rubro de las investigaciones privadas y comerciales. b) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos,

alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción. c) Financiera: Por aporte de capitales a personas, empresas o sociedades —existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o por crearse. d) Transportes: Por el traslado de mercaderías, equipajes o encomiendas en vehículos automotores de carga, por ferrocarril o por otros medios aéreos, fluviales o marítimos, oficiales o privados y toda actividad que a los fines sociales se quiera emprender. — Tercera: El capital social se fija en la suma de quinientos pesos Ley 18.188 ($ 500), dividido en cincuenta cuotas sociales de diez pesos cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: Luis Potino Occhiuzzi Agrelo la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350) y Ricardo Luis Occhiuzzi la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150). El capital social se integra totalmente en dinero efectivo, suscribiendo los socios las cuotas respectivas en las proporciones expresadas. — Cuarta: La duración de la sociedad que por este acto se constituye, es de dos años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, pudiendo prorrogarse el plazo de duración por expresa voluntad de los socios. Asimismo podrá resolverse la disolución parcial o total de la sociedad o cualquier modificación substancial del contrato mediante mayoría del capital integrado La aprobación de los balances y toda otra resolución que interese a la sociedad requerirá siempre el cincuenta y uno por ciento de votos computados conforme al capital. — Quinta: Los socios podrán en cualquier momento decidir sobre aumento del capital social, en cuyo caso las cuotas se prorratearán en proporción al capital suscripto por cada socio en la forma que los socios decidan. Para disponer al respecto se tendrá en cuenta como factor decisivo el aporte de capital. — Sexta: La sociedad será administrada por todos los socios indistintamente, quienes con el cargo de Gerente podrán: ejercer la representación de la sociedad, en su relación con las autoridades nacionales, policiales y municipales autónomas o autárquicas, creadas y por crearse, y ante los Tribunales y Jueces de toda clase, fuero o jurisdicción, otorgar poderes especiales para representación en juicios y revocarlos y también para comprometer patrimonialmente a la sociedad en los juicios en que fuera parte, como actora, demandada, querellante, querellada, etcétera, pudiendo al respecto absolver posiciones y teniendo las más amplias facultades. Promoverá las relaciones públicas y se encargará de la organización de los servicios contratados, su instalación y ejecución y la dirección del personal; controlar las tareas contables administrativas y el manejo y disposición de los fondos sociales, como asimismo otorgar cuantos instrumentos o documentos públicos o privados resulten necesarios, pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares, bancos públicos o privados, mixtos y oficiales, comprar, vender, hipotecar inmuebles, suscribir como librador, aceptante o endosante; cheques, giros, letras y pagarés y otros papeles comerciales y en general actuará con las más amplias facultades, incluyendo los enumerados en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en cuanto sean a aplicación y toda otra actividad conducente al cumplimiento de los fines sociales, sin más limitación que las que impongan las disposiciones municipales, provinciales o nacionales, o los intereses sociales. — Ninguno de los socios podrá usar la firma de la razón social para asumir obligaciones distintas a las de su función específica, ni otorgar avales o fianzas a terceros o comprometer el uso de la firma en operaciones ajenas al giro de la sociedad — Séptima: El día primero de marzo de cada año, se practicará un balance general que quedará automáticamente aprobado si dentro de los 15 días de contablemente terminado no fuera impugnado u observado los socios. — Las utilidades líquidas de cada ejercicio previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Si resultaran pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Al distribuirse las utilidades se procederá en primer término a cancelar por compensación cualquier saldo deudor que los socios tengan con la sociedad. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad dando aviso a su consocio con una anticipación no menor de tres meses al vencimiento de cada ejercicio anual. — En tal caso entrará a formar parte de la sociedad otro socio a elección del socio o de los socios que permanezcan en la misma. — En tal supuesto, la sociedad quedará rescindida parcialmente a su respecto y los socios que continúen en la sociedad podrán adquirir las cuotas del saliente, abonándole su capital con más las utilidades que le hubieren correspondido conforme a un balance actualizado a la fecha del retiro en la forma siguiente: el quince por ciento en dinero efectivo a los noventa días de la fecha de su retiro y el restante ochenta y cinco por ciento en 10 (diez) cuotas iguales bimestrales con el interés bancario y sin pago alguno en concepto de llave. — El socio saliente deberá transferir sus cuotas a la persona que indique el socio que permanezca en la sociedad. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas salvo consentimiento unánime de los socios, en cuyo caso, la cuota se prorrateará en proporción al capital aportado por cada socio. — Si alguno de los socios no tuviera interés en la cesión podrán adquirirla los otros socios y si ninguno aceptare podrán ser cedidas a un tercero. — Décima: El fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad de los mismos, no producirá la disolución de la sociedad pudiendo el socio restante optar por alguna de las alternativas siguientes: a) Admitir como socio a los sucesores, del fallecido o incapaz, siempre que unifiquen su representación, con las mismas facultades y obligaciones del causante. — b) Abonar a los mismos el valor de sus cuotas de capital y beneficios no retirados a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, sin incluir suma alguna concepto de llave. — El haber que resulte será pagado en la misma forma que lo establecido en la cláusula octava de este contrato. — Decimaprimera: Cualquier divergencia del presente contrato, deberá ser resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte con exclusión de la vía judicial. — Los amigables componedores deberán designar antes de conocer el caso un tercero para la situación de discordia y el fallo de éste o aquéllos, en caso de unanimidad, será obligatorio e inapelable, bajo la pena de multa que se establecerá en el acta respectiva, sin perjuicio de exigir el cumplimiento del laudo por vía judicial. — La designación de componedores deberá ser hecha dentro de los ocho días de requerido y éstos deberán expedirse dentro de los quince días de la aceptación del cargo. — De subsistir la divergencia, los socios se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Capital Federal, debiendo realizarse las notificaciones en el domicilio constituido en este contrato o en el que en forma especial constituyeran posteriormente, siempre dentro de la Capital Federal. — Leído y ratificado que fue el presente, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original habilitado con el sellado de ley para su inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro y los restantes ejemplares uno para cada socio y archivo de la sociedad, en el lugar y fecha antes expresado. — Raspado: soltero — Transportes — cuotas — o — notificaciones — en — y — Vale. — Luis P. O. Agrelo. — R. L. Occhiuzzi. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto del registro 88 que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Luis Potino Occhiuzzi Agrelo y Ricardo Luis Occhiuzzi personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para ser presentada ante quien corresponda, expido esta certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a 10 de abril de 1970. — J. Ceriani Cernadas. — Hay un sello que dice: Juan Cruz Ceriani Cernadas, escribano. — Raspado: curtiembres — substancial — con — tareas — socios — forma. Vale. — Entrelineas: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale. — Testado: "S.R.L.". No vale.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. Lucio R. Melendez, secretario.

$ L. 18.188 240 e. 11|6 Nº 65.022 v.11|6|70

Roberto Seoane

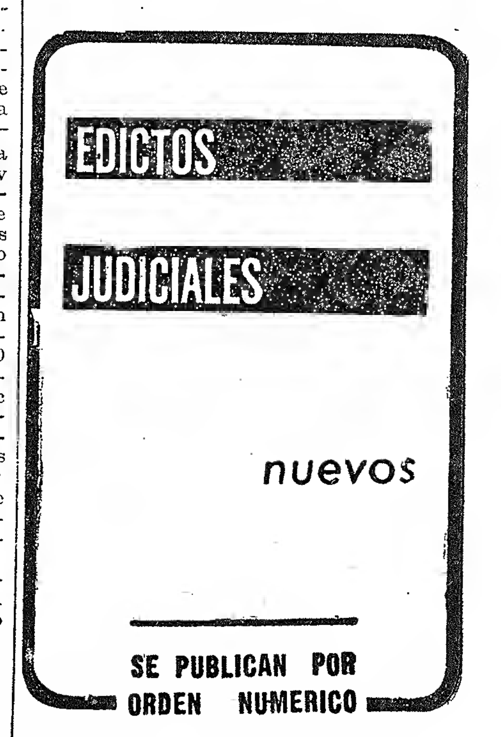
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES a los 11 días del mes de mayo de 1970, entre el señor Roberto José Seoane, argentino, casado, Cédula de Identidad número 2.168.171, expedida por la Policía Federal, comerciante y la señora Elba Ada Giordano de Seoane, argentina, casada, maestra, Libreta Cívica número 1.307.533, ambos mayores de edad, con domicilio en la calle Pumacahua 240, 2º piso, departamento A, de esta Capital Federal convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones de la ley 11.645 y a los siguientes artículos: Primero: A partir del 1º de abril de 1970, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de ROBERTO SEOANE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con una duración de veinte años a contar de la fecha citada a cuya data se retrotraen sus obligaciones y derechos, no obstante los socios de común acuerdo y con una anticipación no menor a seis meses, podrán prorrogarla manifestando sus deseos por telegrama colacionado. — Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Rivadavia 8038, Buenos Aires pudiendo cambiarlo con posterioridad, así también como establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto social la explotación del negocio de pinturas en general y accesorios para carrocerías y automotores y maquinarias en general. Accesoriamente podrá realizar todo tipo de negocios sean o no atinentes al rubro principal. A tales fines la sociedad tendrá capacidad para comprar, vender y permutar toda clase de bienes, constituir prendas, dar o tomar dinero en préstamo, ya sea en entidades privadas o instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas de cualquier jurisdicción, intervenir en licitaciones públicas o privadas ante entidades oficiales, privadas o mixtas y realizar todos los actos de administración, disposición o gestión necesarios para lograrlos, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. La enumeración antedicha es sólo enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad realizar todas las operaciones y contratos que se realicen o relacionen en forma directa o indirecta con su objeto social. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 Sesenta y Siete Mil, dividido en 6.700 cuotas pesos Ley 18.188 diez cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: Roberto José Seoane suscribe e integra la cantidad de 6.500 cuotas sociales, o sea pesos Ley 18.188 Sesenta y Cinco Mil, en bienes y créditos de acuerdo al inventario practicado el 31 de marzo de 1970 firmado por él, que se agrega al presente contrato y debe considerar parte integrante del mismo. Elba Ada Giordano de Seoane la cantidad de 200 cuotas sociales, o sea pesos Ley 18.188 Dos Mil, en dinero en efectivo. — Quinto: La administración, dirección y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios quienes actuarán como gerentes en forma conjunta o separada Las atribuciones y facultades de los socios en su calidad de gerentes, serán las más amplias para cumplir el objeto social, estando facultados para representar a la sociedad sin limitación alguna y realizar todos los actos de administración previstos por el inciso 16 de la Ley 11.645, por lo tanto obligarán a la sociedad en actos propios de sus negocios, suscribiendo cuantos documentos, instrumentos o escrituras fueran necesarios, sin más limitaciones que las impuestas por los intereses sociales, no pudiendo comprometer a la firma social en operaciones ajenas a su giro, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Los representantes de la sociedad tendrán facultad para actuar ante las autoridades públicas, nacionales o provinciales y|o municipales y ante cualquier otra institución pública o privada, con todos los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 14, 15, 16 y 21 de la Ley 11.645, otorgar poderes generales o especiales, operar ante el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y otros bancos oficiales o privados creados o a crearse, gestionar ante las autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales, sus dependencias, entes autárquicos y toda repartición pública en general como ser Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección de Rentas, Dirección General de Policía del Trabajo, Empresa Nacional de Teléfonos, Registro de la Propiedad, de Comercio, Prendario y toda otra repartición que corresponda a toda clase de asuntos de competencia de las mismas — Sexto: El día 31 de diciembre de cada año se practicará el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas sin perjuicio de los balances parciales que se soliciten. El balance general e inventario se confeccionará siguiendo las normas mínimas generalmente aceptadas para la confección de estados contables, considerándose aprobado dentro de los 30 días de su presentación sin observación por ninguno de los socios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá a cada uno de los socios de acuerdo a su aporte de capitales integrados. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros sin consentimiento expreso del otro por telegrama colacionado. — Octavo: La sociedad se extinguirá: a) Por la expiración del plazo de duración si no ha sido prorrogado con anterioridad a su vencimiento. — b) Por voluntad unánime de los socios. — Noveno: Al disolverse la sociedad por cualquiera de sus causas, será liquidada por sus socios gerentes debiendo en primer lugar proceder a pagar las deudas soicales. Luego se reintegrará el capital aportado y el remanente se distribuirá en proporción a las cuotas sociales. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, podrán continuar los herederos del socio fallecido en la sociedad para lo cual deberán unificar personería. — Undécimo: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por el Código de Comercio y Código Civil respecto de las sociedades comerciales, para todo aquello no previsto en el presente contrato. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en original y una copia en el lugar y fecha indicados — Firmado: Roberto José Seoane. Elba Ada Giordano de Seoane.

Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 174 e.12|6 Nº 65.292 v.12|6|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por convenio privado del 22 de mayo de 1967, entre los señores Norberto A. Menéndez y César M. Suárez, domiciliados ambos en Chacabuco 944, Tandil, provincia de Buenos Aires, obrando en nombre y representación de Frigorífico Tandil S. A. en su carácter de presidente y director respectivamente, por una parte y por la otra el señor Aurelio Villarejo, por su propio derecho, español, casado, domiciliado en Avenida San Juan 3240, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen disolver definitivamente la razón social AURELIO VILLAREJO Y CIA., SOCIEDAD COLECTIVA, de la que son únicos componentes, la que se encuentra inscripta con fecha 19 de noviembre de 1963, bajo el Nº 513, al folio 318 del libro 62 de contratos privados del Registro Público de Comercio, por haberse transferido las cuotas de capital, quedando como único dueño de las mismas el señor Aurelio Villarejo haciéndose cargo del activo y pasivo social.

Buenos Aires, mayo 27 de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 33 e.11|6 Nº 65.405 v.11|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AURELIA PENELA de CORTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 18 e.11|6 Nº 65.402 v.15|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PERRI y MARIA ISABEL GIUDICE de PERRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — César A. Pescio, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 11|6 Nº 65.333 v. 15|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO CONDE o CONDE GARCIA.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.11|6 Nº 65.333 v.15|6|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN PAVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.11|6 Nº 65.367 v.15|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA CLOTILDE GHIRON o EMMA CLOTILDE GHIRON GHIGLIONI DE RODRIGUEZ IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.11|6 Nº 65.387 v.15|6|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO NIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, a 11 de mayo de 1970. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.11|6 Nº 65.353 v.15|6|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOHAMED JALED. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, a 11 de mayo de 1970. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.11|6 Nº 65.350 v.15|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VILLALBA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio de 1970. — Carlos D. Bouzas secretario.
$ Ley 18.188 18 e.11|6 Nº 65.495 v.15|6|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO ENRIQUE LUINI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Carlos A Bilbao, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.11|6 Nº 65.363 v.15|6|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL SANCHEZ de SOLDANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.11|6 Nº 65.521 v.15|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO AMORENA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires abril 28 de 1970. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.11|6 Nº 65.422 v.15|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE IRENE GIOVANARDI de FERNANDEZ. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.11|6 Nº 65.511 v.15|6|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GERTRUDIS MASCARENHAS de BRAZ y de EDUARDO BRAZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.11|6 Nº 65.575 v.15|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO KUZYSZYN. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.11|6 Nº 65.298 v.15|6|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA JUAN de BURRIEZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.11|6 Nº 65.492 v.15|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO LUIS MARTINEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.11|6 Nº 65.307 v.15|6|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita a RAMBALDO SAVORELLI a estar a derecho en los autos "Savorelli, Rambaldo s/ausencia" bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para su representación. Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 10,50 e.11|6 Nº 65.554 v.11|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de JACOBO DABBAH o JACOBO JOSE DABBAH, por treinta días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.11|6 Nº 65.354 v.15|6|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de MARIANA DOMINGA VIRGINIA BERNASCONI. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.11|6 Nº 65.305 v.15|6|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ALISA LUISA FLORENCIA ATKINSON o ATKINSON de BAGNASCO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e.11|6 Nº 65.304 v.15|6|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA CRETA de DIADIZO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.11|6 Nº 65.334 v.15|6|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS PAPPALARDO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.11|6 Nº 65.360 v.15|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO VIDAL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.11|6 Nº 65.476 v.15|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de GERARDO LI SANTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.11|6 Nº 65.475 v.15|6|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO TORCUATO DEFILIPPIS NOVOA y de doña LEONILDA PUCCI de SANCHEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 27 e.11|6 Nº 65.290 v.15|6|70

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JESUS SANCHO RUIZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.11|6 Nº 65.396 v.15|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TIVA o TIBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario
$ L. 18.188, 18. e.11|6 Nº 65.488 v.15|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARCOS AISEN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.11|6 Nº 65.518 v.15|6|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL VALDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.11|6 Nº 65.279 v.15|6|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de da. PILAR FIGUEIRA de BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.11|6 Nº 65.481 v.15|6|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SILVESTRE CARREIRA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.11|6 Nº 65.517 v.15|6|70

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE REINALDI, de LEONOR LUCIANO o LEONOR MARGARITA LUCIANO de REINALDI y de JOSEFA CANDIDA UGOBONO o JOSEFA CANDIDA GABRIELA UGOBONO o JOSEFINA CANDIDA UGOBONO de LUCIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 31,50. e.11|6 Nº 65.462 v.15|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA ELVIRA FACENDA de FOLGUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e.11|6 Nº 65.485 v.15|6|70

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría número 29, cita y emplaza, por 30 días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO SOLARI. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.11|6 Nº 65.514 v.15|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría número 29, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA ILLIUK de SOSA. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.11|6 Nº 65.515 v.15|6|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza a ALFREDO RUBEN CAMBORZANO para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Fernández Diez Raúl c/ Camborzano Rubén A. s/ordinario" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ L. 18.188 24 e.11|6 Nº 65.437 v.12|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza, por 30 días a herederos y acreedores de doña CATALINA QUAGLIA de QUAGLIA. Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Roberto E. Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e.11|6 Nº 65.592 v.15|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMERICO RODOLFO STENGEL. Publíquese por 3 (tres) días.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18 e.11|6 Nº 65.382 v.15|6|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO PIERUCCINI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 8/4/70.
$ L. 18.188 18 e.11|6 Nº 47.732 v.15|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAPRARO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18 e.11|6 Nº 65.289 v.15|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OFELIA JOFRE RODRIGUEZ de COGORNO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ L. 18.188 24 e.11|6 Nº 65.283 v.15|6|70

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por 10 días a CARLOS FANTIN para comparecer en juicio "Iacovone, Julio c| Fantín s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L 18.188 15.— e.11|6-Nº 65.443-v.12|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUSTO MANCEBO DEL RIEGO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 23,40 e.11|6-Nº 65.568-v.15|6|70

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MARCELLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|6-Nº 65.496-v.15|6|70

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MORRIELLO y JOSEFA TOZZI de MORRIELLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|6-Nº 65.606-v.15|6|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO FARDOS Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|6-Nº 65.520-v.15|6|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINIK BORUCKA de BONDARUK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.11|6-Nº 65.385-v.15|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENEE LERNER de ELKIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.11|6-Nº 65.373-v.15|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de ZAMUDIO ISMAEL SAMUEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.11|6-Nº 65.391-v.15|6|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña FILOMENA TERRON DE COSENTINO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188. 22,50 e.11|6 Nº 65.347 v 15|6|70

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMISILDO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|6 Nº 65.565 v 15|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CELLERINO y de doña AURORA PARONDE DE CELLERINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 26,40 e.11|6 Nº 65.528 v.15|6|70

Juzgado en lo Civil 23, Secretaría 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO BALLESTRASSE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|6 Nº 65.426 v.15|6|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALFONSO HILGER. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.11|6 Nº 65.351 v.15|6|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABINO DARIO NIELLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1970 — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188. 18.— e.11|6 Nº 65.551 v 15|6|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DORINDA FIDALGO de GARRIDO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 5 de junio de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario
$ L. 18.188, 22,50 e.11|6 Nº 65.415 v.15|6|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña VICTORINA BARTOLOME de IGLESIAS y don MANUEL IGLESIAS, para que en el término de treinta días lo acrediten.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Alberto Alba Pose, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.11|6 Nº 65.413 v.15|6|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don CAYETANO FRANCHINO, para qeu en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.11|6 Nº 65.414 v.15|6|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA PILAR MOSQUERA o MOZQUERA, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Alberto Alba Posse.
$ Ley 18.188 18 e.11|6 Nº 65.478 v.15|6|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54 cita y emplaza a don HECTOR RICARDO CENDOYA, para que comparezca a estar a derecho y contestar la acción bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial, en los autos "Lemos de Cendoya Adela c|Cendoya Héctor Ricardo s|Divorcio y tenencia de hijos" Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L.18.188 31,50 e.11|6 Nº 65.341 v.15|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA TRINCADO DE GOMEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.11|6 Nº 65.336 v.15|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO FELIX DAUCOURT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1970 — Ricardo Heidenreich, secretario
$ Ley 18.188 18 e.11|6 Nº 65.516 v.15|6|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ELBAO Publíquese por tres das. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.11|6 Nº 65.361 v.15|6|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA QUINAER de URIO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1970 — V. M. Castaños Zemborain secretario
$ Ley 18.188 18 e.11|6 Nº 65.301 v.15|6|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER ROSA NAJMAN o ESTER ROSA NAJMAN de RABINOWICZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — José M. Scorta, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.11|6 Nº 65.499 v.15|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO TOMAS CORENGIA. — Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — José M. Scorta, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.11|6 Nº 65.417 v.15|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nro. 8 cita y emplaza a herederos o representantes de la demandada Doña MERCEDES G. DE GOMEZ para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 15 días, en la causa "Dunda de Leone María Cecilia c|Gómez Mercedes G. de s| desalojo" bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de ausentes para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1970. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ L. 18.188 24. e.11|6-Nº 65.390 v.12|6|70

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por cinco días a MARIA DE LA PAZ BENITEZ comparezca, a estar a derecho en los autos "Garre, María Verónica c| Benitez, María de la Paz y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo de 1970. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ L. 18.188 18. e.11|6-Nº 65.531 v.12|6|70

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, notifica a MARIA TERESA LE BAS DE NAVARRETE y HECTOR ALEJANDRO NAVARRETE que en los autos "Bassi, Aldo Lázaro c|Navarrete, Héctor Alejandro y otros s|cobro ejecutivo de alq. ..." se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, noviembre 12 de 1969... intímese al demandado manifieste dentro de 3º día si es o no inquilino del actor y en caso afirmativo exhiba el último recibo bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos expuestos en la demanda.... Fdo.: Angel Daray Juez. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2? de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188 49,50. e.11|6-Nº 65.392 v.15|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial número uno, Secretaría número uno de la Capital Federal, comunica por cinco días a los acreedores de COPRIM S. R. L., la convocatoria solicitada por dicha firma, fijándose el plazo de treinta días para presentar al síndico Celia Rosa Espiñeira domiciliada en Montevideo 657, piso 7, Of. 703 de esta Capital Federal los justificativos de sus créditos. El día 19 de agosto a las 14,30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 52,50. e.11|6-Nº 65.446 v.17|6|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos: "FINCOR S. A. C. I. F. I s|Convocatoria de Acreedores", que dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos presenten al Síndico Raúl M. Soulou con domicilio en Rivadavia Nº 1280, Capital los títulos justificativos de sus créditos y convocáselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias, del Juzgado el día 10 de agosto de 1970, a las 14 horas, con el número que asistiere.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 75. e.11|6-Nº 65.358 v.17|6|70

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de PINNER Y IAFFE S. A. I. C. F. e I. la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para que presenten al síndico designado Rosario Félix Romanelli, Pueyrredón 860, piso 11, los justificativos de sus créditos. El 3 de agosto de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 60. e.11|6 Nº 65.484 v.17|6|70

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza a DIONISIO CALDERON para que dentro del término de cinco días comparezca a esta a derecho en los autos "Pabón Nelson Daniel c| Calderón Dionisio s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Alfredo Gimenez Zapiola (h), secretario.
$ L. 18.188, 18. e.11|6 Nº 65.563 v.12|6|70

Nº 13

En autos "VIALSA S.A.C.I.C.I.A.F. s|quiebra", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Francisco Miguel Bosch, Secretaría Nº 25, a cargo del suscripto, a fs. 518, se ha dictado la siguiente resolución: "Bnos Aires, septiembre 16 de 1969... II. Dado las reiteradas negativas de los acreedores citados respecto de la aceptación del cargo de liquidador practíquese la notificación conjunta de los restantes que integran la lista respectiva a fin de que dentro de tercero día manifiesten en autos si estarían dispuestos a aceptar tal designación con la advertencia de que en caso de silencio se los tendrá por renunciantes... Francisco M. Bosch. Juez". Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. Ampliando el auto que antecede notifíquese la citación a los acreedores por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y La Ley. F. M. Bosch, Juez.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 48. e.11|6 Nº 65.409 v.12|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 de la Capital Federal, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de CONAFER SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL la convocatoria de acreedores solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico, don Curt Brandstadter, domiciliado en calle Avda. Julio A. Roca Nº 733, piso 2º, Capital Federal, los justificativos de créditos. El día 20 de octubre de 1970, a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 82,50. e.11|6 Nº 65.469 v.17|6|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de ZAPPETTI Y CIA. S. A. COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de veinte días para presentar al Síndico Dr. Fernando Escalona, calle Córdoba 1364, piso 2º "A", los justificativos de sus créditos. El día 8 de octubre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 60. e.11|6 Nº 65.566 v.17|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por cinco días a los acreedores de GUILLERMO BERTONI la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Jacobo A. Niedzwiecki: Paraná 567, 5º piso, of. 504, los justificativos de créditos. El 5 de octubre de 1970 a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 67,50. e.11|6 Nº 65.464 v.17|6|70

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
1	1	Raúl O. Lascano	30/3/70	MANSON, Clara Hendl de	5	251/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30/3/70	BETHOUART, Fernando Rafael	5	278/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30/3/70	RODRIGUEZ, Víctor	5	500/68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30/3/70	MAILLARD, Juan Carlos	5	209/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30/3/70	GONZALEZ, Jorge Joaquín	5	269/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30/3/70	GEDAKE, Fluker Chenc	5	273/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30/3/70	GORSKI, Leónidas	5	246/69 bis	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30/3/70	BARROS, José Norberto	5	408/68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30/3/70	SIPLIS, Cecilia ZIPLES de	5	171/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30/3/70	BOTBOL, Abraham	5	174/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30/3/70	BOTBOL, Sylvia Creiman	5	174/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30/3/70	GIOVINE, Lía Cattaneo de	5	474/68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	30/3/70	D'ELIA, Norma Emilia CABINO de	5	7/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	3/4/70	PAGLIONE, Sebastián	5	459/68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	3/4/70	DE LA COLIÑA, Juan Carlos,	5	84/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	3/4/70	DEFENSA, Armando	5	310/69	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	31/3/70	RIOS, Aureliano Víctor	5	80/68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	31/3/70	MIGUEZ, Ramón Francisco	5	94/68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	1/4/70	MAZZOLA, Juan	5	315/68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	19/3/70	ROCCA, Venancio Nicolás	5	221/68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	19/3/70	TOBAL, Perla Lerner de	5	237/68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	19/3/70	MARTINEZ BAEZA, Héctor Enrique	5	32/68	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	19/3/70	AYMAN, Oscar	5	308/67	Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	18/3/70	TOMAS, Sergio Ramón	5	46/68	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	4/3/70	ZANOTTI, Eto Ila Julio	5	6861/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	4/3/70	ANGELILLO, Luis Héctor	5	6419/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	4/3/70	ZAFFALON, Mario	5	6323/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	19/2/70	MUSSO, Eduardo Vicente	5	6617/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25/2/70	BIANCHI, Ricardo	5	6001/V	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	18/2/70	RUBIO, Alberto	5	6693/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	23/2/70	BONAVITA, Osvaldo Armando	5	6931/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	23/2/70	CARRASCO, Osvaldo Melchor Carlos	5	6367/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	20/2/70	TRACHINE, Orlando Napoleón	5	6781/69 bis	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25/2/70	LITMAN, Elías	5	6125-S-69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	9/3/70	STIERCHR, Juan Alfredo	5	6869-V-	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	9/2/70	LUNA, Carlos Alberto	5	6523-V-	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	9/3/70	RUGGIERO, Ernesto E	5	6489-S-	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	9/3/70	GARABANO, Horacio Arnaldo	5	6865-S-	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	4/3/70	BACCIADONE, Felicitas MARTINEZ de	5	7031/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	4/3/70	MARTIN, Jacinto Miguel, CELI Mariana Guinta	5	6821/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	17/2/70	LIPZER, Waldemar Ricardo	5	6578/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	27/2/70	ABADOVSKY, Marcos	5	6556/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	27/2/70	SANCHEZ, Agustín	5	6984/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	18/2/70	CUCCO, Rosario	5	6528/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	23/2/70	LAZART, Víctor Hugo	5	7192/70	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	19/3/70	RODRIGUEZ GUTIERREZ, César Guillermo	5	6918/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	5/3/70	BLUM, María Julia Baez de	5	7268/70	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2/2/70	ROITMAN, Marcos	5	6554/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	30/3/70	BLANCO Alfredo Eugenio	5	5572/68	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	16/3/70	NUÑEZ, Carlos	5	6844/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	[illegible]/70	BLUMBERG, Abraham Pincas	5	6308/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	24/2/70	GIUDICA, Domingo Carlos Alberto	5	7008/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	5/3/70	DORREGO, José Manuel	5	7274/70	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	12/3/70	MAZZONI, Alberto	5	6202/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	24/2/70	DEG[illegible]DI, Jorge Omar	5	6978/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2/3/70	MARTINELLI, BLANCA V. ROVITO de	5	7020/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2/3/70	MONTENEGRO, Juan NOVARA Guido Domingo	5	6352/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	26/2/70	STABILE, Antonio	5	6806/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2/3/70	PETTITO, Ventura Arsenio	5	4698/67	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	27/2/70	COLLETTI, Roberto	5	6348/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3/3/70	TRIPODI, Jacinto Vicente y Laporta, Carlos	5	6298/69	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	27/2/70	KRUKOSCHANSKY, Abraham	5	7224/70	Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	4/3/70	SEBRALLONGA, Adela Carolina Paula	5	6502/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/3/70	SFEIR, Antonio José Diego	5	3381/68	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	19/3/70	MINACORI, José Antonio Reynaldo	5	4277/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	19/3/70	GERVITZ, Mauricio. GERVITZ Mila M. de	5	4483/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	17/3/70	DELFINO, Guillermo	5	4057/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/3/70	WEINSTEIN, Schulem Schachne	5	4053/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	4/12/69	FINCIC, Silvio Silvestre	5	4241/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	[illegible]	[illegible] W[illegible] de	5	[illegible]/68	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/2/70	SCOCCO, Roberto Luis y LAGO, Luis Alberto	5	2908/67	Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	2/3/70	CAPUZZI, José María	5	3261/67	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31/3/70	VELASTIQUI, Ricardo, GOMEZ SOTELO M.	5	2403/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31/3/70	ALARCON, Nélida Ana CABRAL de	5	2657/68	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/3/70	MENDEZ, Juan Carlos	5	2613/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	30/3/70	TARANTA, Ernesto	5	2343/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	18/3/70	RAGNO, Emilio Luis	5	2103/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	20/3/70	FANITINI, Pedro Carmelo	5	2013/68	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	20/3/70	FERNANDEZ, Nilis	30	1130/66	Infracción Ley 11.275
3	6	Domingo Antonio Pigretti	30/3/70	OTEIZA, Jorge	5	1791/68	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31/3/70	STEIMBERG, Felipe	5	2128/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31/3/70	BOBETTI, Ricardo Juan	5	2000/68	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31/3/70	PUENTE, Claudio María	5	1184/68	Infracción Ley 11.275
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31/3/70	LUCERO, Luis Gajardo	5	2520/69	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	26/2/70	AMATO, Alfredo	5	2203	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	27/2/70	MARAFIOTTI, Germán Domingo	5	2206	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	27/2/70	BENDAYAN, Roberto Carlos	5	2158	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	11/3/70	STABILE, Antonio	5	1976/68	Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	26/2/70	MARCHIGIANI, Aldo Nicolás	5	2309/69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	6/3/70	CASTELLUCIO, José Juan	5	2918/67	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	30/3/70	ALBISTUR, Enrique F. J. o ALBISTUR VILLEGAS	5	3743/69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	16/3/70	MAZZEO, Francisco	5	3771/69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	20/3/70	TESOURO, Norma Ofelia	5	3971/69	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	9/3/70	ANTIG, Edagrado Pablo	5	2995/67	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	20/3/70	HALDEE, María	5	3414/68	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	3/3/70	MIGUEZ, Manuela Fariña	5	2864/67	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	3/3/70	BERNAL, Elsa Isla	5	2938/67	Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	7/4/70	FARBER, Pedro	5	2492/66	Infracción art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	31/3/70	MADOERY, Roberto Florencio	5	2173/67	Régimen cambiario
6	12	Carlos Guerberoff	31/3/70	SOUSE, Jacobo	5	3366	Infracción Ley 11.275

e. 11/6 — Nº 638 — v. 17/6/70

REMATES JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos caratulados: "ALI, AMADO c|SEIJO, ERNESTO y otros, s|ejecución hioptecaria" (Expte. 16.772), que el martillero Armando D. Lorenzo rematrá el día miércoles 17 de junio de 1970, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el departamento sito en la Provincia de Bs. As., Partido de Gral. Pueyrredón, Ciudad de Mar del Plata, calle Lamadrid Nº 2391|99, ubicado en el octavo piso, señalado como unidad funcional Nº 42. Superficie cubierta: 52,90 m2. Superficie descubierta: 6,06 m2. Superficie total: 58,96 m2. Porcentual: 2,19 o|o. Base: $ 20.945 ley 18.188, al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. La cláusula 5ta. del contrato de mutuo, dice: "...y en caso de subasta judicial deberán entregar el bien, completamente desocupado". Deuda por expensas comunes: $ 167,36 ley 18.188. Visitar: sábados y domingos, de 12 a 15 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L.18.188, 72.- e.11|6 Nº 65.841 v.15|6|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaria número 48, comunica por tres días en el juicio "BANCO DE AVELLANEDA c|VASEN, GUALTERIO SAMUEL, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Berrozpe, rematará el sábado 27 de junio a las 11 horas sobre el mismo, el departamento sito en Hipólito Irigoyen número 4283|85 y Rivadavia 4370, Unidad 44, piso 1ro, Superficie cubierta 66,52 m2, superficie semicubierta 8,14 m2, superficie descubierta 40,42 m2, superficie total de la unidad funcional 115,08 m2, al contado, ocupado por comprador mediante boleto de compraventa. — Base: $ 23.228,77 Ley 18.188.— Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento, todo en efectivo. — El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Ares, junio 4 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, Secretarlo. — S|r. "Junio" Vale — S|r. "8 o|o". — Vale. S|R. "4". — Vale.

$ L.18.188 63 e.11|6 Nº 65.473 v.15|6|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 47, comunica por dos días en Expediente Nº 18.128|69, que el martillero Marlano M. Esplna Rawson rematará el día martes 16 de junio de 1970, a las 11 horas, en Humberto 1º Nº 2046, Cap., donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor Ford Falcon, rural 1968, dominio C 132516. Sin base, contado y al mejor postor. Seña: 30o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo y en el acto del remate. El bien se entregará previo pago total del precio. (Art. 565 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, junio 8 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.

$ L.18.188, 24.- e.11|6 Nº 65.920 v.12|6|70

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría número 59, haec saber por tres días en autos "DUARTE, ELSA NORA y otra c|TERZA NEG. INMOB. C. I. F. S. A. s|ejecución hipotecaria". — (Expediente núm. 17.847) que el martillero Raúl Ferrando rematará el 19 de junio de 1970 a las 11 horas en Santa Fe número 5007 (Salones Mitre) de esta Capital la Unidad número 37, piso 12º, contrafrente, del inmueble Avenida Rivadavia Nros. 6176|78 con entrada por el número 6176 entre Curapaligüe y Malvinas. — Superficie total 90,71 metros cuadrados. — Porcentual 2,20 por ciento desocupada. — Podrá visitarse los días 13, 15, 16, 17 y 18 de junio de 10 a 11 horas. — Según constancia en autos adeudaba al 29 de octubre de 1969 en concepto de expensas comunes pesos 33.964.— m|n., sin estar determinado a cuanto asciende la cuota mensual, siendo la misma resultante de balances mensuales. — Al contado. — Base $ 26.400 (Pesos Ley número 18.188) 8 o|o de seña 3 o|o de comisión, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.

$ L.18.188 76,50 e.11|6 Nº 65.588 v.15|6|70

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 60, comunica por dos días en el juicio: "ONCE S. A. C. I. F. c|GONZALEZ, ALFREDO (suc.) s| Ordinario". — Expediente Nº 227|68, que el martillero León Maniches, rematará el día 27 de junio de 1970 a las 11,15 horas, en el local sito en la calle Sarmiento número 2846 de esta Capital, donde se exhibe el siguiente bien: un automotor marca Fiat, modelo 1500 pick-up "Multicarga", año 1966, motor número 455.217, de 64 C. V., serie número 66, chassis (carrocería autoportante) número 0.634.826, unidad nueva, Título de Propiedad del Automotor número B—168.802 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, destinado a uso privado, en las condiciones de uso y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.942,50.— Ley número 18.188. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — José María Scorta, secretario.

$ L.18.188 39 e.11|6 Nº 65.314 v.12|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, comunica por un día, en el juicio "CASBAS FINANCIERA S. C. ACC. c|VEGA MARIA T. y otra. s|ej. prend." (Exp. Nº 118.582), que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Humahuaca 4374, donde se exhiben, el 23 de junio de 1970, a las 17 hs., un televisor eléctrico familiar, marca "Zenith", mod. Edecán Nº 1160, y una heladera eléctrica familiar, marca "Philco", mod. P-1-N-A. 1195, con sus accesorios. Base: pesos ley 18.188 309,50. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ L.18.188, 13,50 e.11|6 Nº 65.827 v.11|6|70

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "CREDITO POPULAR S. A. c|DIAZ SOLANO y otro, s|ej." (Expte. 118.299), que el martillero Fernando de Izaguirre rematará el 12 de junio, a las 15 hs., en Moreno 1441, donde también se exhiben: Una máquina de escribir Olivetti de 140 espacios, s|nº visible, funcionando, y mesa de metal corrediza. Sin base, al contado y el mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, ambas en efectivo. Los bienes se darán al comprador, que constituirá domicilio en Cap. Federal, luego de pagado el precio.

Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ L.18.188, 30.- e.11|6 Nº 65.737 v.12|6|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por un día en autos COLUMBIA S. A. DE SEGUROS c|CAMPENNI de CAFFARO JUANA, s|ejecutivo", Expediente Nº 127.192, que el martillero Alfredo Agustin Taneff rematará en la calle Paseo Colón Nº 1536, lugar donde se exhibe, el día viernes 19 de junio de 1970, a las 17 y 30 horas, 1 balanza Iris, Nº 6606, para 2 Kg. y 1 guardadora de fiambre, toda en cristal y armazón de metal nequelado, con tres estantes, sin número y de marca Eibac. Sin base, al contado, al mejor postor, en efectivo y en el acto del remate. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lilia Germano, secretaria.

$ L. 18.188, 16,50 e.11|6 Nº 65.463 v.11|6|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, Capital Federal, comunica por dos días en autos "GALLO RUBEN G. c|ANGEL ARENAS S.R.L., s|cj. " (Expte. 183.454), que el martillero Fernando de Izaguirre rematará el día 12 de junio, a las 15.15 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben: Una máquina de escribir Everest de cien espacios, s|Nº visible; una máquina de coser industrial para pegar botones marca Chandler 171|10155. Sin base, al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Federico A. Palacio, secretario.

$ L.18.188, 27.- e.11|6 Nº 65.738 v.12|6|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 30, a cargo del Dr. José Pedro Massa, comunica por dos días, en los autos "FERNANDEZ CARLOS c|PURVIS ESTANISLAO MARIO, s|ejecutivo", que el martillero Donato Larocca, el día 17 de junio de 1970, a las 14 horas, rematará en la calle Humboldt Nº 1546, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina agujereadora y remachadora marca Omnia Nº 8998 B, con motor eléctrico acoplado; tres elásticos completos (uno para Chevrolet, uno para Peugeot y uno para Fiat 600); un lote de treinta y tres (33) palieres de distintas medidas; tres (3) cardanes, dos barras de dirección; tres (3) barras completas de dirección para Torino; un eje sinfín de dirección; dos barras de torsión y ocho barras de dirección con extremos. Sin base, al mejor postor y pago al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ L.18.188, 48.- e.11|6 Nº 65.684 v.12|6|70

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, de la Capital Federal, comunica por un día en autos: "STABILE JORGE F. c|SCHILLACI PABLO y otro, s|ej." (Expte. 130.116), que el martillero Fernando de Izaguirre rematará el 12 de junio, a las 14 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, en días hábiles, estos bienes: Un televisor Telehuen, un estabilizador Velben, un juego de jardín, sillas y mesa, una radio a transistores Tonomac, una estufa a gas Prometeo .Sin base, al contado y al mejos postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Ambas en efectivo. Los bienes se entregarán al comprador, que constituirá domicilio en Capital Federal, una vez pagado el total del precio.

Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ L.18.188, 21.- e.11|6 Nº 65.742 v.11|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. c|PROSPERI, JUAN CARLOS, s|ejec. prend." (Expte. 29.375), que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local calle Billinghurst 473, de Capital, el día 4 de julio de 1970, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor Ika Torino 380, mod. PF 622, año 1967, motor Nº 7041070, serie Nº 6178.664, patente 1.219.557, de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 nueve mil doscientos noventa y tres con 76|100, al contado. Para el caso de no existir postores con la base indicada, con ½ hora de espera se rematará nuevamente con la base del 50 o|o de la base inicial. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L.18.188, 58,50 e.11|6 Nº 65.790 v.15|6|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "BLOTA RAFAEL c|LOPEZ JOSE, s|ejec. prend.", Expte. Nº 32.443, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Avda. Cruz 2958, lugar de exhibición, el 22 de junio de 1970, hora 10.30, el siguiente objeto: un automotor usado, Chevrolet, modelo año 1961, tipo pick-up, potencia 150 HP, motor de 6 cilindros Nº F0117-JED188, patente Prov. de Bs. As. Nº 595-044, en el estado en que se encuentra. — Base, pesos Ley 18.188 ($ 2.664) . Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188, 45.— e.11|6 Nº 65.472 v.15|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, comunica por 3 días, en autos "CHRYSLER FINANCIERA, S. A. c| LAROSA, MIGUEL ANGEL, s|cj. prenda", Expte. 29073, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 27 de junio de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: una pick-up marca Dodge D 100, mod. año 1969, serie Nº 91 H 0146 D, motor Nº 9100388, en el estado en que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188 seis mil ochocientos noventa y siete con 60|100, al contado. Seña 30%. Comisión 10%. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188 54.— e.11|6 Nº 65.773 v.15|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaria Nº 4, comunica por dos días, en autos "LA FORMOSEÑA, SAICF y G c|COSTANZA OSCAR A., s|ejecutivo", expediente Nº 28449|1969, que el martillero Eduardo A. Freyer rematará el día 15 de junio de 1970, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: un juego de jardín, compuesto de mesa y cuatro sillones, un televisor sin marca ni número; una máquina de escribir marca Remington; una máquina de escribir portátil, marca Tippas y un estéreo combinado marca Ranser, Nº 69-44639. Sin base y al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Los bienes se entregan previo pago total del precio.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188 39.— e.11|6 Nº 65.369 v.12|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI, SA c| SUMMO HECTOR y otro, s|ejec prend.", Expte. Nº 30423, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 17 de junio de 1970, hora 10.30, el siguiente objeto: un automóvil usado, marca Renault 4L, modelo año 1964, motor Nº 5009281, serie Nº 46336-07429, patente Nº 1163702, Pcia. Bs. As., en el estado en que se encuentra. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188 45.— e.11|6 Nº 65.635 v.15|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio "COLOMBRES, SACIFIA c|ANSALDI ROBERTO C. y otra, s|ej. prend.", Expte. 30594, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 25 de junio de 1970, a las 10 hs., en J. B. Alberdi 1823, donde se exhibe, un automotor marca "Gordini IKA", mod. año 1964, con motor Nº 3008890, serie 46254-03251, con patente de la provincia de Bs. As., año 1968, número 1146823. Base, pesos Ley 18.188 mil quinientos cuarenta. Seña 30%. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188 40.50 e.11|6 Nº 65.832 v.15|6|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, comunica por tres días en autos "HERNANDEZ, ALBERTO C. c| REVOL LOZADA CONSTRUCCIONES S. R. L. y otros, s|ejec. prend. (Expte.

33.190), que el martillero Oscar Angel Lansky reamtará el día 23 de junio de 1970, a las 11.30 hs., en calle Moreno 1471, Capital: "Una máquina industrial para movimiento de tierra, niveladora, elevadora, marca Catespillar, Nº 35 F-730, modelo Nº 14; equipada con motor diesel Caterpillar Nº 35-F-730, de 150 HP, con cubiertas armadas 1300 x 24, usadas, faltando pala elevadora, motor auxiliar de arranque completo, en el estado en que se encuentra. Una máquina industrial para movimiento de tierra, montada sobre neumáticos, marca Ca, terpillar Nº [illegible], modelo Nº [illegible], con motor Diesel marca Caterpillar número 43A1628, de 150 H.P., con pala cargadora marca Caterpillar Nº 43A1628, equipada con 4 ruedas armadas, cubiertas 1300 x 24, faltando balde de descarga lateral con el pistón, puerta de cabina derecha, batería, cuchilla y punteras balde frontal, laterales del motor; en el estado en que se encuentra. Una aplanadora estática, marca "Huberwarco, de 2 ruedas atrás y un rolo adelante con convertidor, efecto de aplanamiento de 12 toneladas, Nº 60-339, con motor Diesel, marca "Hercules", naftero, de 6 cilindros y 120 HP, Nº 3300050, faltando motor de arranque eléctrico y batería, en el estado en que se encuentra. Una aplanadora vibrante en tándem, marca "ABG", Nº 2762801|02, tipo SW, con efecto de aplanamiento de hasta 20 toneladas, completa, con rodillos de igual ancho de 1 metro, con motor Diesel, marca Deutz, Nº 2762801|02, tipo F2L, de 20 HP, refrigerado por aire, con arranque eléctrico y sus accesorios correspondientes, en funcionamiento, faltando una tapa semicircular del costado derecho y 2 ventanas laterales de motor y en el estado en que se encuentra". Se exhiben en Rep. O. del Uruguay 2290, San Justo. Base: pesos Ley 18.188: $a. 83.450. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Osvaldo Minás, secretario.

$ L. 18.188, 157,50 e.11|6 Nº 65.543 v.15|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|BOGOTA S. A. C. I. F. I. s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 42.749, que el martillero Luis María Varela rematará el día 26 de junio de 1970, a las 14.30 horas, en el local de la calle Echeverría 750, de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día del remate en el horario de 8 a 18 horas: Un automotor marca Fiat, modelo 1500 C, año 1968, motor Nº 608640 de 80 CV, Serie 68, chasis carrocería Nº 0741742, patente número C-143337, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188, 4.438,98 centavos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e.11|6 Nº 65.826 v.15|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANC. S. A. c|Suc. de JUAN SEGUNDO SURGUET y otra s|Ejec. Prend.", Expte. 41.824, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 27 de junio de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Valiant III, modelo 1965, sedan 4 puertas, motor a nafta 6 cc. y 137 H.P. Nº 581.699, patente del Reg. Nac. del Automotor Nº M-012,594, color negro y amarillo, uso de taxi, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188, Cuatro mil novecientos noventa y nueve con 80|100, el contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva una vez producida la aprobación de la subasta en autos. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.11|6 Nº 65.786 v.15|6|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por un día en el juicio "SCHKLIAR, MARCOS c| CREDIGRAN S. R. L. s|Ejecutivo" (expediente 29.195|70) que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el 15 de junio de 1970, a las 11 horas, en Humberto 1º 2046, Capital Federal, donde se exhibe: Una máquina de escribir eléctrica marca Olivetti Praxis 48 de 130 espacios, sin número visible, en el estado en que se encuentra. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sin base. Al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Proc. — Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188, 15 e.11|6 Nº 65.809 v.11|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días que en autos "ACUÑA, BENJAMIN c|VERSALLES S.A.I.C.A. s|Cobro Prendario", que el martillero Victor Fernando Calvo rematará el día 24 de junio próximo, a las 14 horas, en Pedro Echagüe 2444, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un grupo electrógeno marca Fiat Stab-Graudi motori-motore A 255 Es Nº 3570 CAV 375; Giri 500, año 1951, 5 cilindros motomarca Pellizzari tipo E 100 número 459.830|951 KW 5-5 Giri 550. V 55 A 100. Tablero de mando completo, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base $ a. 14.500 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188, 62 e.11|6 Nº 65.669 v.15|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|ELIO DANTE BRIGNOLO s|Prenda", Expte. 28.681, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 27 de junio de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Valiant IV, mod. año 1967, motor Nº 7881121, chasis 7881121, patente Nº 117.489 de Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188, Cuatro mil ochocientos nueve con 30|100 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188, 33 e.11|6 Nº 65.776 v.12|6|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en los autos "RUBIN ROBERTO contra MARQUEZ MANUEL, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 1.559, que el martillero Eloy Enrique Seijas rematará el 25 de junio de 1970, a las 15 horas, en Donato Alvarez 3836, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Ford, F 600, camión, motor Nº F60LBA-370128, a patentar, en el estado que se encuentra. — Base $ 6.762,04. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 31,50 e.11|6 Nº 65.907 v.15|6|70

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 10, comunica por tres días en el juicio: "DOCE DE ABRIL S. R. L. c|SIMON DE ALE, JOSEFINA ELENA y otro s|Ejec. Prendaria" expediente número 1017|69, que el martillero León Maniches, rematará el día 27 de junio de 1970 a las 9 horas, en el local sito en la calle Sarmiento número 2846 de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien un automóvil marca Fiat modelo 1500|C año 1968, con motor número 607.079, bastidor Nº 0.740.817, serie número 68, en las condiciones de uso y en el estado en que se encuentra, unidad nueva destinada a uso privado. — Título Propiedad del Automotor de la Capital Federal número C-180.999. — Base: $ 7.938,24.— Ley número 18.188. — Seña: 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento al contado.

Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188 54 e.11|6 Nº 65.312 v.15|6|70

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos "ALEJANDRO F. GONZALEZ S.A.C.I. c|ABAD ENRIQUE, s|Ejec. Prend." - Exp. Nº A - 1.015, que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano, propuesto por la parte, rematará el día lunes 22 de junio de 1970, a las 11 horas, en Fraga 1031|39|43, Cap., donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un automotor Chevrolet 1969, modelo 11|369, motor Nº A 234-28109, carrocería y|o bastidor C 617-308. — Base: pesos Ley 18.188, Diez Mil Setenta y Uno ($ 1.007.100 m|n.). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo y en el acto del remate. — El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188 45. e.11|6 Nº 65.755 v.15|6|70

Juzgado en lo Comercial, número 6, Secretaría número 12, comunica por tres días en el juicio: "DOCE DE ABRIL S. R. L. c|LIONA S. C. A. y otros s|Ejec. Prendaria", expediente número D-740, que el martillero León Maniches, rematará el día 27 de junio de 1970 a las 10.30 horas, en el local sito en la calle Sarmiento número 2846, de esta Capital, donde se exhibe el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|D año 1962, serie Nº 62, motor número 1.317.138, chassis número 1.202.723, en las condiciones de uso y en el estado que se encuentra, unidad usada, destinada a uso privado, transferencia aun sin realizar, patente de 1.023.365. — Base: pesos 1.552,03.— ley número 18.188. — Seña 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — Al contado. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.11|6 Nº 65.310 v.15|6|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. c|MENDIZABAL, JUAN C., s|Ejec. Prend." - Expediente 21.279, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 4 de julio de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1967, motor Nº 5044842, serie Nº 676.336, patente Nº 1.280.864, de Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188, Cuatro Mil Ochocientos con 80|100, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.11|6 Nº 65.783 v.15|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "A. FERIOL Y CIA. S.A.C.I.I.F. c|GRAB ANTONIO, s|Ejec. Prend." - Expediente 22.994, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Méjico 665, donde se exhibe, el 23 de junio de 1970, a las 15,30 horas, una fresadora universal, Nº 2, marca "Venier", mod. FV.2, número B380, de ind. arg., un motor de 1,75|2,5 C.V., marca "Corradi", Nº 137711, con sus accesorios normales de fábrica y caja reductora. — Base: pesos Ley 18.188: 8.260. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 45. e.11|6 Nº 65.829 v.15|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. c|CORDOBA de ESCOBAR, NORA SOFIA, sobre Ejec. Prend." - Expte. 21.856, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 4 de julio de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1967, motor Nº 5046687, serie 676.336, patente Nº 3462, de Cipolletti (Río Negro), en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188, Dos Mil Setecientos Quince con 74|100, al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con ½ hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.11|6 Nº 65.780 v.15|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 1 día en el juicio: SOTNIK INES c|SILVA VICTORIANO y otro, s|inc. de venta. Expte. 22945; que el martillero Raúl García Firbeda, rematará el día 12 de junio de 1970, hs. 17; en Paseo Colón 1536, Cap. Fed., donde también se exhiben de 8 a 18 hs. Un televisor "Sonoro" importado. Una radio de mesa eléc. c|tocadiscos. — Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 12 e.11|6 Nº 65.601 v.11|6|70

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en los autos caratulados "LAFAYETTE S. A. c|COMPARATORE, HECTOR L. y otro, sobre Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 23.011, que el martillero Pascual Pedro De Luca rematará el día viernes 26 de junio, a las 10 horas, en el local de la Avenida La Plata Nº 1952, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca D.K.W. Auto Unión, modelo año 1964, motor Nº 886110954-04, serie Nº 8616, chasis Nº F-0116, patente de la Provincia de Buenos Aires, número 1076842, en el estado en que se encuentra. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 54. e.11|6 Nº 65.626 v.15|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA S. A. c|DELLA ROSA, JUAN B., s| prend." - Expte. 23.811, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 27 de junio de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un chasis marca "Dodge", modelo año 1968, motor marca Perkins Nº 6304068, chasis Nº 86 F0037 D, tipo DP 600-197, patente C-175.003, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: Diez y Seis Mil Doscientos Diez y Ocho, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.11|6 Nº 65.784 v.15|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "CHRYSLER FEVRE ARG. S. A. c|IERVASI, PASCUAL, s|Prend." - Expediente 23.783, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 27 de junio de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Valiant, mod. IV 270, año 1968, versión coronado, motor Chrysler número 8802182, chasis Nº 89 B 0219, patente Nº B-223.434, Pcia. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 86|100, al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 54. e.11|6 Nº 65.781 v.15|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|WELSH, PEDRO ALBERTO y otra, s| Prend." - Expte. 25.469, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 27 de junio de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Valiant I, año 1962, motor marca Chrysler Nº 282072, chasis Nº 282072, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188, Cuatro Mil Treinta con 80|100, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.11|6 Nº 65.777 v.15|6|70

Juzgado de Comercio número 8, Secretaría número 15, comunica por tres días en el juicio: "FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S. A. c|DEBOLE, JUAN CARLOS y otra s|ejec. prendaria", (expediente número 26.407), que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 22 de junio de 1970, hora 9.30, en Moreno número 1441, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor marca Chevrolet, modelo año 1950, carrocería sedan 4 puertas, chassis número 2 HKG—70.569, motor número HAM-377.918, patente número 74.914, Capital Federal, del año 1968, en el estado en que se encuentra". — Será exhibido en José Mármol número 1801, Capital Federal, los días 17, 18 y 19 del citado mes, de horas 11 a 18. — Base: pesos 852,75.— Ley número 18.188. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.11|6 Nº 65.370 v.15|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FEVRE ARG. S. A. contra ORMART, RUBEN O. y otros s|ejec. prend.", Expte. 22.818, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 27 de junio de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Valiant, mod. IV 270, año 1968, motor marca Chrysler Nº 8801045, chasis Nº 88 B 1077, patente Nº 1.323.948 Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, nueve mil quinientos veinte con 24|100, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.11|6 Nº 65.775 v.15|6|70

Nº 10

Juzgado de Paz de Bartolomé Mitre, en el exhorto librado por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Carlos Alberto Legoburu a|c. Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 19, en autos: "GIANNOTTI, ALBERTO c|ESIO COSTANTE TESTA-

TONDA s|ejecutivo", hace saber por dos días que el martillero don Atilio Ismael Litardo rematará el día 16 del corriente mes de junio a las 15 horas en quinta "Alonso" sobre ruta 191, cuartel 7 de este Partido, donde se exhiben diariamente, los siguientes bienes: Un tinglado totalmente metálico con laterales de ladrillos con techo de zinc sobre cabreadas de hierro y piso de porland de aprox. 15 mts. de largo por 8 de ancho; un motor Diesel marca "Deutz Otto", modelo 421514 Ind. Argentina de 25 HP. a 1500 r. p. m., completo con todas sus herramientas y accesorios funcionando; una máquina lavadora de hortalizas y tubérculos con todos sus repuestos y accesorios. — Venta sin base, al mejor postor y al contado. — Comisión: 10 o|o.
Bartolomé Mitre, 5 de junio de 1970. — Edgardo M. Malegarie, secretario.
$ L. 18.188, 48 e.11|6 Nº 65.658 v.12|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio: "MOSSE, JOSE D. c|DARANNO, CARLOS A. y otro s|ejec. prend.", Expte. 24.313, que el martillero Nicolás A. Pellegriti propuesto por la parte actora rematará el 29 de junio de 1970, a las 14,30 horas en A. Thomas 937: Un automotor marca Rastrojero, mod. año 1956, motor Nº 691446, marca Borgward, chasis número 33170, serie 9045, a patentar, para uso particular. — Base: pesos ley 18.188, 3.117,50. — Seña: 30 o.o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.11|6 Nº 65.830 v.15|6|70

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos caratulados: "MASCIA, ANIBAL ABEL c TUSEDO, JUAN sobre prenda", (Expte. 23.397), que el martillero Armando D. Lorenzo propuesto por la parte actora rematará el día viernes 19 de junio de 1970, a las 15 horas en la Avenida Rivadavia número 13664, Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 18 horas, el automóvil marca Rambler Ika, modelo 1962, motor Nº 626073252, patente de la Provincia de Bs. As. Nº 202316. — Base: pesos 4.000, ley 18.188, al contado. — Seña: 20 o|o y comisión: 10 o|o (en efectivo). — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.11|6 Nº 65.839 v.15|6|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 2 días en autos: "DANANI, RODOLFO RICARDO contra DODARO de GIANELLA, ANA MARIA s|ejec. prend.", Expediente Nº 30.257, que el martillero Sr. Gaspar H. Zaragueta rematará el día 16 de junio a las 16 hs., en el local de la calle Paseo Colón 1536 donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca "Wells Gardner", gabinete de madera, controles al frente sin número visible, funcionando: 1 piano de madera lustrada marca "Societe Des Facteurs de Pianos — 54 — Rue des Poissonnie RS 54", teclado completo con 2 pedales y funcionando. — Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 36 e.11|6 Nº 65.697 v.12|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por tres días en autos: "FREDA, WALTER A. c JOSE CAYETANO RAPICAVOLI sobre ejec. prend.", Expte. 39.824, que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará en Rincón 1357, donde se exhibe: Un automotor Ford Falcon (1964), motor 104112, patente 1241023, el día 27 de junio a las 9 y 30 hs. — Base: 6.724,03, ley 18.188.
Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 36 e.11|6 Nº 65.672 v.15|6|70

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que en el juicio: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SANTA FE 946 58 c|SOCHA (C.H.A.) S. A. s|quiebra s|ejecutivo por cobro de expensas comunes", Expediente Nº 30.529, que el martillero Miguel Angel Gallo rematará el día jueves 18 de junio de 1970, a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal: Un departamento en propiedad horizontal, ubicado en el inmueble sito en la Avenida Santa Fe 946|58, piso 3º, unidad 13, contrafrente; con una superficie propia de 80 m2 57 dm2, procentual 0,950 o|o, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 2784, Folio 247, Legajo 9106, Zona Norte, Parroquia del Socorro. — Se hace constar que la unidad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra (en alquiler), por estar así ordenado en autos; el departamento está compuesto de porchs, living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, pieza y baño de servicio, calefacción y agua caliente central, incinerador de residuos. El bien se exhibirá los días 15, 16 y 17 de junio de 1970 de 16 a 18 horas. — Base: pesos ley 18.188, $ 8.133,32 o sea m$n. 813.332. — Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 112.50 e.11|6 Nº 65.803 v.15|6|70

Nº 12

El Juzgado en lo Comercial de la Capital Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber en los autos "TRABAZO S. A. s|CONVOCATORIA", que la Junta de Acreedores se llevará a cabo el día 2 de julio de 1970, a las 9 horas, en el salón de la sociedad "Unione e Benevolenza", calle Cangallo 1362, de esta Capital. — Los acreedores deberán comparecer al Juzgado los días 30 de junio y 1º de julio a registrar las cartas poderes y acreditar identidad quienes comparezcan por derecho propio. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 75 e. 11|6 Nº 65.500 e. 17|6|70

Juzgado de Paz de General Lavalle, comunica por dos días que por orden del Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24 de la Capital Federal, en autos: "CASBAS FINANCIERA S. C. A. c|FRANCISCO VOCATURO s|Ejecución", el martillero Erduardo Binaghi, rematará el día 21 de junio de 1970, a las 16 horas, en el local de calle 29 s|n. entre 8 y 9 de Santa Teresita (Bs. As.), donde se exhiben los siguientes bienes: Una conservadora de helados marca "Siam" de 8 tubos número 45.344. — Una heladera comercial de 4 puertas marca "Rueda" Nº 36.607, con sus accesorios. — Una mesa de madera para proyectista con 4 cajones. — Una fabricadora de helados marca "Siam" sin número. — 8 mesas para confitería con mesada de fórmica. — 15 sillas de hierro con asiento y respaldo tapizados en carpenter. — Una mesa escritorio de metal con seis cajones laterales y uno central, sin tapa de vidrio. — Sin base, seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
General Lavalle, 1º de junio de 1970. — Juan Pedro Elola, secretario.
$ L. 18.188 51 e.11|6-Nº 64.309 v.12|6|70

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "ALEJANDRO F. GONZALEZ S. A. C. I. c|MAURI, OSCAR s|ejec. prend.", Expte. Nº 22.833 68, que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano, propuesto por la parte rematará el día lunes 22 de junio de 1970, a las 11,15 horas, en Fraga 1031|39|43, Cap., donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil Fiat, modelo 1500, año 1966, chasis 0636929, número de motor 461.688, patente Nº 1265158. — Base: pesos ley 18.188, cinco mil setecientos cincuenta ($ 575.000 moneda nacional). — Seña: 30 o o. Comisión: 10 o|o. En efectivo y en el acto del remate. — El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. de Proc.).
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.11|6 Nº 65.753 v.15|6.70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica portres días, en autos "ORDECO, S. A. c|SZUSZAN ADOLFO, s|ejec. prend.", Expte. Nº 27024, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 19 de junio de 1970, a las 16 horas, en San Juan 3836, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automóvil marca Fiat 1100, año 1962, motor marca Fiat, Nº 1038525, patente de la Capital Federal Nº 695651. Base $ 4.061,13, al contado. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.
$ L. 18.188 36.— e.11|6 Nº 65.854 v.15|6|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "MAR PASA, S. A. c|FRIAS ESTEBAN M., s|ejec. prend.", Exp. Nº 26430, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 19 junio de 1970, a las 11 horas, en Juan B. Alberdi 7461, donde se exhibe y en el estado que se encuentra, un automóvil marca Valiant, modelo año 1962, motor Nº 280302, patente de la Capital Federal Nº 79950, del año 1969, uso taxímetro. Base $ 3.300.—, al contado. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.11|6 Nº 65.851 v.15|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|GRAZIOSI, FELIPE s ejec. prend.", Expte. 26.432, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 27 de junio de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant IV, mod. año 1966, motor 68 B 3890, chapas patentes RAF 6362 de Rosario (Santa Fe), en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, cuatro mil diez y siete con 72|100 al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o'o. — Contra pago total. entrega inmediata.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ L. 18.188, 54 e.11|6 Nº 65.789 v.15|6|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en el juicio "VAZQUEZ JUAN CARLOS contra BORDON MARIO MODESTO, s|ejec prenda", expediente Nº 31.135, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 26 de junio de 1970, hora 10, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe, un camión marca Ford, modelo año 1947, playo, con baranda, motor Nº 354273, patente número 0791105, provincia de Buenos Aires; sin funcionar, falta caja de velocidades, sin herramientas y goma de auxilio. Base $ 2.050.—. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 36.— e.11|6 Nº 65.624 v.15|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI, S. A. c|LUNA HORACIO RICARDO y otro, s|ejec. prend.", Expte. Nº 33.580, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 19 de junio de 1970, hora 10.30, el siguiente objeto: un automotor usado tipo automóvil, Dauphine, marca IKA Renault, modelo DA-1V, sedán 4 puertas, tracción simple, del año 1961, motor Nº 2003356, patente Capital Federal Nº 661.498, en el estado en que se encuentra. Base, pesos Ley ($ 1.983,63). Seña 30%. Comisión 10 por ciento. Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188 36.— e.11|6 Nº 65.636 v.12|6|70

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 26, hace saber por dos días, en autos "PICADIZO, ROGELIO S., c|PIQUIN, ALFREDO, s|ejec. prend.", expediente 31.264, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará en Juan B. Alberdi 6748, donde se exhibe, un automotor Chevrolet (taxi), modelo 1951, motor JAM 340316, patente 004241, el día 27 de junio, a las 8 y 30 hs. Base $ 3.103,38 Ley 18.188 Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$L. 18.188 27.— e.11|6 Nº 65.674 v.12|6|670

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en autos "ENRIQUE M. PIERES, S. A. c|ROJAS NAZARIO A., s|ejec. prend.", expediente Nº 31947, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 19 de junio de 1970, a las 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra, un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1947, cupé, motor Nº EAM-166344, patente de la Pcia. de Buenos Aires número 0959975, del año 1968. Base, pesos 2.537,55, al contado. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188 27.— e.11|6 Nº 65.852 v.12|6|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "DOCE DE ABRIL S.R.L. c|PEREZ EMILIANO Y OTRA s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 25.053, que el martillero León Maniches, rematará el día 27 de junio de 1970, a las 9.45 horas, en el local sito en la calle Sarmiento número 2846 de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca IKA, modelo UA-1RB, serie número 5.255.751, año 1958, motor número 6.007.494, Rural Estanciera; unidad usada, destinada a uso privado, en las condiciones de uso en que se encuentra y en regular estado. Patente de la Capital Federal Nº 421.667, transferencia aun sin realizar. — Base $ 1.822,37 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 58,50 e.11|6-Nº 65.308 v.15|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por dos días, en autos "PINTOS GONZALEZ GUILLERMO c|BESNILIAN VARTOHUI, SIMON y otro, s|ejecución prendaria" (expediente Nº 25724), que el martillero Pascual José Orlando rematará en Av. San Martín 6656, Capital Federal, el 22 de junio de 1970, a las 11 horas, los siguientes bienes: una guillotina marca Pintos, Nº 001; una morsa marca Pintos, número 002; una morsa marca Pintos, Nº 003; un compresor marca Roncl, Nº 31409; una soldadora autógena marca Sassatelli, número 004; un tubo para oxígeno, marca Pintos, Nº 005; una amoladora marca Tragematore, Nº 1235; una moledora para café, c|dos picos, marca "Hobart", número 351.997. Sin base y al mejor postor. Comisión 10%. Seña 30%. Los bienes se exhiben en Av. San Martín 6656 y se entregarán en el estado en que se encuentran.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.11|6 Nº 65.843 v.12|6|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio número 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en los autos SCHWARTZBERG, ALICIA Z. c|TEMPEST AUTOMOT S. R. L. (Ejecutivo - Expte. Nº 33.189), que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 15 de junio corriente, a las 10 horas, en Humberto 1º Nº 2046 de esta Capital, donde se exhiben los días hábiles de 9 : horas, los siguientes bienes: Un automóvil "Lincoln" mod. 1947, sedan, 4 puertas, color negro, patente 374-951 Prov. Bs. As., funcionando; Un automóvil "Simca" mod. 1956, patente 976-075 Prov. Bs. As.; Un taxi "Kaiser Bergantín" mod. 1961, patente 16591 Cap. Fed.; Un jeep "Willys" mod. 1947, patente 685-139 Cap. Fed., (estos tres últimos no funcionan); Un cargador de baterías "Wet" funciona. — Todo de acuerdo a las características que constan en autos y en el estado en que se hallan. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Aydée E. Cáceres Cano, Secretaria.
$ L. 18.188 48 e.11|6-Nº 65.602 v.12|6|70

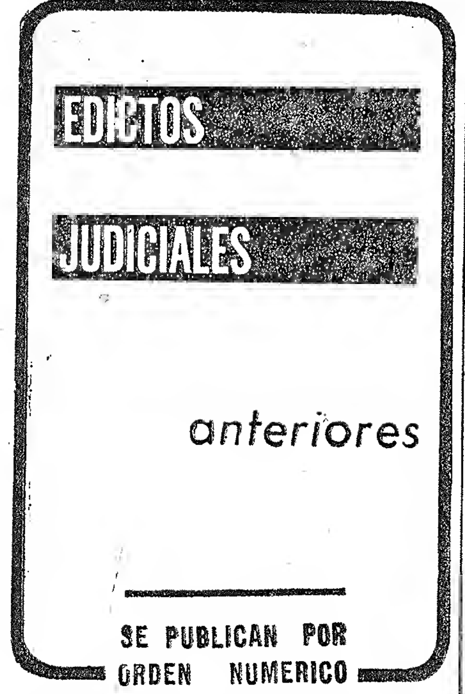
Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el juicio "VENTURO ROBERTO c|EDITORIAL A. LOZANO Y CIA., s|ejecutivo", expediente Nº 33648, que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el día 13 de junio, a las 9 horas, en la calle Valdenegro 2658, donde se exhiben los días 11 y 12 de junio, de 9 a 18 horas, un fichero metálico Remington Rand, 0,20 x 0,20 x 0,70; una lámpara de mesa, metálica, amarilla y negra; un fichero metálico de cuatro cajones; dos sillones tapizados en cuero marrón; una mesita circular de madera, diámetro de 0,60 m; una estufa G. E. con vela rota; una enciclopedia nueva Sopena, tomos 1 a 5; un nuevo diccionario francés-español de V. Salvat y un diccionario francés-español ídem; un perchero de madera 1,90 m; cinco mesitas para máquina de escribir; un armario metálico, dos puertas, 2 m de alto por 1.00 por 0,50. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10%. Seña 30%.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Aydee Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 54. — e.11|6 Nº 65.774 v.12|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 3

Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 71, comunica por 3 días, en autos "FISCO NACIONAL (D. G. I.) c|FRESCO, ENRIQUE LEON, s|cobro de Imp. de Réditos", Epte 553, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 27 de junio de 1970, a las 15 horas, sobre el mismo, el siguiente bien: un inmueble ubicado en la calle Bulnes 747|49, de la ciudad de Buenos Aires, inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo 2445 Norte, folio 77, en el estado de ocupación que se encuentra, según surge de autos. Base, pesos Ley 18.188 quince mil cuatrocientos, al contado. Seña 10%. Comisión 3%, en el acto del remate y en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, en el acto del remate. Días y horas de visita, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 14 hs. a 17 hs.

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Ricardo Lona, secretario.
$ L. 18.188 72.— e.11|6 Nº 65.774 v.15|6|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA SAVIULO y de NICOLAS CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.780 v.11|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.897 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX RICARDO GONZALEZ ALMADA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.947 v.11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE DAURIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|6 Nº 63.375 v.12|6|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2 al 4|6|70.

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MUSIO o MUSSIO viuda de ROMEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 22,50. e.9|6 Nº 64.719 v.11|6|70

Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don HERSZ ZAWIERUCHA por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|6 Nº 65.049 v.12|6|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CADYK GLIKSBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.763 v.11|6|70

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL KANDEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 19,20. e.9|6 Nº 64.738 v.11|6|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de CLEMENTE ALFREDO CERVINI por el término de treinta días — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.787 v.11|6|70

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de MELITONA CARMEN ELENA SOLARI de DE AMBROSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|6 Nº 65.056 v.12|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO JOSE JORGE FRIEDI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|6 Nº 65.110 v.12|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARIA IRIARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|6 Nº 65.023 v.12|6|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO MARIO PICASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.10|6 Nº 65.142 v.12|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO FRANCISCO SAVERIO BUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Horacio Méndez Chavarra, secretario.
$ L. 18.188 60.— e.10|6 Nº 65.157 v.23|6|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR AMADO PEREZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.773 v.11|6.70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA GRAVANO de VETERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 21. a.9|6 Nº 64.768 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION MARTINEZ de BENITO o BENITO MONEDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.957 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTOS DELUCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18. c.9|6 Nº 64.898 v.11|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.10|6 Nº 65.094 v.12|6|70

Nº 6

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO HECTOR BRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 22,50 c.9|6 Nº 64.769 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY GARCIA GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ L. 18.188 18.— e.10|6 Nº 65.131 v.12|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días a los acreedores de ULRICO WASSERMAN el concurso civil solicitado por el mismo, fijándoles treinta días para presentar al síndico Omar Daniel Mandolini, con domicilio en Talcahuano 638, p. 2º B, los justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e.9|6 Nº 64.710 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA VAL de IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.10|6 Nº 65.018 v.12|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.10|6 Nº 65.165 v.12|6|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR TORENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18.- c.9|6 Nº 64.790 v.11|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA PASTORINI de LACOSTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, dos de Junio de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.800 v.11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, treinta días a herederos y acreedores de Secretaría Nº 16, cita y emplaza por DOMINGO CHIARAVALLOTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de Junio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 19,80 e.9|6 Nº 64.783 v.11|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA FERTILANI de BUGONI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 22.50 e.9|6 Nº 64.732 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SANTE MARTINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 14 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18.- c.9|6 Nº 64.983 v.11|6|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO ROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.9|6 Nº 64.379 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15, del doctor Joaquín A. Frasquet, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTER VILLALONGA y de doña MARIA ELENA VILLALONGA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Joaquín Arturo Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|6 Nº 65.087 v.12|6|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ORSELLI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.10|6 Nº 65.149 v.12|6|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CUTRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.695 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18. cita y emplaz apor tres días a herederos y acreedores de RAQUEL SALIS de HALFON y SAMUEL HALFON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969 — Elsa G. Arias, secretaria.
m$n. 2.280.— e.9|6 Nº 28.167 v.11|6|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 1º al 3|12|69 y del 5|6|70.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN EDUARDO MACKINTOSH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.- c.9|6 Nº 64.987 v.11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER DEVOTO de VANASCO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 14 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.10|6 Nº 65.228 v.12|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17. comunica a doña SARA ALICIA ROTETA de AGREDA, en el juicio "Agreda, Eduardo Hugo c|Roteta, Sara Alicia s|divorcio y tenencia", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, abril 13 de 1970. y Vistos... y Considerando... Fallo: Haciendo lugar a la demanda. En consecuencia decreto el divorcio de los cónyuges Eduardo Hugo Agreda y Sara Alicia Roteta de Agreda, por culpa de la esposa y por las referidas causales. Otorgo la tenencia definitiva del hijo menor Claudio Ariel Agreda, al padre. Declaro asimismo disuelta la sociedad conyugal. Con costas (art. 68 del Cód. Pr.). Regulo los honorarios del doctor Serafín González Parente en 450 pesos ley 18.188. Cópicse, regístrese, notifíquese por cédula y oportunamente líbrese el oficio que determina el art. 105 de la ley 2393 del cgistro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; Fecho, archvese. — Pedro J. Torrent, Juez. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 51 e. 10|6 Nº 65.043 v.12|6|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DEL VAL FUENTES y de doña ESTEFANIA SENDINO DIEZ de DEL VAL FUENTES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.9|6 Nº 64.901 v.11|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de UGOBUONO, ENRIQUE ANGEL. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretraio.
$ L. 18.188 18 e. 10|6 Nº 65.234 v.12|6|70

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA SALVADORA LOPEZ de GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.969 v.11|6|70

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL D'ISABELLA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Aníbal La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|6 Nº 65.226 v.12|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FORTUNATO AMARO SURIA. Publíquese por 3 días. - Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.10|6 Nº 65.114 v.12|6|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CHAUL DABBAH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.10|6 Nº 65.212 v.12|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVARO CRISTOBAL DE SANTA CRUZ CASTRO SOTELO. Publíquese 3 días — Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario
$ L. 18.188 18 e. 10|6 Nº 65.201 v.12|6|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL BARREIRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.770 v.11|6|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PERNE de PODVORNIK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e 9|6 Nº 64.791 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO CALLEGARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Graciela E. González, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.899 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO INSINGA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.926 v.11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA SITTNER de PICHEL y BALBINO PICHEL. Publíquese por 3 días. Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e.10|6 Nº 65.079 v.12|6|70

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a acreedores y herederos de JUAN GAICH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.795 v.11|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HAZEL FERNANDEZ de CIEZA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 27 mayo de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.778 v.11|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PALAZZO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.776 v.11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TURRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires mayo 21 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.9|6 Nº 64.830 v.11|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GARCIA SAYANS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.182 v.12|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a ADRIAN CAMACHO AMPUERO por quince días en los autos "Limbert de Camacho, Martha Clara c|Camacho Ampuero, Adrián sobre nulidad de matrimonio", y "Limbert de Camacho, Martha Clara c|Camacho Ampuero, Adrián s|pérdida de la patria potestad", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 27 e.10|6-Nº 64.737-v.11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ULISES JUAN CAROZZO ROLLERI o MARIO CAROZZO ROLLERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.123 v.12|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA RESSIA de ALVAREZ — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|6 Nº 64.403 v.11|6|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO ANGEL MINASI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.825 v.11|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría N 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ZAFFARONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.880 v.11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LEON POVERENE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 21,60 e.10|6 Nº 65.109 v.12|6|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDO ARMENDARIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.9|6 Nº 64.720 v.11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MANNINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 21. e.9|6 Nº 64.863 v.11|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ADRIATICO RACCONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|6 Nº 64.834 v.11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CATALINA MARIA MATURI, por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.093 v.12|6|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña AIDA DE ROSA. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.9|6 Nº 64.714 v.11|6|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO JULIO ROSIANO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.9|6 Nº 64.832 v.11|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA DEMECIA JUANA BOGLIOLO de MELLOGNO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.9|6 Nº 64.843 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELINA MARIANI de BERRO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.9|6 Nº 64.893 v.11|6|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SMITH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.039 v.12|6|70

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO POLICELLA. — Publíquese por tres días. Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.025 v.12|6|70

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE y ALFIO PRESTIMONACO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969 — Patricio J. Raffo Benegas secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.024 v.12|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR GERACI y de doña ANGELA GERACI de GERACI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|6 Nº 65.112 v.12|6|70

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA ISABEL ARATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|6 Nº 65.150 v.12|6|70

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA KESTNER de KAUNTZ, CATALINA KESTNER SZIKSZAI - KAUNTZ o CATALINA SZIKSZAI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Jorge E. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.9|6 Nº 64.826 v.11|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ZARLENGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|6 Nº 65.006 v.12|6|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CHAYAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|6 Nº 65.117 v.12|6|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARLOTA STURLA de COLOMBO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e.9|6 Nº 64.978 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATANASIO CORTESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.9|6 Nº 64.386 v.11|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MELITONA ETCHEGARAY de HUNT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|6 Nº 65.073 v.12|6|70

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DERMIDIO CARDOSO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1970. — Julio P. Gérez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.9|6 Nº 64.774 v.11|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO VALIÑO MUIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.840 v.11|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos "KIRSTEIN MANUEL, s|concurso civil" que el día 14 de mayo de 1970 se ha decretado la rehabilitación de don Manuel Kirstein, extinguiéndose sus obligaciones con relación al concurso, otorgándosele a tal efecto carta de pago.
Buenos Aires 21 de de mayo de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188, 27.- e.9|6 Nº 64.922 v.11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CENTOFANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|6 Nº 65.178 v.12|6|70

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA APPHATIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|6 Nº 65.086 v.12|6|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO SANTIAGO FRANCISCO JOSE PEREZ de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — Carlos Horacio Amisano, secretario.
$ L.18.188, 24.- e.9|6 Nº 64.782 v.11|6|70

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES BAUTISTA SEGATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18. e.10|6 Nº 65.193 v.12|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VERALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.781 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE FLAHERTY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 mayo de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.9|6 Nº 64.703 v.11|6|70

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de BERTA VIJNOVSKY de GUILBUJ y SIMON GULBUJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.740 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FUENTES SOGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.960 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CECILIO CIRILO GONZALEZ y de doña MARIA MARTINEZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 25,80 e.10|6 Nº 65.224 v.12|6|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA SIDONIE WIRTH de SCHUSTER y de CURT WOLDEMAR WIRTH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|6 Nº 64.775 v.11|6|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA MARTHA GALLI de PAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.981 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OFELIA CARMEN OLGA u OFELIA CARMEN CAIMI de FLYNN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.9|6 Nº 64.735 v.11|6|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ANTON de BERTONASCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.979 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SALAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.10|6 Nº 65.176 v.12|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN ALFREDO D'ALKAINE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.10|6 Nº 65.209 v.12|6|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por quince días a doña ANA MARIA GAMBUTI de LATERZA o ANA MARIA GAMBUTI de LATERZA, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en autos "Difiori Alfonso Mario y otra c|Torriani Enrique Helvio y otros, s|daños y perjuicios", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 21. e.9|6 Nº 55.621 v.11|6|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 24 al 27|4|70 y del 3 al 5|6|70.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FATTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 3 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.091 v.12|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO JULIANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.090 v.12|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ZBOGAR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.057 v.12|6|70

Juzgado Civil número 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA COMINELLI de MAGNELLI y CARMELO MAGNELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.046 v.12|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GOMEZ MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.207 v.12|6|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PILAR DARRIBA, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.9|6 Nº 64.903 v.11|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JOSE DEMARCHI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.107 v.12|6|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA JUANA CHIESA de LONGO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.859 v.11|6|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO GUERRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.9|6 Nº 64.811 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de don ANGEL CARLOS DOMINGO CARACCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.9|6 Nº 64.847 v.11|6|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESMERALDA ROIBON de KUZYK. Publíquese por 3 días. Buenos Aires, 29 de mayo de 1970 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 c. 9|6 Nº 64.382 v. 11|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JOSE WITTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.10|6 Nº 65.173 v.12|6|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR SYKORA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 60 e. 1º|6 Nº 62.919 v.3|6|70
c. 8|6 Nº 62.919 v. 17|6|70

Nota: Se publica en forma alternada en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 4 y 5|6|70.

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR AMADEO MARSIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|6 Nº 65.060 v.12|6|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por dos días al Sr. CARLOS MANUEL MONTES, para que comparezca a estar a derecho en juicio por sí o por apoderado dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designársele al señor defensor de ausentes, en el juicio: "Molina de Montes, Norma Delia c|Montes, Carlos Manuel s|divorcio, tenencia y separación de bienes".
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 30.— c.10|6 Nº 65.269 v.11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIETA LAMASTRA o ANTONIA LAMASTRA o ANTONIA DANZIERI LAMASTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|6 Nº 65.271 v.12|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA BURA de REICHERT o JULIA BURY de REICHERT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 19,20 e.9|6 Nº 64.995 v.11|6|70

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ISAAC SARUBA y LUISA TERBALKA de SARUBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1970. — V M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 25,80. e. 9|6 Nº 64.728 v. 11|6|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MARIO CANU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 9|6 Nº 64.812 v. 11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. RAMONA CARMEN FLORES de BACIGALUPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 22,80. e. 9|6 Nº 64.996 v. 11|6|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO NAZZARENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e.10|6 Nº 65.242 v.12|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO GROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e.10|6 Nº 65.244 v.12|6|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE LILIA PFIRTER de RINALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.10|6 Nº 65.215 v.12|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS SCORDAMAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e.10|6 Nº 65.240 v.12|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HORACIO BOADO y DELIA PUENTES de BOADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio dos de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 9|6 Nº 64.766 v. 11|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita a MARIA VENEZIANA por cinco días para comparecer en juicio: "Cersosimo, Vicente s|autorización", bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 15 e.10|6 Nº 65.120 v.11|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO GIACCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e.10|6 Nº 65.246 v.12|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES OUTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 25,60 e.10|6 Nº 65.248 v.12|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO MARTIN GALGUERA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ L. 18.188 18 c. 9|6 Nº 64.381 v.11|6|70

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores, por treinta días, de ROMAN ANTONIO CROCE o CROCCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 9|6 Nº 64.708 v. 11|6|70

Nº 8

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN PARDO de CARREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1970. — Roberto S. Camacho, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.221 v.12|6|70

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita a REYNALDO NICOLAS TELLEZ, para que se presente dentro del término de 3 días a estar a derecho en los autos "Trivi, Eliseo Francisco c|Tellez, Reynaldo Nicolás s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — Lilia Germano, secretaria.
$ L. 18.188, 27 e.10|6 Nº 65.238 v.12|6|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, en autos caratulados "Esso S.A.P.A. c|Fossati Jorge Luis s|ejecutivo" cita y emplaza por tres días a JORGE LUIS FOSSATI, comparezca a tomar intervención en los mismos bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires marzo 27 de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ L. 18.188, 27. e. 9|6 Nº 64.694 v. 11|6|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, en autos caratulados "Esso S. A. Petrolera Arg. c|Medina de Fossatti Marina, Ejec.", cita y emplaza por tres días a MARINA MEDINA de FOSSATTI, comparezca a tomar intervención en los mismos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ L. 18.188 27. e.9|6 Nº 64.693 v.11|6|70

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por diez días a herederos en la locación de ELIAS BRAHIN, calle Rómulo Naón 4217, para comparecer en el juicio: "Keuprulian de Kioprulian, Takouhi s|suc. c| Brahin. Fued s|desalojo", a fin de que hagan valer los derechos que pudieren asistirle. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.108 v.11|6|70

Nº 19

El Juez doctor Angel Daray a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza a don PEDRO CAPRIA y|o cesionarios y|o subinquilinos y|u ocupantes del inmueble calle Rivadavia 8082, para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: "Renauld, Santiago Federico y otros c|Capria, Pedro s|desalojo", bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ L. 18.188, 27 c.10|6 Nº 65.210 v.11|6|70

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BERNABO y ANTONIA PIAGGIO de BERNABO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.10|6 Nº 65.156 v.12|6|70

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA SABELLI de PETRUNGARO. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Eduardo Mártire, secretario.
$ L. 18.188, 12 e.10|6 Nº 65.095 v.11|6|70

Nº 41

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 41, en los autos "López Almazán, Alberto Manuel c|Anastópulos Demetrio y otros s|ordinario", cita por 5 días a UNGARO Y BARBARA S. en C. por Acc., MARTIN BERNARDO ETCHEVERRY y HUGO ALBERTO CREXELL, a tomar la intervención que les corresponda e n el juicio, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1970. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ L. 18.188 21 e. 10|6 Nº 65.063 v. 11|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 2, comunica por cinco días la quiebra de "MAYO ALONSO B.". Expediente Nro. 29.509. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 31 de agosto de 1969. — Síndico: Mario Chejfec, con domicilio en José E. Uriburu 362, 5º piso, oficina 51, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta y cinco días. — Señálase el 21 de julio de 1970 a las 14,30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
uenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L.18.188 105 e.5|6 Nº 64.366 v.11|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 1, comunica por 5 días la quiebra de "CONSTRUCTORA TORREON S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 7 de marzo de 1967. Síndico Héctor Izcovich Domicilio Rodríguez Peña 426, 8º piso, de la Capital Fede-

ral, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 23 de julio de 1970, a las 14.30 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado. Prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 90 e.10|6 Nº 65.251 v.16|6|70

Nº 3

Juzgado Nacional Primera Instancia Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 5 días a herederos de don NICOLA o NICOLAS CATANIA, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Fábrica Argentina de Tacos, S.R.L.", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial, para que los represente. Publíquese dos días. — Buenos Aires, junio 12 de 1970. Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.10|6 Nº 65.191 v.11|6|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, decreta la cancelación como títulos circulatorios de 22 pagarés de m$n. 45.000 cada uno, librados el 24 de julio de 1967, a favor de los Sres. JOSE ANTONIO LOPEZ y HUGO VICTOR LOPEZ, por el comprador de la panadería de la calle Lambaré 1401, localidad Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Sr. José María López, y que vencían mensual y sucesivamente el 15 de cada mes, desde diciembre de 1969 hasta septiembre de 1971 inclusive. — Se hace saber que los beneficiarios manifiestan no haberlos endosado y que se autorizará su pago para después de 60 días de la última publicación de dictos, si no hubiere oposición de terceros. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 315. e.9|6 Nº 64.894 v.29|6|70

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días la quiebra de "ROBERTO VICICONTI S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 15 de octubre de 1968 Síndico: Juan Carlos Mercurio, Muñiz 1532, Capital. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 20 de julio de 1970, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 127,50 e.8|6 Nº 64.505 v.12|6|70

Por disposición Juzgado Nacional Primera Instancia Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, se hace saber por quince días en autos "BAUTISTA LUIS y otros s|extravío documentos, de acuerdo art. 89, y sigts., decreto 5965|63, que se ha decretado la cancelación como títulos circulatorios de los siguientes documentos: Un pagaré otorgado a la orden de Gregoria Concepción Acebo de Bautista con fecha 28 de octubre 1969, por Wimaco S. A. de calle 879, con vencimiento 26|4|70, por pesos 330.000 m|n; Un pagaré otorgado a la orden de los mismos el 20|11|69 por pesos 120 000 m|n., por Progress S. A. de Avda. Pte. R Sáenz Peña 811, con vencimiento el 18|4|70; Un pagaré a la orden de los mismos otorgado el 19|11|69 por Siemens Arg S A., con vencimiento el 18|5|70, por pesos 220 000 m|n: Un pagaré otorgado por Int Flavors S. A. de Beruti 1341, con vencimiento el 23|5|70, por pesos 600.000 m|n., también a favor de los mismos: Un pagaré otorgado a la orden de Pedro Pascua Regidor y Luisa Cornejo de Pascual con fecha 8|11|69, por pesos 740 000 m|n. suscripto por Siemens Arg. S A. de Avda Julio A. Roca 530, vencido el 28 3|70. Hácese saber que se autoriza el pago de los precedentes documentos para después de sesenta días de la última publicación del presente edicto, siraspado: S. A Regidor: fecha: valen Firmado: Alejandro de Gainza. — Buenos Aires, mayo 15 de 1970 — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 540 e.20|5 Nº 61.174 v.11|6|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la apertura del juicio: "FARGO CONFECCIONES, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIOES s|NConvocatoria", fijando para el día 26 de agosto de 1970, a las 15 horas, la fecha en que se llevará a cabo la reunión de los acreedores, a quienes se hace saber que deberán presentar al Síndico Clara M. Zimermman, domiciliada en la calle Vera 260, primer piso, Dpto. 3, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L.18.188 75 e.5|6 Nº 64.290 v.11|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, notifica al representante legal de Hilcapa Ind. y Com., que en los autos "HILCAPA IND. y COM s|quiebra", se ha ordenado la clausura de los procedimientos por insuficiencia del activo y su pase a la Justicia Nacional de Instrucción. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188 15 e. 10|6 Nº 65.040 v. 11|6|70

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por cinco días la quiebra de GARCIA Y SANTUCCI S.A. C.I A.I.. Fecha provisoria de cesación de pagos, 29 de junio de 1968. Síndico Mario Wainstein. Domicilio: Cangallo 1615, 7º, 73, a quienes los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Señálase el día 3 de agosto de 1970 a las 13 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 [illegible] 616 v 12|6 70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de EDITORIAL BIBLIOGRAFICA ARGENTINA S.R.L. la convocatoria solicitada fijándose 30 días para presentar al Síndico Carlos Alberto Piatti, calle Tucumán 1539, 7º Of. 71, los justificativos de sus créditos El día 21 de julio de 1970 a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 60 e.8|6 Nº 64.569 v.12|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días a los acreedores de ESTABLECIMIENTOS LAFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico don Oscar J. Etcheverry, con domicilio en Florida 622, 6º, Of. 23, los justificativos de sus créditos. El día 21 de agosto de 1970, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 5 de 1970. Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 75 e.10|6 Nº 65.147 v.16|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por 5 días a MIGUEL ANGEL MULQUI para comparecer en juicio Bonafide, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial c|Mulqui, Miguel Angel s| ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 21 e. 10|6 Nº 65.233 v. 11|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días la quiebra de "D. K. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". (Expte. Nº 24.727). Fecha de cesación de pagos 5 de noviembre de 1968. Síndico Antonio Zuccoli, domicilio constituído en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase el día 4 de agosto de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 120 e.10|6 Nº 65.203 v.16|6|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, emplaza a ROGELIO YANISELLI, para que comparezca a tomar intervención dentro del término de ley en autos "Sinfonía S.A.F.I.C.I.F.A c|Yaniselli, Rogelio s|Ejecutivo". Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 15 e.10|6 Nº 65.085 v.11|6|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "CREACIONES ROMA S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos 17 de febrero de 1967, síndico Angel Gregorio Hernáez, calle Corrientes 1749, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta y cinco días. Señálase el día 23 de julio 1970, 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e.5|6 Nº 63.827 v.11|6|70

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a DIONISIO CALDERON para que comparezca a estar a derecho en los autos "Pabón Gerónimo H. c|Dionisio Calderón s|Ejecutivo" dentro del quinto día de la última publicación bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio si no compareciere. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Gastón F Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.10|6 Nº 65.014 v 11|6|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de la convocatoria de "LA RASTRA S.R.L. s|convocatoria", que el día 24 de julio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con el número de acreedores que asistiere, dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación deben presentarse los títulos justificativos de sus créditos al síndico: Carlos Papazian, con domicilio en José Cubas 3766.
Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188. 75. e. 8|6 Nº 64.391 v. 12|6|70

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 comunica por cinco días a los acreedores de la quiebra de "LAMDAN, SALOMON s| quiebra", que el día 3 de julio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con el número de acreedores que asistiere, dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación de edictos deben presentarse los títulos justificativos de sus créditos al Síndico: Jorge J. Marcovecchio, con domicilio en Combate de los Pozos 666, planta baja, "F"; prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 13 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L.18.188 90 e.5|6 Nº 64.206 v.11|6|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en autos "CASA BATICA SOCIEDAD IRREGULAR de BATICA, SQUERI y VALENTE s|quiebra": fecha de cesación de pagos provisoria 15 de setiembre de 1969. Síndico Sergio A. Isla Casares, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1619, 7º piso "B" de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose para ello el término veinte días a contar de la última publicación. Señálase el día 7 de agosto de 1970, a las 14 hs., para celebrar la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Guillermo F. Tabanera secretario.
$ L. 18.188, 112,50. e. 8|6 Nº 64.672 v. 12|6|70

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Héctor A. Patuel, Secretaría Nº 28, del Dr. Roberto E. Silva, comunica por cinco días a los acreedores de RESOCOL SUR S.A.C.I. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Oscar Luis Rogero, domiciliado en Avenida Alvear número: 1773, 3º piso, departamento H, de la Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. — El 31 de agosto de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L.18.188 75 e.5|6 Nº 64.068 v.11|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 de la Capital Federal, Secretaría Nº 28, hace saber que en los autos "EDIFICO S. A. EDIFICADORA, FINANCIERA, COMERCIAL Y DE MANDATOS - Quiebra" se han regulado los honorarios del liquidador, don Abraham Ruben Schachter y de su letrado patrocinante Dr. Isaac Lublinsy en la suma de Novecientos pesos Ley 18.188 y Cuatrocientos pesos Ley 18.188 respectivamente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.10|6 Nº 65.096 v 11|6|70

Nº 15

Juzgado Nacional Nº 15, Secretaría número 30, comunica por cinco días la quiebra de BERNARDO POMAR. Cesación de pagos 6 de mayo de 1968. Síndico Esteban Andorra, Maipú 359, 3º, 41, a quienes los acreedores deberán presentar títulos justificativos de crédito dentro de los quince días —señálase el 14 de julio de 1970— a las 14 horas, para la reunión de la junta, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiendo hacer pagos o embargos bajo pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 67,50. e. 9|6 Nº 64.759 v. 15|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, síndico Jorge Hugo Marquis, domicilio Corrientes 1312, 7º piso, Capital. Se comunica por cinco días que la junta de acreedores de CITANOVA S.A.C.I.I.C. s|quiebra, ha sido postergada para el día 21 de julio de 1970, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 45. e. 8|6 Nº 64.439 v. 12|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "CERRATO de QUIÑONES MARIA ELENA". Fecha provisoria de cesación de pagos 29 de junio de 1967. Síndico Jorge Hugo Marquis, domicilio: Corrientes 1312, piso 7º oficina 703. Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días Señálase el día 1º de setiembre de 1970, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 90.— e.10|6 Nº 65.273 v.16|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 30, comunica por dos días que se halla depositado en secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución parcial y definitiva de la quiebra de "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE AUTOMOTORES S.A. (Antes SIAM DI TELLA AUTOMOTORES S.A.", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario
$ L. 18.188 21.— e.10|6 Nº 65.187 v.11|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de ANGEL MALATESTA. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 24 de marzo de 1969. Síndico: Jacobo Armando Niedzwlecki, domicilio: Paraná 567, piso 5º, oficina 504, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días Señálase el 1º de setiembre de 1970, hora 13, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188 75.— e.10|6 Nº 65.166 v.17|6|70

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	5/3/70	GRANDINETTI, Amadeo Antonio	5	212/69	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	2/3/70	ISTURIZ, Oscar	5	104/69	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	5/3/70	ALVEREZ, Delia Ofelia	5	489/68	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	9/3/70	KON, Estanislao Gregorio	5	330/69	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lasoano	9/3/70	SALGADO, Roberto Enrique	5	226/69	Infracción Art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	2/3/70	MUNOA, Leonardo Héctor	5	286/69	Infracción Art. 302 Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	5/3/70	PERES, Juan Carlos	5	135/68	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	2/2/70	TOCE, Abel Jorge	30	7122/69	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	2/2/70	PAGLIETTI, Luis	5	6772	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	9/12/69	ONDARTS, Ernesto	5	6684/69	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	19/12/69	ABRAHAMIAN, Chavareche	5	7038/69	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	10/3/70	ARBITMAN, Rosa	5	6564/69	Infracción Art. 302 Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	17/2/70	FANTIN, Raúl	5	6250/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	10/12/69	MAZZOLI, Orlando	5	4213/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogués	15/12/69	ADES, Eduardo	5	4249/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogués	2/2/70	ANGIO, José Luis	5	3943/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogués	23/12/69	MILANESI, Miguel Angel	5	4148/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	5	Néstor C. Nogués	9/3/70	LOUREDA, Juan	5	3050/67	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	13/3/70	TAMBORINI, Osvaldo	5	2597/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	12/3/70	EUKSUSIAN, Carlos	5	2[illegible]77/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	12/3/70	MARTINS, Jorge	5	1955/68	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	20/[illegible]/70	CORBALAN, Rodolfo	30	2110/67	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	2/2/70	NOVARA, Domingo Guido	30	2384/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	2/2/70	JICTTI, José Daniel	30	2048/68	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	2/2/70	ALBIZU ECHEVERRIA, Lorenzo	30	2032/68	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	2/2/70	LOPEZ OSORNIO, Néstor	30	1592/68	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	2/2/70	DONOSO de SANTINI, Lucía	30	2024/68	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	18/2/70	CABULI, Eduardo Menahem	5	2157/69	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	1[illegible]/2/70	DANZE, Francisco	5	2033/68	Infracción Art. 302 Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	24/2/70	CHONES, E.	5	1367/67	Contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	27/2/70	MONTI, Atilio Guillermo	30	4149/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	3/3/70	ORTIZ, Magdalena Francisca	30	3929/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	2/3/70	ALBORNOZ, Juan Carlos Alberto	30	3539/68	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	2/3/70	GRECCO, Eduardo Andrés Santiago	30	4141/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	2/3/70	ZILBERMAN, Samuel	5	4412/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	27/2/70	GOMEZ, Carlos Alberto	30	4029/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/2/70	SCAGLIA, Pablo Oscar	30	3901/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	24/2/70	SOKOLOW, Sara	30	3489/68	Infracción Ley 11.275
4	7	Carlos E. Padilla	9/3/70	ALVAREZ, José Faustino	30	4375/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	3/3/70	GARCIA, Jorge Alfredo	5	4404/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	4/3/70	FARNCO de MESTERMAN, Esther	30	3663	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/3/70	MAOUR SCHAUL, Carlos	5	4072/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	17/3/70	CRESPO, Raúl Eduardo	5	3917/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/3/70	PUGA, Ricardo Miguel	5	3402/68	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/3/70	VAN DER BHOTE, Juan Carlos	5	3402/68	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/3/70	CASIR, Moisés	5	3938/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/3/70	GARCIA, Norberto Lorenzo	5	3486/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/3/70	SOSA, Rafael	5	3990/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/3/70	DA SILVA de SANCHEZ, Josefina	5	3949/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/2/70	TORRES, Pedro	5	3893/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/2/70	HASBANI, Salomón	5	3950/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/2/70	NANNI de MASSA, Delia Agustina	5	3703/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/2/70	RODRIGUEZ, Alfredo	5	3815/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/2/70	RAIZBOIM, Elías	5	3918/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/2/70	ROMANO, Marcos	5	3952/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/2/70	SAINZ, Angel	5	3635/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/2/70	CHOCRON, Isaac	5	3785/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/2/70	GILIBERTI, Oscar Antonio	5	3744/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/2/70	CHAPARRO, Julio César	5	3891/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	12/2/70	QUARTINO, Néstor Duilio	5	3735/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	1[illegible]/2/70	RIERA, Miguel Angel	5	3744/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	19/2/70	BRAUM, David	5	4052/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	23/2/70	FLORENTINO, Marino	5	4013/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	23/2/70	ALVAREZ, Osvaldo	5	3271/68	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	12/3/70	PANICHELI, Pascual Rodolfo	5	4010/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	12/3/70	SANSONE, Angel	5	3642/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/3/70	BIANCHI, Ricardo	5	3809/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/3/70	SALVATIERRA, Juan	5	3413/68	Infracción Ley de Vinos
4	8	Humberto W. Medrano	11/3/70	ARAUJO, José Antonio	5	2943/67	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/3/70	GOMEZ, Francisco Manuel	5	2943/67	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11/3/70	RIZZA, Mario Arturo	5	4027/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	12/3/70	TARICA, Eduardo	5	3889/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	9/3/70	GRIJALBA, Alberto	5	3624/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	2/3/70	BIER, Marcos	5	3919/69	Infracción Art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	16/3/70	MARINO, José Dante	5	3821/69	Infracción Art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	20/2/70	SETON, Isaac	5	3980/69	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	25/2/70	PALUDI, Roberto	5	3749/69	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	27/2/70	BIGLIERI, Rubén Oscar	5	3446	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	5/3/70	SPINOLA, Francisco	5	3244/68	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	5/3/70	de ANTON de TORRE, Lucila Margarita	5	3153/68	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	4/3/70	FOSSATI, Ramón Vicente	5	3730/69	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	5/3/70	OLMEDO, Blanca Rosa	5	3745/69	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	4/3/70	CUETO, Daniel Oscar y GARCIA, Agustín Hipólito	5	3960/69	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	27/2/70	ZUNNI, Victorio Roque	5	3400/68	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	5/3/70	AZCARATE de FINOCCHIETTI, Letizia Divina	5	3903/68	Infracción Art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	5/3/70	TERMINE, Domingo Jesús	5	334[illegible]/68	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	13/2/70	DALBES, Ricardo	5	2383	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	10/3/70	BRAUNSPAHN, Wolfgang Erico	5	3066	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	23/2/70	MAJLUJ, Vicente Elías	5	3164	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	11/2/70	VARELA, Eduardo Diógenes	5	2657	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	12/2/70	YANKILLEVICH, Eduardo	5	2660	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	19/2/70	MEILERMAN, Marcos Enrique	5	3007/69	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	11/2/70	MAGGE, Horacio Julio	5	2637/68	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	6/2/70	TIMPANARO, Sebastián	5	2816	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	13/4/70	GARCIA, Pilar	5	2487/68	Infracción Art. 302 Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	8/4/70	JUAREZ, Eudosia Asunción	5	3096	Infracción Art. 302 Código Penal

e.8/6 Nº 639 v.12/6/70

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
2	3	Federico G. Fauzon	17/3/70	CANO, Francisco Bernabé	5	6699	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzon	30/3/70	PINILLOS, Rodolfo	5	6759	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzon	23/3/70	PRIETO, Raúl René	5	6597	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzon	23/3/70	KARSZEMBAUM, Manuel Natalio	5	6483	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzon	9/3/70	ABDUL DE LINALE, Cedem	5	6985	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzon	30/3/70	GIAQUINTA, Juan Segundo	5	7039	Inf. art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzon	31/3/70	GONZALEZ, José Ramón	5	4569	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	8/4/70	GRUDSKY, Valentín Rubén	5	3699	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	8/4/70	BORINSTEIN, Norberto Aldo	5	4265	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	8/4/70	CARMUEGA, Rodolfo Ernesto	5	2847/66	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	7/4/70	RIGONI, Haydée RIGONI de	5	4427/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	7/4/70	ROM CANEPA, Carlos Ramón	5	4030/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/3/70	PORTO, Alfredo	5	4517/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	17/3/70	PENELLAS, José Ramón	5	4326/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	9/12/69	BUSTOS, Ramona Benjamín LUCERO de	5	3922/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/2/70	MANRIQUE, Hilda Adela	5	3570/68	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	13/3/70	GIRARDO, Oreste	5	4064/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	9/3/70	NEER, Jaime	5	4078/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	2/4/70	RUSSO, Roberto Vicente	5	2310/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	31/3/70	BERNAL, Carmen M. REYNAL O'CONNOR de	5	2443/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	3/4/70	KUPER, Raúl Gregorio	5	2432/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	30/3/70	PRESTANO, Pedro Antonio	5	2513/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	3/4/70	HERRERO, Angel	5	1956/68	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	31/3/70	ORBANDI, Juan Augusto	5	2443/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	2/4/70	TOBAL, Perla Lerner de	5	1861/65	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	31/3/70	SCHIAVELLI, Francisco	5	2637/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	31/3/70	PORTUGAL, Lázaro Moisés	5	2535/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	2/4/70	JORGE, Antonio Manuel	5		Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	7/4/70	SCHWARZGORN MILEVSKA, David	5	2298/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	7/4/70	PRIETO, Raúl René	5	2445/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	6/4/70	MAIARU, Osvaldo Carlos	5	2014/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	2/4/70	BAEZ, Juan Rafael	5	2317/69	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	3/4/70	BAALI, Alí Ismael	5	2100/68	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	2/4/70	BARCELONA, Juana María	5	1933/68	Inf. art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo Antono Pigretti	18/3/70	CUNTO, Horacio Lucio	5	1983/68	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	9/3/70	RIVAS, Pantaleón Martín	5	2145/65	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	10/3/70	DE LA HOZ, Fernando	5	4234/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	10/3/70	PALACIOS, Oscar E.	5	4234/60	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	10/3/70	GIL, Roberto Eduardo	5	4233	Inf. Ley Régimen Cambiario
4	7	Carlos E. Padilla	10/3/70	PAZ, Alberto Arístides	5	3700/68	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	11/3/70	HERSCIVITS, Emilio A.	30	4339/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	25/2/70	IGOLNICOLF Flora Gilbert de	30	3583	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	24/2/70	BELLO, Nelly Edith	30	3687	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/2/70	VILLA, Raúl Oscar	30	3827	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/2/70	PEREZ, Avelino	30	4069	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/2/70	RIGONI, Eduardo Juan	30	3815	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	12/3/70	MARINELLI, Carlos Augusto	30	3731	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	13/2/70	LORIENTE, Eduardo Pedro Pina	30	3975/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	18/2/70	IGLESIAS, Daniel Esteban	5	4122/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	19/2/70	FERNANDEZ AVELLO, Daniel Marcelino I.	5	3747/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	18/2/70	BELMES, Pedro Guillermo y REICH, Enrique	5	4197	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	19/2/70	REP. LEGAL DE MENDOZA S. R. L.	5	3136/67	Inf. Ley 11.275
4	7	Carlos E. Padilla	19/2/70	FIRPO, Rosa Luisa	5	3698/68	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/2/70	SERRA, Benito Francisco	5	4164/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/2/70	RIVADULLA, Andrés Arturo	5	4176/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/2/70	TRIVICH, Esteban	5	4356/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	23/2/70	OVIEDO, Antonio Horacio	5	3906/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/2/70	MATTULICH, Eduardo Carlos	5	3948/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	25/2/70	BECCAGLIA, Francisco Julio	5	4053/69	Inf. art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	25/2/70	CALVO, Néstor Ogardo	5	3731/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/4/70	KARPIN, León	5	3852/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/4/70	PAELO, Angélica Filomena	5	3976/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	3/4/70	COSTERO, Darío García	5	4022/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	7/4/70	RIVERO, Celia Gregoria y Oliva César Raúl	5	3435/68	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	7/4/70	RIVAS, Raúl C	5	3937/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	7/4/70	PAULONI, Concepción Felipe de	5	3903/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	12/3/70	LICHTENSETEIN, Boruch y CHONES E.	5	3458/68	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	10/3/70	NIEVAS, Olga Noemí	5	3858/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	10/3/70	MERLO, Alfredo E	5	4081/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	10/3/70	MORELLI, Ida FERRARO de	5	4010/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	4/3/70	CAMPANA, Héctor F.	5	3816/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/3/70	MACCHI, Fél'~	5	3950/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	16/3/70	CAPUZZI, José María	5	3460/68	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	17/3/70	LACASSE, Carlos Alberto	5	3801/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	16/3/70	MUTINARI Angel José	5	4096/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	16/3/70	ZINGARENCO, Moisés	5	4086/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	6/4/70	GOMEZ, Claro Lorenzo	5	1926/68	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	31/3/70	GONZALEZ, Juan Carlos	5	2723/6.	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	6/4/70	FOLTI, José	5	2418/70	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	6/4/70	POGGI, Aníbal Carlos Teodoro	5	1920/68	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	3/4/70	HAMRA, David	5	2743/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	6/4/70	TAZAR, Jorge Isaac	5	2476/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	8/4/70	BAALI, Alí Ismael	5	2465/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	3/4/70	TORRADO, Juan C.	5	2745/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	8/4/70	LONDON, Moisés	5	2473/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	13/3/70	DIAZ, Eduardo	5	2485/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	31/3/70	PROIOS, Sofía R. de	5	2432/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	19/3/70	OCHOA, Alicia Norma N.	5	2652/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	19/3/70	GRANDE, Mario A	5	2661/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	17/3/70	Rep. Legal de STELL MARIS S.A.C.I.F.I.A.	30	1449/67	Control de cambios
5	10	Albrané H. Malcervelli	17/3/70	VILLAR, Eduardo Osvaldo	30	1793/67	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	17/3/70	PEREZ GARBE, Roberto José	30	2653/69	Inf. art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	6/2/70	ROMAN, Ernesto Miguel	30	1367/66	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/2/70	NOYA, Hilda DETTO de	5	3653/69	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/2/70	NACHTAILER María PODJARNY de	5	3258/68	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/2/70	GODONE, Luis	5	2683/67	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/2/70	POVERENE, Jacobo José	5	3550/69	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/2/70	ALMEIDA, Luis	5	3491/68	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/2/70	FERNANDEZ, Francisco	5	3581/69	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	16/3/70	BADDOUH, Saad	5	3744/69	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	19/3/70	BARROS RODRIGUEZ, Ramón Manuel	5	3434/68	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/2/70	FERRARO, Carmelo Humberto	5	2720/67	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/2/70	CHAPELA, Fernando	5	2771/67	Inf. art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/2/70	HERANI, León	5	3246/68	

e.8/6 Nº 643 v.12/6/70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
2	105	Carmen María Argibay	13/3/70	CASTILLO, José	5		Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	31/3/70	BAER, Raúl	5		Defraudación
4	111	Víctor A. Yáñez	1º/4/70	NAPOLI, Juan Omar	5	36892	Estafa
4	111	Víctor A. Yáñez	9/4/70	TOPICH, Eduardo	5	37136	Estafa
4	111	Víctor A. Yáñez	3/4/70	ESPINOSA, Alejandro Francisco	5	37280	Falsificación y estafa
5	114	Juan J. Devalle	23/3/70	VELEZ, Gregorio	5	27527	Estafa
5	114	Juan J. Devalle	23/3/70	CORRA, Giorgio	5	27473	Estafa
5	114	Juan J. Devalle	16/3/70	TORANZO, Silvia Elsa	5	27785	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	16/3/70	CAMINOS, Emilio Angel	5	27781	Defraudación prendaria
5	115	Luis M. Gallego del Valle	20/3/70	BERLINGHERI, Oscar	5		Falsificación documento privado
5	116	Luis M. Gallego del Valle	8/4/70	MIRAUVITCH, Carlos y LOPEZ, Antonio M.	30	28176	Estafa
5	116	Luis M. Gallego del Valle	10/4/70	ESCOBAR, José Ramón	5	28357	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	2/4/70	VERGES, Enrique Ricardo	5	26861	Malversación caudales públicos
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	1º/4/70	ARDOHAIN, Jorge Luis	5	26282	Quiebra
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	1º/4/70	ARDOHAIN, Guillermo Carlos	5	26282	Quiebra
7	120	Armando A. Caccuri	2/4/70	CANSONIERO, Arturo	5		Defraudación prendaria
7	122	Elsa N. Areu Franco	31/3/70	RYSARY, Carlos Tomás	5	31929	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	1º/4/70	SOTELO, Zaira Elena	5		Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	1º/4/70	GARCIA, José	5	31955	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	1º/4/70	WABNHIC, Barnardo	5	31954	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	1º/4/70	OLMOS, Pablo Efraín	5		Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	1º/4/70	CACCIARILLARI de PIZZINO, Lydia Esther	5		Malversación de caudales
7	122	Elsa N. Areu Franco	2/4/70	LESTARD, Enrique Daniel	5		Defraudación
8	123	Norberto Roffo	1º/4/70	CASTELLO, Roque	5	16742	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	27/2/70	PLACHETKO, José Juan	5	16474	Homicidio. Art. 84. Cód. Penal
8	123	Norberto Roffo	23/3/70	SECRETO, Hugo Tulio	5		Derfaudación
8	124	Juan Manuel Jordán	30/3/70	BRONFEN, Samuel	5		Malversación
8	124	Juan Manuel Jordán	31/3/70	BACQUES, Arnaldo Ricardo	5	16772	Malversación
9	126	Eduardo R. Oderigo	3/4/70	LOPEZ, Pedro Antonio	5	2154	Estupro
9	126	Eduardo R. Oderigo	3/4/70	PACHI, Francisco	5	2146	Abuso de arma y lesiones Art. 96 Cód. Penal
9	128	José Ignacio Garona	31/3/70	PAITA, Rodolfo Lucio	5		Infracción Ley 13.944
10	129	Gustavo A Falco	31/3/70	BOTTANDI, Jorge Eduardo	5	29165	29726 Estafa
10	129	Gustavo A. Falco	30/3/70	VALLE, Alcides A.	30	26124	Defraudación prendaria
11	132	Jorge R. Bustelo	17/3/70	TORRES, Dionisio Andrónico	5		Inf. Art. 173, inc. 11, Cód Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	20/3/70	MONTIEL, José	5	14666	Inf. Art. 173, inc. 11, Cód. Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	20/3/70	PRUIS, Ernesto	5		Inf. Art. 173, inc. 11, Cód. Penal
11	132	Jorge R. Bustelo	20/3/70	PADILLA, José	5		Inf. Ley de Prenda
11	132	Jorge R. Bustelo	30/3/70	SANZ, Armando	5	14727	Hurto
12	136	Modestino Pizarro Miguens	31/3/70	COSSIO MOLINA, Almira	30	6180	Hurto
12	136	Modestino Pizarro Miguens	18/3/70	RUIZ, Juan	5		Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	31/3/70	MUÑOZ, Juan Carlos	30		Resistencia autoridad y lesiones
14	141	Julio B. J. Maier	3/4/70	TEMPER de LENCI, Susana Beatriz	30	5770/69	Malversación caudales públicos
14	141	Julio B. J. Maier	1º/4/70	DE BORDA, Gerardo	30	5830/70	Inf. Art. 173, inc. 11, Cód. Penal
14	143	Emilio M. Goyena	2/4/70	SERRANO, Manuel Ernesto	5		Falso testimonio
14	143	Emilio M. Goyena	2/4/70	TRIMBOLI, Francisco	5		Malversación
14	143	Emilio M. Goyena	2/4/70	PASTERNAK, Omar Oceano	5		Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	18/3/70	PAPARINI, Eugenio Augusto	5		Estafa y falsificación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	18/3/70	DE ROSA, Nelly B.	5		Estafa y falsificación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	10/3/70	PEREZ, Maximina Carmen	5	8023	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	19/3/70	ZALDIVAR, Benita	5		Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	31/3/70	SANCHEZ, Julia	5		Malversación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	31/3/70	ARTIGAS de TRUFFA, Felisa	5		Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	31/3/70	ROSELLO, Miguel Angel	5		Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	23/2/70	GRANDINETTI, León Lelio	5	7494	Estafa
15	144	Jorge Alberto Bellotti	2/4/70	BARANZELLI, Carlos Waidman Aníbal	5		Defraudación
15	145	José Mancinelli	6/2/70	MALAMUD, David	5	7574	Estafa
15	145	José Mancinelli	3/2/70	PRIMOMO, Juan Pedro y GALLO, Marcelino Antonio	5	7581	Defraudación
15	145	José Mancinelli	3/4/70	VACCARO, Aníbal	5		Robo
16	147	Aldo Montesano Rebón	30/3/70	RODRIGUEZ, Francisco Eduardo	5		Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	24/3/70	MARINA, Atnonio Víctor	5	;	Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	24/3/70	OLIVEIRA, Sandra María De	5		Malversación de caudales
17	151	Jorge Félix Massucco	19/3/70	CARLES, Víctor Juan	5		Robo
17	151	Jorge Félix Massucco	20/3/70	TORNO, José Alberto	5		Malversación
17	151	Jorge Félix Massucco	20/3/70	MANSILLA, Juan Roberto	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	16/2/70	SERRANO, Beatriz GOMEZ de	5	7604	Estafa y falsificación de cheque
17	153	Alberto A. Campos	12/2/70	MESA, Félix Enrique	5	7760	Estafa
17	153	Alberto A. Campos	24/3/70	BARRIENTOS, Julio Román	5	7743	Falsificación y defraudación
17	153	Alberto A. Campos	20/3/70	"JOSE"	5	7595	Hurto en grado de tentativa
17	153	Alberto A. Campos	20/3/70	ARGAMONTE, Rosario Bruno	5	7143	Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	20/3/70	TORRES Cristina Inés	5	7488	Inf. Art. 89 y 183 del Cód. Penal
18	154	Rodolfo E. Cámpora	20/3/70	RODRIGUEZ, Ramón Antonio	5	7488	Inf. Art. 89 y 183 del Cód. Penal
18	154	Rodolfo E. Cámpora	17/3/70	RAMILO, Julio Alberto	5	7392	Estafa
18	154	Rodolfo E. Cámpora	17/3/70	REYES, Roberto	5	7392	Estafa
19	157	José Alberto Seyahian	3/4/70	GRANELLI, Emilio José	5	7641	Defraudación prendaria
19	158	Juan Jorge Magdaleno	18/2/70	TORTEROLA, Guillermo	5	6989	Robos reiterados
19	159	Santiago D. Leguizamón	2/4/70	LENTINO, Vicente	30		Estafa
19	159	Santiago D. Leguizamón	31/3/70	MARRA, Juan Carlos	30		Malversación caudales públicos
20	160	Edgardo Gramajo	27/2/70	ECHEGARAY, Eduardo Pastor	5	7225	Defraudación y hurto
20	160	Edgardo Gramajo	8/1/70	CANESSA, Alberto Marcelo	5	7140	Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	27/1/70	ECHEGARAY, Beatriz Carmen CRUZ de	5	7225	Defraudación y hurto
20	161	Guillermo Garro Auderut	9/3/70	OVIEDO, Osvaldo	5		Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	1º/4/70	LEMOS, Carlos Alberto	5	7297	Falsificación documento
20	161	Guillermo Garro Auderut	25/3/70	PAUL, José María Luis	5		Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	17/3/70	CASTRO, Miguel Angel y Roberto GARACCIOLO	5		Estafa
20	161	Guillermo Garro Auderut	27/1/70	HOZENIK Carlos Jorge	5		Hurto
20	161	Guillermo Garro Auderut	28/1/70	CABRERA, Adolfo Luján	30		Falsificación documento privado
20	161	Guillermo Garro Auderut	27/1/70	MARURI, José	5		Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	27/1/70	SANZ, María Luisa	5		Estafa
20	161	Guillermo Garro Auderut	27/1/70	PEÑAIRUA, Gilberto	5		Estafa
20	161	Guillermo Garro Auderut	13/1/70	MOYANO, Simón	5		Incendio
20	161	Guillermo Garro Auderut	14/1/70	MALDACINI, Angel Gerónimo	30		Defraudación Art. 173, C. Penal
20	161	Guillermo Garro Auderut	7/1/70	KOBOB, León	5	7390	Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	26/1/70	GASSI, María Ester	5		Hurto
20	161	Guillermo Garro Auderut	5/1/70	EMILI, Sergio	5		Defraudacion
20	161	Guillermo Garro Auderut	15/1/70	BERNICOLA, Alberto Carlos	5		Falso testimonio
20	161	Guillermo Garro Auderut	17/2/70	URQUIZA, Sixto Horacio	5	7636	Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	16/2/70	VETERI, Rómulo	5	7741	Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	30/1/70	DELGADO, Pedro Pablo	5		Tentativa de defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	5/1/70	RAZER, Salomón	30		Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	27/1/70	ALBE, José Carlos	5	7629	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	2/2/70	FADUL, Juan	5	7609	Defraudación reiterada
20	162	Adolfo Lanús	12/3/70	MARIN, José Alberto	5	7725	Estafa reiterada
20	162	Adolfo Lanús	12/3/70	LOPEZ, Alberto Luciano	5		Defraudación
21	163	Alfredo A. Muller	1º/4/70	ARRECHE Delfor Rubén	5		Defraudación prendaria
21	163	Alfredo A. Muller	26/2/70	STRASSBERG, Luis; BLANCO, Luis Eduardo; DILLON, Juan B.; CHENLO, María Elena TORRES de; GONZALEZ, Florencio José Santiago GRANDA, Francisco; GARZONI, Jorge José; RIVAS FERNANDEZ, Osvaldo y RENESES, Antonio	5		Defraudación
21	163	Alfredo A. Muller	18/3/70	ZORZOLI, Horacio Carlos	5		Defraudación y falsificación
21	163	Alfredo A. Muller	30/3/70	TATAR, Pedro Osvaldo	5		Inf. Art. 1º y 2º Ley 13.944
21	164	Héctor Grieben	13/3/70	AGUILERA, Raúl Gregorio	5	6759	Estafa
21	165	Jorge Baltar	18/3/70	CONCHA, José Celestino	5		Malversación de caudales
21	165	Jorge Baltar	31/3/70	DOMINGUEZ, Miguel Francisco	5		Quiebra dolosa

e.8/6 Nº 640 v.12/6/70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
1	101	Roberto J. Calandra	18/3/70	JUAREZ, Armando Salazar (menor)	30	18158	Robos reiterados
1	102	Horacio O. Mignoli	20/3/70	MOREÑO, Aldon Antonio	5		Infracción Ley 13.944
2	105	W. Gustavo Mitchell	10/4/70	GURA, Mario	5		Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	16/4/70	GODOY, Miguel	5	37750	Hurto
2	106	Félix Esteban Dufourq	16/4/70	CARRIZO, Carlos Alfredo	5	37747	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	16/4/70	LIBERATORE, Humberto	5	37746	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	16/4/70	AVENDAÑO, Oscar	5	37745	Malversación de caudales públicos
2	106	Félix Esteban Dufourq	23/3/70	POLIN, Teresita ZACCAGNINI de	5	37666	Malversación de caudales públicos
2	106	Félix Esteban Dufourq	25/3/70	TIRATEL, Néstor	5	37413	Estafa
2	106	Félix Esteban Dufourq	25/3/70	BONFIGLI, Mario Clemente	5	37336	Defraudación
3	109	A. José Porto	18/3/70	LEVY, Abraham	5	27561	Defraudación
3	109	A. José Porto	18/3/70	GOMEZ, Héctor	5	27637	Robo y lesiones
3	109	A. José Porto	16/3/70	MALENA, Ernesto	5	27576	Defraudación
3	109	A. José Porto	20/3/70	SANTOS, Santiago	5	27598	Defraudación
3	109	A. José Porto	3/4/70	RODRIGUEZ, Julio o BONFANTINO Juan	5	27077	Defraudación
3	109	A. José Porto	3/4/70	SALEM CASELLA, Rubén	5	27003	Defraudación
3	109	A. José Porto	3/4/70	SANCHEZ, Rodolfo	5	27124	Defraudación
3	109	A. José Porto	3/4/70	MUÑOZ Aida Violeta DOMINGUEZ de	5	27019	Malversación de caudales públicos
3	109	A. José Porto	3/4/70	IZAGUIRRE, Roberto José	5	27002	Malversación de caudales públicos
3	109	A. José Porto	25/3/70	LOPEZ, Luis Remigio	5	27544	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	30/3/70	BURRUECO MANSILLA, Federico Guillermo	5	28215	Malversación de caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	20/3/70	CASELLA, Luis Roberto	5	28220	Malversación de caudales públicos
4	111	Victor Adolfo Yáñez	23/3/70	SCUDERI o ICUDERI, Osvaldo	5	36959	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodriguez	25/3/70	REYNOSO, Luis Mario	5	26941	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodriguez	8/4/70	MUSMAN, Salvador Arena	5	27254	Malversación de caudales
6	118	Ismael Sicardi	7/4/70	MARITATO Alfredo Egidio	5	27267	Defraudación
6	118	Ismael Sicardi	20/3/70	MARASCO, Alfredo Egidio	5	26861	Malversación de caudales públicos
6	119	Jorge C. Benitez Cruz	9/4/70	SILIKOVICH, Ulises	5		Inf. art. 175 inc. 4º del C. Penal
6	119	Jorge C. Benitez Cruz	24/3/70	GORLERO, Crisostomo Osmildo	5		Violación y lesiones
7	120	Armando A. Caccuri	20/3/70	D'AMARIO, Sabino Juan	5	32605	Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	23/3/70	LOPEZ, Alberto	5	32614	Malversación
7	120	Armando A. Caccuri	23/3/70	SANTINI, Delia CASTRO de	5	32560	Malversación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	24/3/70	DIAZ, José Enrique y DIAZ, Emma Beatriz MELIAN de	5	31828	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	20/3/70	SUAREZ, Juan Carlos	5	16688	Estafa
8	123	Norberto Roffo	[illegible]	SANTUCCI, Val o SANTUCCI, Armando	5	16765	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	25/3/70	MOLTENI, Zulema Dionisia ESNAOLA de	5	16771	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	25/3/70	BONNANATA, Susana Celestin VINCIGUERRA de	5	16701	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	30/3/70	CASTRO, Manuel	5	16662	Quiebra
8	123	Norberto Roffo	18/3/70	FELENEX, Antonio y GALVEZ, Olimpia CUPPI de	5	16721	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	18/3/70	SANTANA, Orlando	5	16746	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	18/3/70	DIAB, Miguel Angel	5	16745	Malversación
8	125	Rubén R. Alliaud	31/3/70	CELATTO, Carlos Arturo	5	16662	Hurto y estafa
9	128	José Ignacio Garona	16/3/70	ROMERO, Vicente	5		Robo reiterado
9	128	José Ignacio Garona	16/3/70	PUGLIESE, Humberto José A.	5		Hurto calificado
10	129	Gustavo A. Falco	19/3/70	EMBON, Moisés	5	31290	Estafa
10	129	Gustavo A. Falco	[illegible]	GALA, Arturo Julián	5	29180	Defraudación
10	129	Gustavo A. Falco	18/3/70	ROMERO, Hécter Arnaldo	5	26124	Defraudación prendaria
10	129	Gustavo A. Falco	17/3/70	RODRIGUEZ, Roberto	5	31237	Defraudación
10	129	Gustavo A. Falco	20/3/70	BARILLARO, Atilio Juan	5	31333	Defraudación prendaria
10	129	Gustavo A. Falco	8/4/70	BIBE, Pedro Luis	30	31325	Estafa
10	129	Gustavo A. Falco	10/4/70	ENCIAS, Apolinario	30	31352	Defraudación prendaria
10	129	Gustavo A. Falco	10/4/70	NUÑEZ, Juan Enrique	30	26124	Defraudación prendaria
10	129	Gustavo A. Falco	13/4/70	ROMERO, Ramón Ignacio Victorio	30	31365	Defraudación prendaria
10	129	Gustavo A. Falco	13/4/70	RUFFET, Luis Maria	30	31366	Defraudación prendaria
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	10/4/70	RYSARY, Carlos Tomás	5		Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8/4/70	SANTOME, Manuel	5	32461	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo.	24/3/70	URSO, Pascuala Filomena	5	14671	Malversación
11	132	Jorge R. Bustelo.	24/3/70	ESCOBAR, Maria Hortencia	5	14700	Inf. Art. 173 Inc. 11 del C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo.	13/4/70	ROJAS, Arnaldo Raúl	5		Hurto
12	136	Armin F. Gaite	20/3/70	TURIN, Norberto	5	572[illegible]	Malversación
12	136	M. Pizarro Miguens	17/3/70	BELLINI, Armando Edmundo	5		Malversación de caudales públicos
12	136	M. Pizarro Miguens	20/3/70	FERNANDEZ, Juan Carlos	5		Defraudación prendaria
12	136	M. Pizarro Miguens	20/3/70	HIMEXHOOT, Hilda Lidia SAIGG de	5		Malversación de caudales públicos
12	136	M. Pizarro Miguens	18/3/70	LOPEZ, Federico	5		Defraudación prendaria
12	136	M. Pizarro Miguens	20/3/70	LAMPRESE, Juan Oscar	5		Malversación de caudales
12	136	M. Pizarro Miguens	19/3/70	RUSHAN, Andrés	5		Defraudación prendaria
12	136	M. Pizarro Miguens	19/3/70	WAISMAN, Simón	5		Malversación de caudales públicos
12	136	M. Pizarro Miguens	19/3/70	SALGUEIRO, Oscar Julio	5		Defraudación prendaria
12	136	M. Pizarro Miguens	20/3/70	VAZQUEZ, Alberto Raúl	5		Robo
12	136	M. Pizarro Miguens	13/4/70	RUTOIZ, Jorge Alberto	5	6194	Inf. art. 292 del C. Penal
13	138	Roberto Bergalli	18/3/70	GALLARDO, Carlos Angel y MARSILI, Alfredo	5	5755	Inf. art. 173, inc. 11 del C. P.
13	138	Roberto Bergalli	24/3/70	MIGUEL, Mario Omar	5	5626	Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	24/3/70	CHUMBITA, José Anacleto	5	5749	Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	24/3/70	CERILO, Vicente	5	5740	Malversación de caudales públicos
13	138	Roberto Bergalli	7/4/70	RING, Juan Carlos (a) Lucho	5		Encubrimiento
13	139	F. G. Nieva Woodgate	13/4/70	SEIJO, Mareos Antonio	5		Defraudación prendaria
13	139	F. G. Nieva Woodgate	10/4/70	DI MARINO, Maria Améndola de	5	5751	Defraudación
13	139	F. G. Nieva Woodgate	18/3/70	RUIZ, Rosalba FALBO de	5		Defraudación prendaria
13	139	F. G. Nieva Woodgate	20/3/70	ANOSO, Antonio Alberto	5		Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	6/4/70	LOZANO, Fernando Julio	5		Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	30/3/70	GONZALEZ, Osvaldo Roberto	5		Robos
14	141	Julio B. J. Maier	30/3/70	ALVAREZ, Alberto Gerardo	5		Robos
14	141	Julio B. J. Maier	8/4/70	GONZALEZ DOGLIOTTI, Carlos Alberto	5		Estafa
14	141	Julio B. J. Maier	18/3/70	CAÑETE, Eunción ARRUA	5		Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	23/3/70	LARA, Jorge	5		Estafa
14	141	Julio B. J. Maier	30/3/70	DIANA, Raúl José	5		Malversación de caudales públicos
14	142	Nerie N. Bonifati	16/3/70	ACOSTA, Andrés Lino	5		Robo y lesiones
14	142	Nerio N. Bonifati	16/3/70	HURQUIELLO, Omar Heber	5		Falsif. doc. y tent. de estafa
14	142	Nerio N. Bonifati	16/3/70	BARBOZA, Baldomero	5		Robo y lesiones
15	144	Jorge Alberto Bellotti	20/3/70	FACHI, Juan	5	6961	Hurto y encubrimiento
15	144	Jorge Alberto Bellotti	9/3/70	PALACIOS, Carlos Arturo	5	7996	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	6/4/70	GENINAZZA, Orlando Luis	5		Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	2/4/70	HANNA, Elias	5	5515	Encubrimiento
15	144	Jorge Alberto Bellotti	20/3/70	NUÑEZ, Roque Miguel	5	8025	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	20/3/70	SCHIARITI, Francisco Agustín	5	8022	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	20/3/70	CAÑETE, Pedro Ramón	5	8018	Defraudación
15	145	José Mancinelli	14/4/70	FAR, Joaquin Alberto	5		Malversación de caudales públicos
15	145	José Mancinelli	6/4/70	FERRARI, Néstor	5	7709	Estafa
15	145	José Mancinelli	16/3/70	BIANCHI, Aladino Florentino	5	7522	Estafa
15	145	José Mancinelli	17/3/70	SESTO, Carlos Norberto, SILVIO, Tomás	5		Defraudación
15	145	José Mancinelli	17/3/70	GOMEZ, Emerenciano Gregorio	5	7737	Defraudación
15	145	José Mancinelli	20/3/70	JIOTI, José Daniel	5		Estafa en grado de tentativa
15	145	José Mancinelli	20/3/70	GARCIA, Luisa Carmen Carcolo de	5		Malversación de caudales
15	145	José Mancinelli	20/3/70	COSTA, José	5		Defraudación
15	145	José Mancinelli	8/4/70	FORTE, Maria Haydée y SCARCELA, Francisco	5		Defraudación
15	145	José Mancinelli	7/4/70	SERRALONGA, Adela Carolina Faula	5		Malversación de caudales públicos
15	145	Jose Mancinelli	30/3/70	PISMAN, Ricardo Alberto	5	2548	Infrac. Ley 13.944
16	147	Aldo L. Montesano Rebon	12/3/70	DIAZ, Rauel BORCDOVSKY de	5	7777	Malversación de caudales públicos

e.8/6 Nº 642 v.12/6/70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	103	Marcos Manuel Derqui	8/4/70	SANTILLAN, Amalia De Jesús Luna de	5	Secuestro de menor (Art. 146 C. P.)
1	103	Marcos Manuel Derqui	6/4/70	RODRIGUEZ, Patricio Alejandro	5	1918 Inf. Ley 13.944
2	106	Félix Esteban Dufourq	10/4/70	GROPPA, Julio Enrique	5	37658 Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	9/4/70	MC COLL, Roberto Miguel	5	Hurto
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	9/4/70	RODRIGUEZ LOPEZ, Carmen	5	Malv. de caudales públicos
3	108	Carlos E Sosa Reboyras	9/4/70	CARTALA, Jorge Roberto	5	Defraudación prendaria
3	108	Rafael Cullen	9/4/70	COLMENERO, Jacinto Carlos	5	28257 Defraudación prendaria
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	14/4/70	STOKLAND, Ignacio	5	37172 Defraudación
5	114	Juan J. Devalle	6/4/70	NONINI, Pedro Ernesto	5	27828 Defraudación
5	114	Juan J Devalle	16/3/70	ARENA, Carmelo Alfredo	5	Malvers. de caudales públicos
5	114	Juan J. Devalle	8/4/70	PERSIA, Julio o Tulio	5	27227 Estafa
5	114	Juan J. Devalle	13/4/70	WALTER, Alonso	5	2782 Hurto
5	115	Luis M. Gallego del Valle	13/4/70	INNOCENTI, Horacio V.	5	Estafa
6	118	Ismael E Sicardi	13/4/70	ROITMAN, Zulema Frida	5	26878 Inf. Art. 173 Inc. 11 del C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	14/4/70	SPERBER, Juan	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16/3/70	BALBINO, Luis	5	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	17/4/70	DERQUI FUNES, Marcelo; FERRARI, Sergio	5	35265 Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16/3/70	SOSA, Héctor Mario	5	35271 Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	13/3/70	SOTO, Alfredo Rufino	5	35231 Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	12/3/70	PASCUCCI, Rubén Darío	5	3525[illegible] Inf. Art. 204 del C. Penal
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23/3/70	SOTELO, Prudencio	5	35234 Malvers. de caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	25/3/70	POHLY, Enrique Israel	5	35216 Defraudación y malv. de caud. púb.
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	3/4/70	PORTELA, Antonio Eduardo	5	35298 Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	3/4/70	PEÑARANDA, Hugo	5	35287 Estafas
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	10/4/70	VAZQUEZ, Roberto E.	5	31790 Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	10/4/70	TOUSINKY, Abraham	5	31918 Defraudación
8	125	Rubén R Alliaud	7/4/70	CASTILLO, José Guillermo	5	17808 Robo
9	127	Rafael E. Gorman	9/4/70	CAMPINI, Alfredo	5	2078 Inf. a Ley 13.944
9	128	José Ignacio Garona	6/4/70	ORTEGA, Carlos Alberto	5	Incump. deberes Asisten. familiar
9	128	José Ignacio Garona	7/4/70	SCHEBRICH, Federico Fernando	5	Incump. deberes Asisten familiar
9	128	José Ignacio Garona	3/4/70	MALLO, Marcelino Flores	5	Incump. deberes Asisten familiar
10	129	Gustavo Adolfo Falco	6/4/70	MARCECA, Juana Carmen Yavagoyhen de	5	31326 Malversación de caudales
10	129	Gustavo Adolfo Falco	6/4/70	CIVALE, Genaro	30	26124 Defraudación reiterada
10	130	Carlos F Benitez Cruz	12/3/70	PALOMO, José Luis	5	33431 Defraud. y falsif. documento
10	130	Carlos F Benitez Cruz	12/3/70	BORCHE, Jorge	5	33599 Robo
10	130	Carlos F Benitez Cruz	16/3/70	DEL VALLE FRIAS, Oscar	5	33442 Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	1/4/70	MUNITZ, Federico	5	Defraudación y falsificación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	20/3/70	GUTIERREZ, Antonio "a" Polaco	5	Lesiones y abuso de armas
10	131	Guillermo A C. Ledesma	8/4/70	GUZMAN Jorge	5	31534 Hurtos reiterados
10	131	Guillermo A C. Ledesma	8/4/70	ABUD Omar Jorge; MUCCI, Elías Antonio	5	32335 Robo
10	131	Guillermo A C. Ledesma	3/4/70	RAMIREZ, Ana María	5	31467 Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8/4/70	GAETAN, Jorge Roque	5	3196 Defraudación
10	131	Guillermo A C. Ledesma	8/4/70	MUÑOZ IBAÑEZ, María Trinidad	5	31448 Falsif. de instrumento público
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8/4/70	BATAGLIA, Ernesto	5	31769 Estafa
10	131	Guillermo A C. Ledesma	8/4/70	DOCIVA o DOSILVA, Marta	5	31630 Hurto
10	131	Guillermo A C. Ledesma	8/4/70	GARI, Mario Ramón Luján	5	31568 Hurto
10	131	Guillermo A C. Ledesma	8/4/70	PAREDES, Angela Rosa	5	31508 Hurto
10	131	Guillermo A C Ledesma	8/4/70	GARCIA, Vicente Rafael	5	31345 Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	7/4/70	DOCE, Alfonso Benito	5	Inf. 173, Inc. 11 del C. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	2/4/70	ABDALA, Luis	5	Falsif documento, hurtos reiter.
12	135	Modestino Pizarro Miguens	31/3/70	DIONIO, A Brunilda	5	Hurto
12	135	Modestino Pizarro Miguens	3/4/70	ROZENCWAIC, Fernando Tobías	5	Estafa
12	136	Modestino Pizarro Miguens	6/4/70	GARUNKEL, Benjamín	5	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	7/4/70	RODRIGUEZ, Alberto	5	6166 Hurto
12	136	Modestino Pizarro Miguens	9/4/70	ROSSI Oscar	30	6163 Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	7/4/70	PRADO, Alberto	30	Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	2/4/70	MERCADO Carlos Alberto	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergali	25/3/70	VILLARROEL, Alberto Mario	30	5741 Defraudación
13	138	Roberto Bergali	25/3/70	MASSOLO Raymundo	30	5725 Defraudación
13	138	Roberto Bergali	25/3/70	PERALTA, Faustino	30	5762 Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergali	3/4/70	BERNAL Elsa	30	Inf. Art. 173, Inc. 11 del C. Penal
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	7/4/70	TORTORA, Humberto Angel Cayetano	30	Defraudación
13	139	Federico G Nieva Woodgate	1/4/70	GORCHS Teresa Favata de	30	Defraudación prendaria
13	139	Federico G Nieva Woodgate	1/4/70	FADUL Juan	30	Defraudación
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	1/4/70	LIBERMAN Jaime	30	Falsif. docum. y tent. de estafa
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	1/4/70	MOYANO, Hugo Oscar y MOYANO, Haydée P. de	30	Defraudación prendaria
17	151	Jorge Félix Massucco	3/4/70	VILLAR, Juan Carlos	5	7730 Malversación de caudales
17	151	Jorge Félix Massucco	3/4/70	ROCH, Jorge	5	7730 Malversación de caudales
17	151	Jorge Félix Massucco	2/4/70	BALDASARRE, Damián Dante	5	Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	2/4/70	DEFILIPPIS, Juan José	5	Defraudación
17	152	Edgardo F Pace	1/4/70	SAYANES, Germán Luis	5	7422 Hurto y estafa
17	152	Edgardo F Pace	19/3/70	CORIAFAMA, Félix	5	7351 Defraudación prendaria
17	152	Edgardo F Pace	25/3/70	ESCALANTE, Alfredo Ismael	5	7318 Defraudación prendaria
17	152	Edgardo F Pace	19/3/70	MAZZA Juan Carlos	5	7351 Defraudación prendaria
17	152	Edgardo F Pace	20/3/70	ROTONDO LOPEZ, Manuela	5	7323 Defraudación prendaria
17	152	Edgardo F Pace	19/3/70	HEISIG, Enriqueta Julia Fontecoba de	5	7351 Defraudación prendaria
20	160	Edgardo Gramajo	30/3/70	TORRES, Hipólito y GARCIA GARCIA Juan	5	Estafa
20	160	Edgardo Gramajo	19/3/70	ALVAREZ, Jorge Felipe; GUTIERREZ, Leonor Mobilia de	5	Inf. Art. 118 del C. Penal
20	160	Edgardo Gramajo	30/3/70	SAN MARTIN, José	5	Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	1/4/70	PODLUBNE, Isaac y HERBSTEIN, Ramón	5	Estafa y defraud. reiterada
20	162	Adolfo Lanús	18/3/70	CRUZ, Antonio Vicente	5	7778 Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	7/4/70	MENDIBURU Pedro	5	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	7/4/70	VIVES, Justo Héctor	5	7309 Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	7/4/70	MEDINA. Hugo Alberto	5	7308 Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	7/4/70	MUÑOZ, Rosa O. Silva de y AGUERO, Lucía M. M. de	5	7310 Defraudación
20	162	Adolfo Lanús	16/[illegible]	GARCIA, Raúl	5	7292 Malversación de caudales
21	163	Alfredo A. Müller	19/2/70	FERNANDEZ Hugo	5	7253 Estafa
21	163	Alfredo A Müller	16/2/70	CARRACEDO Dora Carmen Blanco de	5	6792 Inf Art. 255 del C. Penal
21	163	Alfredo A. Müller	16/2/70	BUONI Alicia Del	5	Estafa y asociación ilícita
21	163	Alfredo A. Müller	16/2/70	MESQUIDA, Daniel Héctor	5	Estafa y asociación ilícita
21	163	Alfredo A. Müller	16/2/70	GENTILUCCI, Angel Eduardo	5	Estafa y asociación ilícita
21	163	Alfredo A. Müller	12/2/70	ANTIG Edgardo Pablo	5	Falsif. y tentativa de estafa
21	163	Alfredo A. Müller	6/2/70	MARGUESINI, Aldo J.	5	Estafa
21	163	Alfredo A Müller	15/1/70	FERREYRA, Juan Luis	5	Estafas reiteradas
21	163	Alfredo A Müller	14/1/70	SANCHEZ Lourdes Davalos	5	Delito de hurto
21	164	Héctor Grieber	2/2/70	LOPEZ, Carlos Alberto	5	Robo
21	164	Héctor Grieber	2/2/70	ROGATTI Oscar	5	Estafa
21	164	Héctor Grieber	26/2/70	GOMILA, Jorge J.	5	Defraudación
21	164	Héctor Grieber	20/1/70	PEREZ Cándido Emilio Luis	5	Estafa
21	164	Héctor Grieber	5/1/70	MEDINA Ramón M.	5	Estafa
21	165	Jorge Baltar	17/2/70	MIRLENI D. Quinto	5	7473 Estafa
21	165	Jorge Baltar	9/1/70	AUDIAS, Jorge Daniel	5	7249 Defraudación prendaria
21	165	Jorge Baltar	5/2/70	SENES Roberto	5	6108 Estafa
21	165	Jorge Baltar	5/2/70	CARRO Orlando José	5	610[illegible] Estafa
21	165	Jorge Baltar	4/2/70	HONIGBLUM Martín	5	7320 Defraudación
21	165	Jorge Baltar	13/2/70	PETRUCCI. José	5	7102 Defraudación
21	165	Jorge Baltar	13/2/70	MUNAR Sara	5	7563 Malvers. de caudales públicos
21	165	Jorge Baltar	13/2/70	PETRUCCI. Roberto	5	710[illegible] Defraudación

e.8/6 Nº 641 v.12/6/70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza a estar a derecho por el término de cinco días a los herederos de don JUAN CARLOS FATONE, en los autos caratulados: "Fatone Juan Carlos c|Insfran Ramón Inocente s|despido", bajo apercibimiento de designársele defensor "ad-hoc".

Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Carlos Enrique Diéguez, secretario.

e.10|6 Nº 284 v.11|6.70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "CORAL de LOPEZ DELGADO, ELISA c|LOPEZ DELGADO, GERMINAL MARIO, s|divorcio y separación de bienes", Expte. Nº 14.510, que el martillero señor Floreal V. López Delgado rematará los siguientes bienes: un automóvil marca Rambler, modelo 1962, chapa Provincia Buenos Aires 1015466, base pesos Ley 18.188: 5.000, el día 14 de junio, a las 10 horas, en el local Nogoyá 3041|43, donde se exhibe. Propiedad: Adolfo P. Carrauza, Nº 2650, Unidad Nº 2, planta baja, sin gastos de expensas, ocupada por un inquilino, base pesos Ley 18.188: 30.000, el día 14 de junio, a las 15,30 horas, en la misma propiedad. Quinta ubicada en la localidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre el lote 3, de la manzana 53; Catastro parcelario: Circunscripción I; Sección K; Quinta 171; manzana 171 a; Parcela 3, con una superficie de 1.870.39 metros cuadrados; base pesos Ley 18.188: 25.000, ocupada por las partes, que la entregarán desocupada; remate el dia 20 de junio, a las 15 horas, en la misma. Propiedad calle Gral. José G. de Artigas Nº 1411, base pesos Ley 18.188: 30.000, el dia 21 de junio, a las 15,30 horas, en la misma propiedad; ocupada por las partes, que la entregarán desocupada. — Todas las ventas pagaderas 50 por ciento al contado y el saldo a uno y dos años de plazo, con más el 15 o|o de interés sobre saldos y con garantía real. — Horario de visitas: de 15 a 17 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo; en el acto del remate, debiendo el o los acreedores constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ L. 18.188 126. e.9|6 Nº 64.913 v.11|6|70

Nº 3

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaria Nº 6, comunica por 3 dias en los autos "PINASCO de ARIAS DELIA contra SASIAN, HORACIO I. s| ejecución hipotecaria", Expte. Nº 40.966. que el martillero Antonio Larocca rematará el dia 18 de junio a las 14 horas. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311. Capital, el inmueble ubicado en la calle Marconi y 26 (hoy Belisario Roldán Nº 892 esquina Valencia) Parque Luro, de Mar del Plata, Departamento de General Pueyrredón, que consta de cuatro habitaciones, living comedor, baño instalado, cocina y garaje, edificada en el lote 1 de la manzana "B" chacra Nº 57, con frente a las calles Marconi y 26, que forma esquina, que mide 10,65 metros de frente al NO., 4,24 en la ochava al N. 12,80 metros en su otro frente al NE., 13,65 mts. al SE., 15,80 metros al SO. o sea una superficie de 211,17 metros cuadrados. — Se entrega desocupado, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 13.563,92, ley 18.188. — Visitar de 15 a 18 horas. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo

Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18.188, 103,50 e.10|6 Nº 65.494 v.12|6|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 dias en el juicio "VAZQUEZ DANIEL c|DURANTE OSVALDO OSCAR s.ejecución el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 13 de junio, a la hora 11, en el hall de sus oficinas, Paraná Nº 425, piso 8º; 5 lotes de terrenos, ubicados en el partido de Moreno, se- Circunscripción IV., Sección A., superficie: 229m98; Lote 22., manzana 19 b., Circunscripción 2ª, Sección A· superficie: 237m50; lote sito en General Rodriguez, señalado como Nº 30., manzana 107., Circunscripción 2ª, Sección G., Parcela 30; superficie: 212m83; lote partido General Sarmiento, señalado como Nº 6., manzana 27., Circunscripción V., Sección K., calle Agustin Maza entre Callao y Avda. Sáenz; superficie 270 metros cuadrados; y lote sito en el partido de Pilar, señalado como Nº 14., manzana 63., Circunscripción V11., Sección G., Parcela 14, con frente a la calle sin nombre, los que saldrán a la venta con las bases de pesos Ley 18.188 cada uno 1.410; 1.410; 649; 1.652 y 767, respectivamente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 94,50 e. 10|6 Nº 65.410 v. 12|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría número 8, comunica por tres días en autos "LENZI, JUAN JOSE EGISTO HILARION y otra c|TERZA S. A. s|ejecución hipotecaria (pesos 1.800.000)", expediente Nº 39.862, que el martillero Enrique Bonifacio Lastra con oficina en Arenales 1935, piso 4º K de esta Capital, rematará el día 17 de junio próximo a las 15 horas, en el mismo inmueble, la unidad funcional Nº 8, piso 1º, de la finca calle Carbajal 3921, de esta ciudad. — Superficie cubierta 47,74 m2; superficie semicubierta 2,30 m2. — Total de la unidad funcional 50,04 m2. — Porcentual 3,37 o|o. — Departamento desocupado según comprobación del martillero. — Expensas comunes 33,70 pesos ley número 18.188 mensuales. — Base 18.000 pesos ley número 18.188 al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Se visita de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Se deja constancia que la unidad a subastarse debe la suma de seiscientos veinte 23|100 pesos ley número 18.188 en concepto de expensas comunes hasta el día 12 de marzo de 1970.

$ L.18.188 90 e.10|6 Nº 64.529 v.12|6|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaria Nº 10, comunica por tres dias en autos: "MIRO FELIPE y otros c|SILVA, ELISA BEATRIZ s|ejecución hipotecaria", (Expediente 13.793|68), que el martillero Laureano Oliver rematará en el lugar, el dia Domingo 14 de junio próximo a las 11 horas, el local de negocio ubicado en la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Boedo 463. Superficie cubierta 56,47 metros cuadrados. Superficie descubierta 3,07 mts. cds. Total: 59,54 mts. cds., bajo el régimen de la propiedad horizontal, designado como U. F. Nº 5. — Porcentual 8,41 o|o. Desocupado. — Base: $ 43.050. — Facilidades: $ 40.000 contado, excedente de esta suma 2 años de plazo en dos cuotas anuales, 15 o|o interés anual pagaderos trimestres adelantados. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal

Buenos Aires, catorce de mayo de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.10|6 Nº 65.280 v.12|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 dias en los autos "SIXTO HORACIO E. y otros c|RAMOS ENRIQUE R. e|ejecución hipotecaria. (Expte. Nº 14.083|68), que el martillero Miguel Bueno, rematará el dia 14 de junio de 1970, a las 11 horas, en la misma finca, el departamento sito en la calle Juan Manuel Blanes Nos. 40|60, planta baja, unidad 8, Capital Federal, entre las calles Gaboto y Pedro de Mendoza, con una superficie de 66,77 m2, y porcentual en la finca del 2,66 o|o. Segun diligencia de fs. 25 vta. la finca se halla ocupada únicamente por el ejecutado, esposa e hijos. Conforme a la cláusula 4a. del contrato hipotecario, el deudor no puede alquilar. Deuda de expensas comunes estimativa al 30|9|69, $ 230. — Cuota mensual expensas comunes pesos doce con sesenta y cinco. Base: $ 3.376 L. 18.188. Al contado: 20 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. Visitas 16 a 19 horas. — Publiquese por 3 días. — Buenos Aires 4 de junio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188, 85,50 e.10|6 Nº 65.843 v.12|6|70

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaria Nº 24, comunica por dos dias en los autos caratulados "BALDASARRE TORRES MARTINA M. A., s|testamentaria", expediente Nº 27.215, que el martillero César C. Gaona rematará el dia 15 de junio de 1970, a las 14.30 hs., en la calle Hipólito Yrigoyen 785, 2º piso, "F", Capital Federal, los bienes inventariados de fojas 87 a fojas 91. La exposición de los mismos estará librada al público durante los dias 13 y 14 de junio en el horario de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

En Buenos Aires, a los 22 dias del mes de Mayo de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L. 18.188 30 e. 10|6 Nº 65.529 v. 11|6|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos "LEONARDI BEATRIZ A., contra MAILLARD JUAN CARLOS y otra, sobre ejecución hipotecaria" (Expe. número 14.699|69) qu el martillero Miguel Bueno rematará el dia 14 de junio de 1970, a las 16 horas, en la misma finca, el departamento sito en la calle Juramento 1449|53, tercer piso, unidad Nº 22, Capital Federal, al contado y al mejor postor. Se entregará desocupado. Deuda de expensas comunes al 31|3|70 $ 915,27, Ley 18.188. Promedio mensual de expensas comunes $ 63,07, Ley 18.188. Base $ 30.000 Ley 18.188. Al contado 20 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.

$ L. 18.188 63 e. 10|6 Nº 65.346 v. 12|6|70

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaria Nº 37, comunica por dos dias en el juicio "TRIANA JOSE MARIA, s|testamentaria", expediente Nº 16.119, que el martillero César C. Gaona S. C. A., rematará el dia 12 de junio de 1970, a las 14 horas, en Arenales 1415, Capital Federal, los bienes inventariados a fs. 47 a 48 vta. La exposición de los mismos estará librada al público durante los dias 11 de junio de 9 a 12 horas y de 16 a 20 horas y 12 de junio de 9 a 12 horas. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ L. 18.188 27 e. 10|6 Nº 65.530 v. 11|6|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres dias en autos "BANCO CENTRAL DE LA R. A., contra GOLD MAURICIO, s|ejecución hipotecaria". expediente Nº 11.583, que los martilleros Bravos Barros y Cía. rematarán el martes 16 de junio, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad ubicada en esta Capital, Avda. 27 de Febrero s|Nº, y con acceso por el Nº 3780 de la calle Rivera Indarte. Superficie 12.085mc154150. Base pesos Ley 18.188 1.132.372,22, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La propiedad se encuentra ocupada por la firma Fermar S. A. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. En Buenos Aires, a los 2 días del mes de junio de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ L. 18.188 24,35 e. 10|6 Nº 65.431 v. 12|6|70

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 dias en autos: "PALAZZO de CANESSA, JUANA CARMEN contra CANESSA, MOISES ROBERTO, divorcio y separación de bienes", Expediente 8531, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el Domingo 14 de junio a las 15 hs., sobre el mismo, el Petit Hotel, sito en la calle Pedro Goyena 1400 esq. Puán. — Edificado en lote de terreno que mide según tasación 8,70 mts. frente al Norte sobre Pedro Goyena; 6,85 mts. al Sud; 21,06 mts. al Oeste sobre Puán y 20,15 mts lado Este. — Ad-Corpus. — Planta baja: Hall, escritorio, living, gran comedor, cocina, antecocina, patio, toillet y garaje. Planta alta: palier, cuatro dormitorios a la calle, dos baños, lavadero, pieza y baño de servicio, altillo, terraza. — Base: $ ley 18.188, 75.000 ($ 7.500.000 m|n.). — Condición de venta: Según acta de constatación y resolución del Juzgado, se hace constar que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y miembros de su familia y que deberán desalojarlo en la oportunidad prevista por el Art. 590 del Cód. Proc. Civil. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Visitese con tarjeta. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, sellado boleto: tres por mil.

Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.9|6 Nº 65.051 v.11|6|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría número 59, comunica por tres días en el juicio: "TRAGLIA, JOSE ANTONIO c|YORNO, JOSE (Suc.) — s|Ejecución Hipotecaria (Expediente número 17.321|69)", que el Martillero Hermán Blitz Katz, rematará el día 13 de junio de 1970, a las 10,45 horas, en el local, calle Avenida General Mosconi 2824|26 Capital, un lote de terreno con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, ubicado en el Pueblo de Ituzaingó, Jurisdicción del Partido de Morón, provincia de Bs. Aires, frente a la calle Segunda Rivadavia (entre las calles Manuel Acevedo y Costa Rica (Altura de Rivadavia al 23.500) designado con el número 6 en el plano de subdivisión a que se refiere sus títulos. — Circ. V Sección "G" Manz. 22 b, Qta. 22 Parc. 13. — Sup. total 545,58 metros. — Desocupado. — Base al contado pesos 3.666,30 (Ley 18.188). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 4 de 1970. —

$ L.18.188 81 e.10|6 Nº 65.127 v.12|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

JUDICIAL: El Juzgado de Paz Nº 6, comunica por dos días en autos: "VEGGEZZI RICARDO J., contra RODRIGUEZ HORACIO, ejecutivo", Expediente 137.584, que el martillero José Antonio Díaz rematará el 12 de junio a las 10 horas, en Moldes Nº 2377, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: un televisor, gabinete de madera, controles frontales, sin marca ni número; un estabilizador Italavia Nº 62, sin base, al contado, comisión diez por ciento.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ L. 18.188 27 e. 10|6 Nº 65.285 v. 11|6|70

Nº 16

JUDICIAL: El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días en autos: "BIANCHI LEGITIMA S. A. I. C., contra BLANCO HECTOR JORGE, ejecutivo", Exp. 2.158, que el martillero José Antonio Díaz rematará el 12 de junio a las 9 horas, en Díaz Vélez Nº 4002, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: una cortadora de fiambre Bianchi, modelo B-8 Gigante, Nº 49403, sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ L. 18.188 24 e. 10|6 Nº 65.284 v. 11|6|70

Nº 17

JUDICIAL: El Juzgado de Paz Nº 17, comunica por dos días en autos: "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A., c|ROMANO JUAN E., ejecutivo" Exp. 168896|69, que el martillero José Antonio Díaz rematará el 12 de junio a las 10 horas, en Moldes Nº 2377, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: un televisor Shelby, Nº c.h.1030 T.27206, caja madera; una lustradora eléctrica marca Osmar, sin base, al contado, comisión diez por ciento.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Jerónimo J. Rodríguez, prosecretario.

$ L. 18.188 24 e. 10|6 Nº 65.288 v. 11|6|70

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "CABALLERO, ADOLFO c|GROSA, ANDRES y otro s|ejecutivo", Expediente número 145.695, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 13 de junio a las 11,45 en la calle Cabildo 1716 donde se exhiben: 22 cajas de aros de pistón para automotores, distintas medidas marca Arosa. 15 amortiguadores marca Fric Rot Gabriel. Una máquina con una piedra esmeril, con motor eléctrico y cinco silenciadores de automotor. — Sin base. Al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — G J. Brugo, secretario.

$ L. 18.188, 33 e.10|6 Nº 65.338 v.11|6|70

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "CORTES, HORACIO c|BERNARDO BIDART y otro s|ejec.", Expte. Nº 181.611, que el martillero Julio César Ibáñez rematará el día 15 de junio a las 17 hs., en Humberto Iº 2046, el siguiente bien: La mitad indivisa de la finca sita en calle Laguna Nº 1260, Cap. Fed. Ocupada. — Base: $ 2.813,32. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Eduardo Martire, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.10|6 Nº 65.429 v.12|6|70

Nº 32

JUDICIAL. — El Juzgado de Paz Nº 32, comunica por dos días en autos: "COOPERATIVA SAN ANDRES DE CREDITO LTDA. contra TIETJE ROL y otros ejecutivo", Expte. 144.326, que el martillero José A. Díaz rematará el día 12 de junio, 10 horas, en Moldes Nº 2377, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: "Un reloj tarjetero para personal I.B.M. eléctrico, con su correspondiente tarjetero; una báscula 500 kgs. marca Felipe Dipascuo, sin base al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ L. 18.188, 30 e.10|6 Nº 65.287 v.11|6|70

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio: "BALNEARIOS ATLANTICOS S. y F. S. A c|PALLES, FLOREAL NORBERTO sobre ejecutivo", Expediente Nº 20.279, que el martillero Adolfo Ferreiro rematará el día 17 de junio del año 1970, a las 15,30 horas, en la calle Moreno Nº 1441 de la Capital Federal, el siguiente bien: Un lote de terreno ubicado en el paraje denominado Valeria del Mar (Partido de General Madariaga, Pcia. de Buenos Aires), designado en el plano aprobado bajo la característica 39-52-58, como lote 6 de la manzana 61 e inscripto el dominio bajo el Nº 509 Registro del Partido de General Madariaga con fecha 30|5|1961. — Base: 396 pesos ley 18.188. — Seña: 30 o|o — Comisión: 3 o|o. Sujeto el mismo a la aprobación del Juzgado
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e.9|6 Nº 64.956 v.11|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "ROSSINI, PEDRO JOSE c|COHEN, JULIO s|prenda", que el martillero José Mancuso rematará en Chile 2249, de la Capital, donde se exhibe diariamente de 9 a 19 hs., el día 22 de junio de 1970, a las 11 horas: Un automóvil usado, marca Fiat, modelo del año 1964, sedán 4 puertas, tipo 1500, motor Nº 179621, serie 64, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1071332. — El bien se entregará previo pago total del precio. — Base: $ 3.294,62. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.10|6 Nº 65.319 v.12|6|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "GOMEZ JUAN MANUEL c|YACOVELLA JOSE ENRIQUE s|Ej. prendaria", (Expte. Nº 32776), que el rematará el día 18 de junio de 1970, a las 11,30 hs., en el lugar en que se exhibe, calle: Tabaré 1538, el siguiente bien: Un automotor marca "Renault IKA", modelo año 1965, con motor número5018513, con serie Nº 22360-50240, usado destinado al uso particular, patente Nº C020044. Base: Pesos Ley número 18.188: 4.222,24. Comisión: 10 %; seña 30 %.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L.18.188 40,50 e. 10|6 Nº 65.607 v. 12|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "APELBAUM JULIO c|LASSALA JORGE H. s|Ejec. prenda", Ex- Juan F. Brardinelli, el día 24 de junio de 1970, hora 15, rematará en Añasco Nº 1360, donde se exhibe: Un automotor sedán 4 puertas, marca Kaiser Bergantín, modelo año 1961, motor número 614049674, 4 cilindros, serie número 31.111-03415, patente 07726, año 1968, Capital Federal. En el estado en que se encuentra. Base $ 3.880,25. Seña 30 %; Comisión 10 %.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188, 36. e. 10|6 Nº 65.380 v. 12|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "LOPEZ FONSECA, EVAR RUBEN c|SANTALIZ LUIS ANGEL, sobre ejecutivo" - Expte. Nº 29.878, que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán en Reconquista 513, primer piso, Capital, el día 24 de junio de 1970, a las 15 y 30 horas, los inmuebles sitos en la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a saber: Casa calle Belgrano entre Gamboa y Moreno. Lote B. Superficie 304 m.c. 44. — Base pesos Ley 18.188: $ 9.066,66. La quinta parte indivisa del terreno calle Independencia - Lote 24 g. con Sup. total de 403 m.c. 41. — Base pesos Ley 18.188: $ 549,33. — La casa calle Belgrano se encuentra ocupada por familiares del demandado y el terreno de la calle Independencia lo ocupa la firma Santaliz Hnos. — Horario de visita, de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188 63. e.9|6 Nº 64.887 v.11|6|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "BARBERO, RODOLFO c|CANO, GASPAR ROBERTO y otros s|ejecutivo" (Expte. Nº 41.423|69), que el martillero José A. Juega Sicardi rematará en Paseo Colón 1536, lugar donde se exhibe, el día 12 de junio de 1970, a las 17 horas: Una heladera comercial de cinco puertas tipo vitrina, funcionando, marca "Reybal", sin número visible, con su equipo refrigerador. Sin base, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %, entrega inmediata previo pago total en efectivo.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 33. e. 10|6 Nº 65.371 v. 11|6|70

Juzgado Nacional de Comercio número 3, Secretaría número 6, comunica por dos días en el juicio "TAFOR" TALLERES METALURGICOS Y DE FORJA, S. A. I. C. y F. s|Convocatoria", Expediente número 31.127 el Martillero Marcelo A. Méndez, rematará el martes 30 de junio a las 15 y 30 horas en Veinticinco de Mayo 311 Capital Federal los siguientes bienes: Una prensa vertical marca "Fried Krupp A. G. Gruson Werk Magdebur|B" para 1.000 toneladas, con accesorios, platina de 0,50 x 0,70 metros apro. equipo de tres bombas marca Puma 18 p. 20 N-s 1158, 128 y 144 con sus correspondientes motores, dos de ellos marca "Acec-Tedo" de 30 H. P. Nº 57.341, otra numeración no visible y el tercer motor marca "CGZ" número 181 de 25 H. P.; Una prensa horizontal marca "Acme" AC 226 con motor de 20 H. P. marca "Woodly" número 562; tres acumuladores hidráulicos de torre marca "Fritz Mueller Esslincen" con motor marca "Elin" Nº 521.734 tipo DD 5506 de 33 Kw. (anillo de 45 H. P.); para alta, media y baja presión, bomba de aceite de 4 pistones y transmisión. — Una prensa de fricción marca "Malpi" para 300 toneladas, con motor marca "Woodly de 15 H. P. número no legible; Un martillo de caída libre, y puente de hierro de 3,50 metros de alto por 1,70 de ancho y 4 metros de luz, escalera de hierro, baranda en su parte superior, maza de 1.500 kilogramos y motor en alto de 60 H. P. con marca y número no legible: Una fresadora universal 2, con motor acoplado de 3 H. P., electrobomba de 0,18, platina de 1,40 x 0,30 metros, 0,80 metros de recorrido y 350 mm. de luz útil; Una estampa para gancho de tracción de coches y vagones de ferrocarril; Una estampa para gancho de tracción a visagra; Una matriz de restampado para gancho de tracción para martillo de 1.500 kilogramos. — Sin base, seña 30 por ciento, comisión 10 per ciento — Los bienes se exhiben los días 26, 27, 29 y 30 de junio de 8 y 30 a 12 y 30 horas en la calle Gibraltar 1492, de Avellaneda, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Osvaldo Miras, secretario.

$ L.18.188 102 e.10|6 Nº 65.130 v.11|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: RAYMUNDO PEDRO c|CLEMENTE DOMINGUEZ y otro, s|ejec. Expte. 41812: que el martillero Pedro J. Acevedo rematará, el día 12 de junio de 1970, hs. 18; en Paseo Colón 1536, Cap. Fed. donde también se exhibe de 8 a 18 horas; Una máquina enconadora, de 24 husos: marca EMYA (casa Macch-ind arg. con su correspondiente motor eléc. acoplado marca "Grammont". Ind. francesa Nº 76963, del 1,25 H.P. Sin base al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 30 e. 10|6 Nº 65.299 v.11|6|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en el juicio: PINTADO ERNESTO contra ALFREDO M PAVICICH s|ejecutivo. — Expediente Nº 15202|1968. Que el Mart. Horacio Pedro Benoit, venderá en pública subasta, sin base, al mejor postor, el día lunes 15 de junio de 1970, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 960, Santos Lugares, Prov. de Bs. As., un automóvil marca Fiat, modelo 1966, 2 puertas, chasis 1987096, motor Nº 2.3.0.695, patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 1252191, con el capot, paragolpes trasero y capot delantero chocado. En el estado en que se encuentra. Se exhibe diariamente en Rodríguez Peña 1015, Santos Lugares, Prov. de Bs. As. Entrega inmediata. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o., todo en efectivo. — Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Alejandro A. Penedo, secretario.

$ L. 18.188 42 e.10|6 Nº 65.512 v. 11|6|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días, en el juicio MAZAIRA BLAS contra KISCHNER NATALIO, s|ejecutivo, exp diente Nº 139|1969, que el martillero Horacio Benoit, venderá en pública subasta, sin base, el viernes 12 de junio de 1970, a las 11 horas, donde se exhibirán diariamente, los siguientes objetos: 1 cocina a gas "Gendin"; 1 máq. de escribir "Remington"; 1 ventilador de mesa "Siam"; 1 calefón marca "Universal" y 807 cerámicas coloradas "Cerámica Alberdi". — En el estado en que se encuentran. Entrega inmediata. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188 33 e.10|6 Nº 65.235 v.11|6|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "RIVER MOTORS o EDMUNDO N. DORNA c|VICTOR OSCAR MORETTI, s|ejecución prendaria" - Expte. Nº 22.942, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Avda. Libertador 2229, Olivos, en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 hs., el día 23 de junio de 1970, a las 17 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600, año 1961, motor número 1.109.445, de 32 C.V. SAE, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 371.697, unidad usada, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 1.326,16, Ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.10|6 Nº 65.509 v.12|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en los autos "R. y S. GRANDIO S. A. c|ALFONSO RICARDO GONZALEZ MARINO s|ejecución prendaria". Expte. Nº 22879, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Suipacha 1120, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 24 de junio de 1970, a las 17 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Dodge, Coronado, modelo año 1968, tipo sedán cuatro puertas, motor Nº 8304425, marca Chrysler, chassis Nº N8H0189, marca Dodge, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 4.504,56 ley 18.188. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.10|6 Nº 65.510 v. 12|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio: POERIO, JOSE s|quiebra - Exp.: 5536|63, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca, rematará en Doctor Enrique Finocchicto 1642, Capital, donde se exhibe de 16 a 17 horas, el día lunes 15 de junio de 1970, a las 15 horas, una máquina impresora marca Serramatic, modelo 14, año 1958, Nº 045846, motor monofásico de 2 HP. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y conforme a lo dispuesto por el art. 565 del Cód. Proc. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — En efectivo.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 30 e.10|6 Nº 65.225 v.11|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "BIMOFIN S.A.C.I.F. c|GENOVESE OSCAR y otro s|ejec. prendaria, Expte. Nº 22.942", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Deán Fu-

nes 912, de la Capital, el 19 de junio de 1970, a las 15 horas, el siguiente objeto: Un automóvil, marca Rambler IKA, modelo 1963, motor Nº 636100226, serie número 38711-00914, con chapa Nº 1.091.970, de la Pcia. de Buenos Aires, con la base de $ 4.572,75 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Deán Funes 912, de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.9|6 Nº 65.169 v.11|6|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, de la Capital Federal, comunica por tres días, en autos "LORENTE S. A. C. I. c|PONCE DE LEON, ALBERTO A. y otro, s|Ejec. Prendaria", que el martillero Sr. Augusto L. Baistrocchi rematará en Salta 1540, Capital Federal, donde se exhibe, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas, el día 25 de junio de 1970, a las 10 horas, un chasis comercial "Fargo", usado, modelo 1962, tipo D-100, con cabina sedán y carrocería tipo Pick-Up, motor a combustión a nafta, de 6 c. y 125 H.P., motor Nº 210974, chasis Nº 210974, patente Capital Federal Nº 749723. — Base: pesos Ley 18.188, pesos 3.325, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate. — Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Art. 582 Código Procesal. — El martillero está facultado a entregar al comprador, el vehículo subastado previo pago total del mismo, en dinero efectivo.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 97,50 e.10|6 Nº 65.328 v.12|6|70

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "JUAN A. FRANZONI Y CIA. C.I. c|AMBROSIO, MARCOS FERNANDO s| ej. prend. (Expte. Nº 22.601)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 23 de junio de 1970, a las 9 horas, en Avda. Montes de Oca Nº 465 Capital, donde se exhibe, un automóvil usado, marca Peugeot, modelo 403, año 1962 motor Nº 2528851, carrocería Nº 355486, patente Nº 1000-655, de la Pcia. Bs. As., en el estado en que se encuentra — Base $ 4.132,50 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.10|6 Nº 63.382 v.12|6|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 8|6|70.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "WILLIAM TEX S. R. L. c|ALONSO RODOLFO JOAQUIN, s| ejec.", Expte. 23.951, que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 12 de junio, a las 15.30 horas, en el domicilio de la calle Sarmiento 2021, planta baja, Depto. "A", frente, Capital, donde se exhiben: un televisor "Adel", gabinete de madera, controles al frente, Nº 23271611, con su correspondiente mesita movible; un combinado "Odeón" con radio, sin visible; un lavarropa "Bendix", automático, Nº 8726. Los bienes serán entregados previo pago total del precio. Sin base. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 36.— e.10|6 Nº 65.257 v.11|6|70

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos "BAGUALA S. R. L. c|MOLINA IGNACIO ISMAEL, s|Ejec. Prendaria", que el martillero Antonio Larocca rematará el día 25 de junio, a las 11 horas: un automotor marca Peugeot 403, año 1960, motor Nº 2486972, 4 cilindros, 57 H.P., sedán 4 puertas, patente Ciudad de Bs. Aires Nº 647979. — Base $ 2.566,30, Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565 Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 36. e.10|6 Nº 65.497 v.12|6|70

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "BAUMBACH, RODOLFO G. J. contra HAIEK, JORGE y otro, s|prend." - Expediente 23.479, que el martillero Héctor Angel Tiberi, designado por la actora procederá a rematar el día 23 de junio de 1970, a las 9 horas, en la calle García del Río 3240, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 10 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor marca Citroën, usado, modelo 1960, tipo sedán 4 puertas, patente de Prov. Bs. As. número 1.141.329, de 1965, motor Nº Az-02776531, chasis Nº 30020016845, serie 1960. — Base $ 2.509. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.9|6 Nº 64.889 v.11|6|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en el juicio "MARTINI Y ROSSI ARG. S.A.I.C. c|NEGRO PEDRO J. Y HNOS. S. R. L., s|Ejecutivo" - Exp. Nº 22.880, que el martillero Alberto Ernesto Fumagalli, el día 16 de junio de 1970, horas 10, rematará en el local sito en la calle Espinosa Nº 1167-69, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 8 hs. a 12 hs. y de 14 hs. a 18 hs.: una máquina divisuma, eléctrica, 14, marca "Olivetti", Nº 97212084. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188 39. e.10|6 Nº 65.412 v.11|6|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "STOCKER S. A. c|GARCIA STAGNARO S. R. L., s|ejecutivo" (Expte. 25.714), que el martillero José María Lloveras rematará en Azopardo 793, el día 27 de junio de 1970, a las 10.30 hs., los siguientes bienes: 1 máquina trozadora y cortadora de papel marca "Serra", número 78083, de 110 cms. de luz de corte, con motor eléctrico "Motormech", número 69472 de 1 C.V.; 1 máquina hendidora de papel, marca "Refex, Nº 18881, con motor eléctrico "Charleroi", número 253269 de 1,35 C.V.; 1 descartonadora marca "Exito", Nº 10071, con motor eléctrico "Charleroi", Nº A-V 1022 - VI de 0,55 C.V.; 1 cosedora de papel plana, marca "Grafex", Nº 2344, con motor eléctrico "Zerweny Hnos.", Nº 154616 de 0,5 C.V.; 1 cosedora de papel esquina, marca "Exito", Nº 3638, con motor eléctrico "B-Line Nº 13337040 de 0,5 C.V.; 1 cosedora de papel plana, marca "Brehmer" Nº 9516, con motor eléctrico "Fairbanks Norse", Nº 3086 de 0,50 C.V. — Los bienes se revisan de lunes a viernes de 9 a 12 hs., en el local indicado. Base en bloque, $ Ley 18.188: 8.475,05 ($ 847.605 m|n.), al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 4 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 90.— e.10|6 Nº 65.064 v.12|6|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "CATTANEO Y CIA. S. A. I. C. c|COMAT S. R. L., s|Ejec." - Expediente 21.544, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 12 de junio de 1970, 17,30 horas, en Paseo Colón 1536, Capital Federal, donde también se exhiben, de 8 a 18 horas: 10 ventanas de madera c|cortina de enrollar (3 de 1,50 x 1,10, 3 de 1,30 x 1,10 y 4 de 1,20 x 1,10 mts., nuevas). — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 24. e.10|6 Nº 65.300 v.12|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos: "BADARACCO HORACIO O. c|ARENA JOSE JUAN R., s|ejecutivo", Expte. Nº 22.363, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 12 de junio de 1970, a las 16.15 horas, en Humberto I 2046, donde se exhiben: un televisor marca "Admiral", modelo 440, sin número visible, sin funcionar, con su mesa; un televisor "Panoramic", modelo portátil, sin Nº visible, funciona, con su mesa rodante; un tocadiscos, estereofónico, de marca "Vossa", dos parlantes sin número visible; una máquina de tejer automática "Knittax", sin Nº visible, con pie de metal. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 42.— e.10|6 Nº 65.254 v.11|6|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial número 11, Secretaría número 21, comunica por tres días en el juicio: RIBEIRO, MANUEL c|COLLADO, NORBERTO O s| Ejec. Prendaria": Expediente número 28.261, que el martillero César Martín Estevarena rematará el 17 de junio próximo a las 10 horas en la calle Humberto Iº número 2046; el 33,33 o|o que le corresponde al demandado sobre el inmueble ubicado en la calle Beaucheff 1230|32, libre de ocupantes según constancias de autos. — Horario de visita de 10 a 16 horas. — Base: Pesos Ley 18.188 2.133,33. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Contado.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — $ L.18.188 57 e.10|6 Nº 65.206 v.12|6|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Sec. Nº 23, comunica por 3 días en autos: "SANFI HORACIO c|DI PRINZIO DE MARAFIOTI NELLA s|ejec. prend. expte. Nº 24.372" que el Martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará el 24 de junio a las 10.30 hs., en Directorio Nº 2135, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil usado, para uso como taxi, marca "Ford" Falcon, modelo año 1966, motor Nº 66 N 28151, carburante nafta, potencia 101 cv. chapa Dominio C 058102, en el estado en que se encuentra. — Base, $ 4.745. — Comisión, 10 o|o. — Seña, 30 o|o.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L. 18.188 45 e. 10|6 Nº 65.132 v. 12|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Sec. Nº 23, comunica por 3 días, en el juicio "NADAL AMERICO c.ROCHA ANGEL, s|ejec. prend." (Expte. Nº 26.318), que el martillero Gonzalo Chacón, el día 19 de junio de 1970, hora 18, rematará en Sarmiento 938, P. 6, que se exhibe en Manuela Pedraza 3605, de Carapachay, Pcia. de Buenos Aires: Un automóvil usado, marca Ford, tipo sedán, mod. año 1941, motor Nº 18F6658267, patente Nº 0396587, de la provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 1.900,08. Seña: 30 o|o. Com.: 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L.18.188, 40,50 e.9|6 Nº 65.262 v.11|6|70

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "D'UVA RAUL ANTONIO c|GARCIA VIZACARRA LUIS ABELARDO RAMON, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 24.583), que el martillero don Norberto Raúl Padín rematará el día 19 de junio de 1970, a las 8.30 horas, en el local de la calle Aristóbulo del Valle Nº 443, Lanús, provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhibe, un automotor marca Fiat, modelo año 1956, tipo sedán, motor Nº 164261, patente número 1023425 de la provincia de Buenos Aires del año 1968, encontrándose el mismo chocado de atrás, puerta lateral derecha le falta el vidrio y marco, faltándole el tapizado lateral de todas las puertas, los espejos retrovisores, los asientos, tiene un golpe en la parte delantera lado izquierdo, en la parte del motor le falta un tanque de compresión de agua, rueda de auxilio, la alfombra del piso, las gomas de las pedaleras, la llave de contacto, manijas internas y los levanta vidrios, las tasas de las ruedas, los faros traseros y luces completas, un brazo limpiaparabrisas completo y el agarramanos derecho. Al contado y al mejor postor. Base: $ 2.025. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el art. 565 del Cód. Ptos.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L.18.188, 85,50 e.9|6 Nº 65.050 v.11|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "MENDEZ AVELINO c|MANZANAL GUILLERMO, s| ejecutivo", (Expte. Nº 26.239), que el martillero Américo S. Landívar rematará el 16 de junio, a las 14.30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la mitad indivisa del inmueble sito en esta Capital, calle Galicia Nos. 677|79, y mide: 8,66 mts. de frente al S.E. por 31,91 mts. de fondo al S.O. y 31,84 mts. al N.E., con una superficie total de 276 mts. 7 dms. cuadrados. El inmueble se encuentra totalmente ocupado. — Base: pesos ley 18.188 3.580, o sea $ 358.000 m|n. Seña: 3 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, junio 3 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L.18.188, 54.- e.9|6 Nº 65.192 v.11|6|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "AMERIO S. R. L., sobre quiebra. Exp. 34.421|69, que el martillero Arturo Mario Benoit Granada rematará, sin base, al contado y al mejor postor, el día 16 de junio de 1970 a las 16 horas, en Corrientes 4338, Capital, donde se exhiben de martes a jueves de 16 a 17 horas: dos estanterías de madera con seis estantes de 13 m.x3m. con sus escaleras corredizas; un mostrador de madera de 4m.x0,50b.; una estantería de madera de 2m.x2m., con 54 casilleros; un escritorio y un sillón de madera y demás bienes insertos en el inventario de autos. — Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 565 y 582 del Cód. Proc. — Seña, 30o|o. — Comisión, 10 o|o. — En efectivo.
Buenos Aires, cinco de junio de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188, 39 e.10|6 Nº 65.227 v.11|6|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "STANDARD PLASTIC c|INDUSTRIAS PLASTICAS RIO DE LA PLATA s|ejecución prendaria", expediente Nº 130.341, que el martillero Mario J. Nicodemo, rematará el día 27 de junio de 1970, a las 9,30 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046 de la Capital Federal. — Una máquina impresora Flexográfica de cuatro colores, marca Flexo Vequin Nº 507 con ancho de impresión de 400 mms. y largo de 400 a 900 mms. sin motor eléctrico; 2 matrices marca Over Nº 1114 y 1115; 1 matriz de acero Sienmens Martín 101 mms. por 5" marca Fiorina; tren de arrollamiento para film de 2 cilindros de 600 mms., marca Tecnilec, sin Nº visible; 1 tubo ventilador trifásico sin marca ni Nº visible, dicha máquina se encuentra armada con todos sus accesorios; 1 máquina armada extrusora para modelar plásticos marca Over sin número visible y un tablero de 5 zonas marca Over Nº 54467, con todos sus accesorios, que se hallan en la calle Morelos 760 de la Capital Federal y que se exhiben en el horario de 9 a 12 horas y de 15, a 18 horas los días 23, 24, 25 y 26 de junio de 1970. — Una máquina impresora flexográfica de dos colores marca Baffini" Nº 1109 de 500 mms. de ancho con todos sus accesorios; desarmada. Una máquina impresora flaxográfica para imprimir envases de polietileno dos colores 310 por 280 por 82 de ancho de impresión de 500 mms., largo 200 a 500 mms con motor Berman Nº 840.597 con 9 rodillos grandes y cinco chicos, con todos sus accesorios. — Una tratatora marca Tecnilec, 1 tren de arrollamiento de 1200 mms., 93 cilindros impresores de distintas medidas y 26 engranajes de distintas medidas. — Que se encuentran en el local de la calle Luna 369, desarmadas, que se exhiben los días 23, 24, 25 y 26 de junio en el horario de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas. — Base pesos ley 18.188, $ 17.500. — Comisión 10 o|o, contado. — Seña 30 o|o. — Los bienes se entregarán conforme al art. 565 del C. de P.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 162 e.10|6-Nº 65.005-v.12|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio TABARES, JUAN CARLOS c| MARTINEZ FAUSTO ALCIDES s|ejec. prenda, Expediente Nº 127.839, que el Martillero Juan F. Brardinelli, el día 23 de junio de 1970, hora 9.30, rematará en Rioja 1328: Un automotor usado marca Di Tella, modelo ado 1962, motor Nº 15 AANL-22.498S, serie Nº A22112, patente 1046599, Pcia. de Buenos Aires. — El rodado se exhibe en el mismo lugar del remate, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Base $ 1.799,18. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 36 e.10|6 Nº 65.381 v.12|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos YODER MARCOS, c|NOTARIO RAMON NICOLAS, s|Ejecutivo, Expte. Nº 129.698, que el martillero Luis A. Fortina, rematará el día sábado 13 de junio de 1970, a las 10,30 horas en la calle Córdoba Nº 1269, Capital Fed., donde se exhiben todos los días de 9 a 17 horas, 1 cocina marca Philips, 3 hornallas y horno para gas envasado, otra idem marca Artur Martin, otra ídem de 4 hornallas y horno marca Orbis y otra idem de 3 hornallas y horno marca Flamex, todas nuevas. 1 máquina para lavar ropa marca Codimafe, redonda familiar, otra marca Bendix ciclamati cuadrada, nuevas, 1 estufa a gas Aurora N. A. UR. 2. — Un ventilador de pared marca Ericson Nº 159.477. Una máquina Kenwood, 4 aparatos de radio marca Philco transirama, modelo 432. — Un calefactor Orbis calorama modelo 100 Un ventilador marca Tremarch Nº 4680, modelos 16. Una aspiradora marca Dominio Nº 10.650. — Tres escritorios metálicos con tapa fórmica con 3 cajones, 2 sillones y 6 sillas de metal tapizados en plástico negro. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en dinero en efectivo. — Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, junio 5 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 63 e.10|6 Nº 65.323 v.11|6|70